



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2013

**VOL. LXI San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 29 de agosto de 2013**

**Núm. 4**

A las once y treinta y un minutos de la mañana (11:31 a.m.) de este día, jueves, 29 de agosto de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

#### ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 29 de agosto de 2013, a las once y treinta y uno de la mañana (11:31 a.m.). Buenos días a todos los amigos que nos visitan en el día de hoy, a los distinguidos servidores públicos, a quienes vamos a honrar en unos minutos; a los compañeros de Secretaría, a los compañeros Senadores; a todos los que nos acompañan aquí el día de hoy, buenos días.

Señor Portavoz, buenos días.

SR. TORRES TORRES: Muy buenos días, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros Senadores y Senadoras, distinguidos invitados, compañeros de funciones aquí en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y todos los compañeros y compañeras que están presentes en este Hemiciclo y los que están en sus oficinas.

Para comenzar, señor Presidente, los trabajos de la mañana de hoy, solicitamos al compañero Josué Carrillo que nos ofrezca la Invocación en la mañana de hoy.

#### INVOCACION

El señor Josué Carrillo, procede con la Invocación.

SR. CARRILLO: Buenas tardes a todos y a todas. Hoy queremos recordar las palabras de Jesús en Mateo, Capítulo 11, Versículos 28 al 30, cuando dice: “Venid a mí todos los que estáis trabajados y cargados, y yo os haré descansar. Llevad mi yugo sobre vosotros, y aprended de mí,

que soy manso y humilde de corazón; y hallaréis descanso para vuestras almas; porque mi yugo es fácil, y ligera mi carga”.

Las palabras de Jesús ponen un alto a la ansiedad y preocupación que pudiera haber en la vida de quienes lo escuchaban. De forma categórica dice: *“Yo puedo hacerte descansar, la tormenta no va a durar para siempre”*.

Oramos. Padre eterno, príncipe de paz, hoy invocamos tu nombre en este lugar, reconocemos que nuestras cargas son muchas, pero Tú puedes hacerlas livianas. Te suplicamos que hoy manifiestes tu presencia, que trae descanso en medio de nuestros corazones. De igual forma, te presentamos los trabajos de este día; permítenos tomar decisiones acertadas para que la justicia y el amor reinen sobre nuestra Isla. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar los trabajos de la sesión programada para hoy jueves, solicitándole a Su Señoría que nos permita pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, pasamos al turno de Mociones.

## MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Informe de la Resolución del Senado 421, sea devuelto a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve a Comisión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en la mañana de hoy nos place y nos llena de mucho orgullo y satisfacción contar con compañeros y compañeras, que a diario compartimos funciones en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En esta ocasión, señor Presidente, aprovechando la sesión que estamos llevando a cabo en la mañana, y la tarde de hoy, para brindarle a unos compañeros y compañeras de este Recinto la participación en el premio del Senado a la excelencia en el servicio público. Dicho premio, señor Presidente, se estableció por virtud del Reglamento Núm. 22, que fue aprobado el 16 de marzo de 2010, con el objetivo de otorgarle al empleado más destacado en el desempeño de sus funciones un reconocimiento en la “Semana del Servidor Público”. El premio que estaremos otorgando en los próximos minutos, señor Presidente, corresponde a los servicios prestados en el Senado durante el año natural 2012.

Luego de un proceso de nominaciones hechas por las oficinas administrativas, las oficinas de los Senadores y Senadoras, las Comisiones Senatoriales, en cumplimiento con las normas reglamentarias que aplican a este reconocimiento que se da por virtud del Reglamento, creado en el 2010, un Comité Evaluador que estuvo compuesto por nuestra Directora de Recursos Humanos, la señora Denise Rivera González; el Director de la Oficina de Asesores Legislativos de la Presidencia, el compañero licenciado Dennis Soto Fantauzzi; y el Director de la Oficina de Auditoría Interna, el compañero Víctor Villegas Correa, emitieron un laudo, señor Presidente, respecto al funcionario o funcionaria, o empleado o empleada merecedor de este reconocimiento, el cual anunciaremos en los próximos minutos.

Es preciso hacerle constar a este Senado y a los amigos y amigas, compañeros, compañeras que nos visitan en la mañana de hoy, que este premio es uno por excelencia de los servicios prestados al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomando en consideración aspectos

relacionados con su eficiencia, la excelencia y la lealtad en el cumplimiento de los deberes que emanan como parte de sus funciones en este Cuerpo Legislativo.

Una vez reunido el comité seleccionado y designado para pasar juicio sobre las nominaciones que se hicieron para este reconocimiento que hace el Senado de Puerto Rico, señor Presidente, procedemos a dar conocimiento del Acta emitida por este Comité.

En reunión de este Comité Evaluador se revisaron todas las nominaciones presentadas por los directores de las oficinas administrativas y de los Senadores del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de reconocer al empleado o funcionario del Senado más destacado por su eficiencia en labor realizada, y por su lealtad, dedicación y entusiasmo al logro de los objetivos y metas de este Alto Cuerpo, durante la “Semana del Servidor Público”.

Me gustaría en estos momentos, señor Presidente, presentar ante usted y ante los compañeros y compañeras de este Senado, los compañeros y compañeras que fueron nominados para este reconocimiento.

El compañero José Negrón Santiago, le pedimos que se ponga de pie. El compañero José Negrón Santiago, señor Presidente, labora con nosotros en el Correo Interno del Senado. La compañera Omarie Reyes Marcano. Omarie labora con nosotros en el Senado, en la Oficina de Compras y Servicios. El compañero Christian Saavedra Alemañy. El compañero Saavedra labora en la Oficina del ex Presidente de este Cuerpo Legislativo y Senador, Rivera Schatz. Y la persona seleccionada por el Comité Evaluador, señor Presidente, para el reconocimiento en la “Semana del Servidor Público”, Luis Pastrana Román. El señor Pastrana, señor Presidente, labora con nosotros en la Oficina de Asuntos Financieros y Fiscales.

Presentamos a usted, y al Cuerpo estos cuatro compañeros, tres compañeros y la compañera que fueron nominados por el personal del Senado del Estado Libre Asociado para ser reconocidos por su excelencia, por su lealtad, por el cumplimiento con el deber en cada una de sus oficinas legislativas. Y nos sentimos muy orgullosos, señor Presidente, de contar con servidores públicos con compromiso y entrega, por los cuatro que estamos reconociendo en la mañana de hoy, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas felicidades a ustedes. Gracias por el servicio que están haciendo.

No sé, señor Portavoz, si vamos a leer los laudos por parte del Comité Evaluador.

SR. TORRES TORRES: El laudo nos fue entregado, señor Presidente, lo leímos de forma general para los cuatro compañeros, así que con esto el Comité hace entrega de lo que fue la decisión.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Pues yo quisiera... Vamos primero a permitir al senador Larry Seilhamer y a cualquier otro Senador que quiera unirse.

Pueden sentarse ustedes unos minutos, y entonces vamos a la premiación como tal.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy buenos días, señor Presidente, y a todos los que nos acompañan en la sesión del día de hoy.

Brevemente, simplemente me quiero unir a las palabras del Portavoz de la Delegación de la Mayoría, el distinguido compañero Aníbal José Torres Torres. Y simplemente, yo quiero que ustedes conozcan que tanto la Delegación de la Mayoría, como la Delegación de la Minoría, valoramos y atesoramos el trabajo que ustedes hacen en beneficio del pueblo puertorriqueño. Y nuestra exhortación es que continúen haciéndolo. Que en la medida en que ustedes hacen un trabajo

de excelencia la Institución de la Asamblea Legislativa brilla y gana credibilidad y confianza con el pueblo puertorriqueño.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún otro Senador? No habiendo ningún otro Senador, yo voy a decir unas palabras breves, señor Portavoz.

Yo quiero agradecerles a ustedes cuatro, ustedes cuatro son símbolo de lo que debe ser un buen servidor público. Luis Daniel, en la Oficina de Presupuesto, gracias, sin esa oficina no podríamos operar, y más en un momento como éste, que estamos siempre mirando cómo podemos lograr ese financiamiento para pagar las operaciones del Senado de Puerto Rico. A José Negrón, en el Correo, muchas gracias, sé que has hecho un trabajo ahí extraordinario, me lo dicen los compañeros tuyos que han venido a... con nosotros. Así que gracias. El comité entendió que tú eras un ejemplo de lo que es el servidor público. Igual a Omarie en el Departamento de Compras; y el amigo Christian Saavedra Alemañy, sirviendo al compañero Thomas Rivera Schatz en su oficina.

El servicio público en este momento está bajo un ataque enorme en el país. Y de hecho, hay mucha gente que le dice a los hijos, no te metas en el Gobierno, vete del servicio público. Y yo creo que lo más noble que uno puede hacer no solamente como Senador, sino aquí somos servidores públicos de muchas formas, es servirle al país y ustedes le están sirviendo bien al país, desde la oficina de un Senador, desde la oficina de Compras, desde la oficina de Correo, desde la oficina de Presupuesto. Todo eso es parte de la función del Gobierno de Puerto Rico, y todo eso requiere de gente buena, decente, trabajadora, de gente como ustedes, que les den inspiración a los otros. Todos los demás que están aquí, que son servidores públicos, a todos ustedes, esta semana que ha terminado es una semana especial, pero es una semana donde honramos a todos los servidores públicos, pero a ustedes cuatro en particular los queremos honrar porque han hecho un trabajo extraordinario. Y Puerto Rico y el Senado de Puerto Rico les tienen una deuda de gratitud.

Así que a ustedes, muchas gracias por el trabajo que han hecho, muchas felicidades. Y a nuestro ganador, pues, Luis Daniel, muchas gracias, muchas gracias, muchas felicidades; ahora tienes en los hombros que todo el mundo no sólo te felicite, sino que todo el mundo, pues, imite esa gesta de buen trabajo que tú has hecho.

Muchas felicidades a todos, a nombre del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, le vamos a pedir en estos momentos al Secretario de Administración del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el compañero José Hernández Arvelo, que haga entrega al señor Luis Pastrana del premio, el reconocimiento por haber sido seleccionado por el Comité Evaluador.

En estos momentos, señor Presidente, pedimos un breve receso para que la Presidencia pueda saludar personalmente a los reconocidos.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos en estos momentos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. TORRES TORRES: Le solicitamos, señor Presidente, que sea aprobada el Acta de la sesión correspondiente al 26 de agosto de 2013.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. TORRES TORRES: Para continuar en los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, volviendo no al Acta, sino a algo que mencionó la Secretaria la vez pasada, creo que el Diario de Sesiones está al día hasta...

SR. TORRES TORRES: El pasado lunes.

SR. PRESIDENTE: ...hasta el pasado lunes. Así que es importante, porque lo estaba mencionando a un grupo de personas ajenas al Senado, que se publique eso, de alguna forma publicarlo, porque mucha gente que tiene interés en acceder al Diario de Sesiones no saben que está al día. Y es un momento importante, así que lo estaremos anunciando a la prensa, si nos ayuda a anunciarlo, y a los que están escribiendo los “Tweeters”, que el Diario de Sesiones está al día, y pueden accederlo a través de la página del Senado de Puerto Rico, de la Oficina de Secretaría.

Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Seilhamer Rodríguez y Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer; ¿algo más?

Adelante, senador Larry Seilhamer, para su Turno Inicial.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Hemos especulado por los pasados meses cuáles han sido las consecuencias dentro del servicio público la aprobación de la Ley Núm. 3, la “Ley del Sistema de Retiro” y, finalmente, tenemos una radiografía, unas estadísticas que arrojan lo nefasto, lo malo que esta Ley ha sido para el empleado público. Me refiero precisamente al informe sometido ante la Asamblea Legislativa el 15 de agosto de 2013 por el entonces Administrador, el licenciado Héctor Mayol Kauffmann.

Y de este informe se desprende que el Sistema de Retiro tiene ante su consideración veinte mil setenta y tres (20,073) solicitudes; catorce mil setecientos sesenta (14,760), ya están en el proceso de ser adjudicadas y evaluadas; y otras cinco mil trescientos trece (5,313) tienen una prórroga aprobada por la Junta, solicitada por las diferentes entidades gubernamentales; veinte mil setenta y tres (20,073). La información que tenemos, extraoficial, es que el promedio de retiro anual es aproximadamente tres mil (3,000) empleados públicos. Por lo tanto, estamos hablando de sobre diecisiete mil (17,000) en este año en particular, buenos servidores públicos que tuvieron que tomar una decisión y una determinación en contra no tan sólo de su voluntad, sino de sus planes, porque la consecuencia de quedarse dentro del servicio público hubiera representado una incautación de sus aportaciones al Sistema.

Y que veinte mil (20,000) buenos puertorriqueños y puertorriqueñas hayan hecho esa solicitud, yo creo que es la prueba más fehaciente de que la Ley no era ni es buena.

Pero más allá de estos veinte mil (20,000) servidores públicos, que aún están dentro de su rango productivo en la vida, más me preocupan los ciento treinta mil (130,000) expedientes, que

habla el propio informe, de personas, servidores públicos que no estaban en una posición para poder retirarse, que le quedaban diez o quince años para poder ser elegible al Retiro.

Y yo creo que en palabras simples, esos buenos servidores públicos tuvieron que obligatoriamente tomar una decisión, una determinación de aportar más, trabajar más años para recibir menos.

Y yo creo que una interpretación lógica de lo que se les ofreció es una incautación de su dinero. Aquel que por diez años tendrá que aportar quince o veinte mil dólares, cuando llegue el momento del retiro, ese dinero, que no tuvieron opción de invertirlo, se le pagará en anualidades, conforme a lo que sería la expectativa de vida de ellos, que podría ser quince o veinte años.

Así que yo quería compartir con ustedes lo que es la radiografía de la Ley 3. Que muchas veces aquí se habló de lo nefasto que fue la Ley 7, y yo insisto que esta medida, este Proyecto fue setenta veces siete peor que la Ley que ustedes por cuatro años estuvieron criticando. Y este informe, claramente establece que veinte mil (20,000) servidores públicos, sus vidas han sido alteradas, sus planes; y otros ciento treinta mil (130,000) se van a ver adversamente afectados.

Son mis palabras, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, estamos renunciando a nuestro Turno Inicial para cederlo al compañero Presidente del Senado, Bhatia Gautier.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Muy bien. Señor Presidente del Senado, tiene su Turno Inicial.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente, señor Portavoz, señores Portavoces.

Yo usualmente no tomo un Turno Inicial en deferencia más bien a todos los Senadores que tomen sus Turnos Iniciales. Pero yo creo que esto que ha mencionado el Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista merece que se atienda de inmediato, no posponerlo más. Es tan y tan y tan y tan fácil, es tan y tan y tan fácil ser irresponsable en Puerto Rico, que cuando uno tiene una deuda enorme que va a afectar al país simplemente mirar al otro lado y al que es responsable decirle, te acuso porque fuiste responsable.

Cuando uno tiene un niño o un joven o un adolescente que está gastando más, o un esposo o una esposa que está gastando más de lo que puede, ¿quién es el malo, el que gasta más de lo que tiene o el que finalmente corrige y dice, vamos a gastar lo que tenemos; quién es el malo? Esa es una buena pregunta.

Y el senador Larry Seilhamer nos invita a que el malo es el que corrigió la cosa, hizo lo que tenía que hacer, ése es el malo. ¿Pues sabe qué? Vamos a establecer claramente la distinción. Para mí el malo es el irresponsable que sabía lo que había que hacer, y no tuvo los pantalones de hacer lo que tenía que hacer. Fue el señor Mayol, y el Gobernador Fortuño, los que hicieron un plan para atender el problema del Sistema de Retiro que hacía treinta años había que atenderlo. El Sistema de

Retiro de Puerto Rico no estaba quebrado. Yo voy a repasar los números rápidamente con ustedes. El Sistema de Retiro de Puerto Rico tenía seis (6) centavos por cada dólar que debía.

Y yo, con mucho gusto, con mucho gusto le puedo ceder el resto de la tarde al compañero Seilhamer a que nos diga qué es lo que él hubiera hecho con el Sistema de Retiro, que nos diga aquí y que nos haga una presentación -le damos la tarde y le damos el mes entero si quieren-, qué hubiera hecho con el Sistema de Retiro.

Ya dijo el señor Pierluisi que él va a revocar. Mire, por amor a Dios, nosotros estamos en este momento rescatando la credibilidad de los bonos de Puerto Rico; se hubieran ido a chatarra. Lo que nosotros estamos haciendo en este momento equivale a una cirugía mayor para evitar que el paciente muera. Y entonces miran, miran al médico y le dicen al médico, oye, estás del cará, le amputaste a alguien o hiciste esto o hiciste lo otro; o miran a uno y le dicen, oye, estás del cará, le quitaste a una persona lo que iba a ser el beneficio... Está bien, yo no le quité ningún beneficio a nadie ni el Senado le quitó un beneficio a nadie ni la Ley 3 le quitó ningún beneficio a nadie; lo que hizo fue ajustó la realidad a la realidad. ¿Y por qué eso es malo? ¿Por qué es malo hablarle con credibilidad al pueblo? ¿Por qué es malo si no hay fondos allá adentro? ¿Qué fue exactamente lo que hizo el Gobierno de Puerto Rico? Miró cuánto dinero había en el Sistema de Retiro, miró cómo se podían ajustar escalas que eran totalmente irreconciliables.

Retirarse del Sistema de Gobierno de Puerto Rico después de treinta años, con setenta y cinco por ciento (75%) de los tres años mayores, no se puede pagar, punto y se acabó; no hay sistema de retiro en el mundo, no existe, que tenga esos beneficios, no existe.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico, la mayoría del Tribunal Supremo de Puerto Rico decidió, en una opinión del mes de junio de 2013, que era necesario ese ajuste en el Sistema de Retiro. Y a mí, honestamente, como fue tan doloroso ese momento y tan difícil, pero tan necesario, a mí me parece que éste es uno de esos temas que yo invito a la oposición a no que se conviertan en unos politiqueros con eso; háganlo si quieren y se le contestará cada vez. Pero cuando lo hagan y si lo hacen, siendo irresponsables, que nos digan cuál era la alternativa. A que no la tienen, a que no tienen una sola alternativa. La alternativa era la siguiente, para el año 2020 Puerto Rico iba a tener que designar cerca del cuarenta por ciento (40%) de su presupuesto anual a pagar el Sistema de Retiro. Era incosteable; no hay forma alguna de pagar eso.

Pero seguimos viviendo -y por esto es que yo estoy cogiendo este turno-, porque seguimos viviendo en la era de la irresponsabilidad, en la era de lo que llaman en inglés "la la land", en la era donde en vez de ser responsable y asumir las consecuencias de ser responsables, vamos a ser politiqueros y vamos a ser populistas, y vamos a decirle a todo el mundo allá afuera, te voy a regalar un Mercedes Benz si yo gano, te voy a dar esto, te voy a dar lo otro, y después nadie sabe dónde está el dinero.

Pues, yo creo que es hora ya de dejar la niñería y la inmadurez política en este país. Los que sean adultos, que den un paso al frente. ¿Quién, en su sano juicio, sigue pagando un sistema que no tiene dinero? ¿Quién en su sano juicio hace eso? ¡Nadie! ¡Ah! Pero aquí, pero como estamos en la politiquería permanente caemos en el error de hacer lo que estamos haciendo o lo que están diciendo los compañeros.

Señor Senador y compañeros Senadores, que la historia nos juzgue a todos. El día final, de aquí a cincuenta años o cuarenta años o cincuenta días, el día que yo no esté, yo estoy seguro que terminaré mirándome en un espejo y diciendo, fuimos responsables. No podemos seguir comprando trenes urbanos como hizo Rosselló. El Tren Urbano no se puede pagar hoy. El Centro de Convenciones, cada vez que le prenden los aires acondicionados no se puede pagar. Hay lanchas nuevas que se compraron que no se pueden pagar.

Y miren, no nos engañemos, hay un tema político que nadie habla y yo me voy a atrever a hablarlo por primera vez, abro y cierro el tema.

La Tarjeta de Salud de Puerto Rico es incosteable en este país la cantidad de dinero que nos cuesta la Tarjeta de Salud. Pero seguimos en la idea de que todo hay que regalarlo para ser populista. Eso no es ser populista, eso es ser imbécil como sociedad, eso es cometer errores como sociedad. Y nada me puede dar más coraje a mí ni a este país que seguir cometiendo errores de seguir comprando lo que no se puede pagar.

Y yo le hago una advertencia al Partido Nuevo Progresista, esto no es un tema fácil de discutir, si la campaña bajita es, ustedes le quitaron beneficios. Nosotros no le quitamos beneficios, nosotros ajustamos beneficios para poder solventar el Sistema de Retiro. Era o eso o se quedaban sin nada. Y para muestra un botón basta.

Termino mis palabras pidiéndole al Senador que mire a Detroit. La Ciudad de Detroit no hizo, no quiso hacer y no tuvo los pantalones de hacer lo que hicimos en Puerto Rico, y hoy en día la Ciudad de Detroit les está dando a sus beneficiados diez por ciento (10%) de lo que eran sus beneficios, diez por ciento (10%).

Si eso es lo que el compañero quiere, quebrar el país, que nos pongamos de rodillas, que nos tiremos al piso, que no haya dinero para operar el país, que haya que cerrar el Centro Médico y las escuelas de Puerto Rico; si lo que él prefiere es votar treinta mil empleados más adicionales, ésa es la agenda de su partido, ésa no es la agenda de un partido responsable. Si quiere la agenda de un partido responsable, bienvenido sea, bienvenido sea al lado de acá, donde estamos tomando las decisiones correctas que hay que tener por Puerto Rico.

Así que al compañero y al Presidente de ese partido, Comisionado Residente Pierluisi, no hay palabras más desestabilizadoras para Puerto Rico en Nueva York y en los bonos y en los mundos financieros, que un candidato a gobernador o un portavoz de un partido aquí estar diciendo y estar citando en Nueva York, diciendo que van a revocar la decisión de Retiro por razones populistas, pero que ustedes saben que no son, de forma alguna abonan al nivel de estabilidad que Puerto Rico necesita.

No me voy a extender más, pero repito mis palabras. A los que quieran ser irresponsables la Constitución les permite el derecho a la palabra, pero el país no aguanta más, el país no aguanta más. Sean populistas, prometan todo lo que ustedes quieran; pero el día que lleguen a la verdad, el día que se sienten a analizar las cosas de forma inteligente nos invitan y le enseñamos los números de cómo rescatar al país.

Son mis palabras.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

-----



### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 198; 420 y 421, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 391, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 490, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, tres segundos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 167; 168 y 169, sin enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Que se den por recibidos, Presidente, los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Se dan por recibidos, si no hay objeción.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, al momento no tenemos notificaciones sobre Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

P. del S. 706

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la "Ley para Regular el Comercio y los Servicios de la Seguridad Física y Electrónica en Puerto Rico", a los fines de regular los comercios que importan, venden, mercadean o distribuyen las herramientas especializadas de Cerrajería, al igual que la práctica de la Cerrajería en Puerto Rico.”  
(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. del S. 707

Por el señor Pereira Castillo:

“Para añadir un inciso (f) y redesignar los actuales incisos (f), (g), (h) e (i) como (g), (h), (i), y (j) respectivamente del Artículo 8.05 de la Ley Número 22 del 7 de enero del 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el fin de establecer requisitos de iluminación en las señales de tránsito en Puerto Rico.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. del S. 708

Por la señora López León:

“Para enmendar el Artículo 2; añadir unos nuevos sub incisos (l), (m), (n) y (o) al inciso (d) y se enmienda el inciso (e) del Artículo 3; y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 199-2010, conocida como la “Ley del Reto Demográfico”, a los fines de incluir a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico entre las entidades gubernamentales y privadas que componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada; y para otros fines.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 709

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio de Cayey sea designada con el nombre de “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo”; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 710

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 3 de la Ley 49 del 6 abril de 1953 según enmendada conocida como Ley de Plaguicidas de Puerto Rico prohibiendo el uso de los plaguicidas Acetamiprid, Clothianidin, Dinotefuran, Imidacloprid, Nitenpyram, Thiacloprid, Thiamethoxam así como cualquier otro plaguicida que pertenezca a la familia de los neonicotinoides o sea derivado de estos.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

P. del S. 711

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para añadir un nuevo inciso “(j), (k) y (l)” a la Sección 2 y reenumerar los siguientes, y enmendar la Sección 22, en su inciso (c) primer párrafo, de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; en aras de

promover el crecimiento económico de las Microempresas (MiPYMES), Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) a través de un incentivo en el pago de consumo de electricidad a la Autoridad de Energía Eléctrica; y para otros fines.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS)

P. del S. 712

Por el señor Torres Torres:

“Para añadir el Artículo 3-C a la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, a fin de crear el Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales, adscrito a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 212

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para añadir unas nuevas Secciones 3 y 4 y reenumerar la actual Sección 3 como Sección 5 de la Resolución Conjunta Número 53 - 2011, a los fines de establecer que se cumpla con la Política Pública establecida en la Resolución Conjunta 53-2011 y garantizar el desarrollo del centro de salud.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

R. C. del S. 213

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de (1) dólar a Vincoli di Amore Niña a Ti Te Digo Levantate (THALITA CUMIN), Inc., la estructura física de la Escuela Elemental Milagros Marcano, ubicada en la Carretera P.R. 31, Ramal 948, Km. 1 Hm. 6, en barrio Quebrada del Municipio de Las Piedras, con el propósito de brindar servicios de residencias especializadas para adolescentes y ofrecer servicios a la comunidad; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 214

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a establecer una moratoria de noventa (90) días en el Cargo por Cumplimiento Ambiental y Regulatorio para clientes comerciales e industriales, a fin de permitir que los mencionados clientes puedan realizar las gestiones pertinentes para solicitar un cambio de contador conforme a sus necesidades y/o se examinen alternativas menos onerosas para dichos sectores.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGETICOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 454

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al General de Brigada Fernando Fernández, quien culmina su período como Comandante en Jefe de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos en Puerto Rico y el Caribe.”

R. del S. 455

Por el señor Vargas Morales:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Don Bienvenido Serrano Castro por su dedicación y entrega al servicio como Ciudadano Soldado que le ha merecido un ascenso al rango de Coronel de la Guardia Nacional de Puerto Rico.”

R. del S. 456

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas realizar una exhaustiva investigación sobre la operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema eléctrico en el Distrito Mayagüez-Aguadilla del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 457

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar estudio, evaluación e investigación exhaustiva sobre las condiciones estructurales en que se encuentran los puentes estatales de la Región Mayagüez – Aguadilla, y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

#### PROYECTO DE LA CAMARA

##### P. de la C. 1062

Por los representantes Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Hernández López, Bianchi Angleró, Cruz Burgos y Torres Yordán:

“Para prohibir ciertos actos relacionados con la rotulación y promoción de la carne de pollo y sus productos derivados; clasificar dichos actos como prácticas injustas y engañosas; tipificar como delito grave la violación a las disposiciones de esta ley; fijar las penas y multas correspondientes; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

##### R. C. de la C. 292

Por el representante Muñoz Suárez:

“Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso a, del apartado 22 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 7-2012; para que sean utilizados en el asfalto de las calles de los sectores Rogelio Méndez, Hernández, Francisco Morales, Peter Avilés, Miguel A. Morales, Los Torres y Medina del referido ayuntamiento; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

##### R. C. de la C. 324

Por el representante Hernández Montañez:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de balances disponibles de: los incisos (b), (c), (d), (e) y (f) del apartado 4 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 98-2008, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyecto de Ley y Resolución Conjunta radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

### PROYECTO DEL SENADO

#### P. del S. 713

Por los señores Torres Torres, Suárez Cáceres, Pereira Castillo y Bhatia Gautier (por petición):

“Para enmendar la Ley 257-2011, con el propósito de incrementar los esfuerzos para la conservación del manatí caribeño en Puerto Rico, designarlo como mamífero oficial de Puerto Rico y establecer la fecha del 7 de septiembre de cada año como el “Día de la Conservación del Manatí Caribeño en Puerto Rico”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

### RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

#### R. C. del S. 215

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de trescientos un mil doscientos cuarenta y siete dólares con sesenta y un centavos (\$301,247.61) provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 29-2011; 77-2011 y 8-2012; para propósitos de obras y mejoras permanentes en los municipios adscritos a las oficinas regionales de Humacao y Caguas.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1062 y las R. C. de la C. 292 y 324 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 291; 362 y la R. C. del S. 175 y 193.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 469 y 550.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 175; 290 y 307.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la las R. C. de la C. 175; 290 y 307 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La Secretaria del Senado informa a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 55; 179; 191 y 194, debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo, a los fines de que sean firmadas por el Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 55; 179; 191 y 194.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones, remitiendo al Gobernador la Certificación de las R. C. del S. 55; 179; 191 y 194.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la licenciada María del Rosario Rojas Delgado, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Manuel A. Méndez Cruz, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia y del licenciado José M. D'Anglada Raffucci, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos, señor Presidente, los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el inciso b) de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo se notifica que la Cámara de Representantes aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 291 y la Resolución Conjunta del Senado 193. Solicitamos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las medidas legislativas antes mencionadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la concurrencia? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con el Proyecto del Senado 291, 362 –no-, el 291 y la Resolución Conjunta del Senado 193.

SR. TORRES TORRES: Así es, Presidente. Y en el inciso b...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. TORRES TORRES: ...antes mencionado también se notifica que la Cámara de Representantes introdujo enmiendas a la Resolución Conjunta del Senado 175. Solicitamos la no concurrencia con las enmiendas introducidas por el Cuerpo Hermano a dicha medida y que se constituya, señor Presidente, un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se constituye un Comité de Conferencia, estará compuesto por el senador Nadal Power, la senadora González López, el senador Rodríguez Valle, el senador Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

SR. TORRES TORRES: En el inciso b), también, señor Presidente, que hemos mencionado se notifica que la Cámara de Representantes introdujo enmiendas al Proyecto del Senado 362. Solicitamos de los compañeros y las compañeras la no concurrencia con las enmiendas que fueron introducidas por el Cuerpo Hermano a esta medida legislativa y que se constituya, de igual forma, un Comité de Conferencia, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se constituye el Comité de Conferencia y se nombra al senador Tirado Rivera, Rosa Rodríguez, Rivera Filomeno, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón, como parte del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 362. Notifíquese a la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar con el próximo asunto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso. Señora Secretaria, que se le notifique a la Cámara también que hemos creado un Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 175. Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Representante Ramón Luis Cruz Burgos, Presidente, Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa, una comunicación, remitiendo el informe sobre el Presupuesto Proyectoado Año Fiscal 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 184-1996.

Del Honorable Pedro J. García Figueroa, Alcalde, Municipio de Hormigueros, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 238-2004, según enmendada.

Del Honorable Juan José Rodríguez Pérez, Alcalde, Municipio de Ciales, una comunicación, remitiendo la Ordenanza Núm. 1, Serie 2013-2014, titulada “Para prohibir el uso de cenizas procedentes de la quema de carbón en plantas generadoras de energía como material de relleno y a su depósito sobre terrenos en los límites territoriales del Municipio de Ciales.”

Del Honorable Juan C. García Padilla, Alcalde, Municipio de Coamo, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al Año Fiscal 2011-2012, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.

De la Honorable Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría Núm. M-14-08 Municipio de Ciales.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo aviso de vistas públicas sobre propuestas enmiendas a la delimitación y zonificación especial de la reserva agrícola del valle de Guanajibo, a la reserva agrícola del Valle de Lajas y al mapa de zonificación del área de la Parguera en el Municipio de Lajas y propuesta de adopción de la delimitación y distritos de zonificación especial para la reserva agrícola del Valle de Añasco y propuesta enmienda a los límites de la Zona de Interés Turístico de Rincón-Añasco.

De la señora Ana Serrano, Asistente Administrativo, Oficina del Senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, solicitando que se excuse de los trabajos legislativos al senador Ríos Santiago, durante los días 28 al 30 de agosto de 2013, para participar en calidad de Vice-Presidente del NHCSL, en Washington, DC.

Del señor Christian G. Rodríguez Rivera, Ayudante Especial, Oficina del Senador Pedro A. Rodríguez González, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado el 18 de mayo de 2013.

De la licenciada Sarely Victoria Vázquez Walker, Directora Ejecutiva, Comisión de Educación, Formación, Formación y Desarrollo del Individuo, una comunicación, solicitando que se excuse a la Senadora María T. González López, durante la Sesión de hoy, 29 de agosto de 2013, de estar presente en el inicio de la misma.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el inciso g) de las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, aparece una solicitud para que se excuse al compañero senador Carmelo Ríos Santiago de los trabajos legislativos correspondientes a



los días del 28 al 30 de agosto. El compañero estará participando en una actividad oficial en la Capital Federal. Solicitamos se excuse al compañero Ríos Santiago en las fechas indicadas, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa al compañero.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidas, Presidente, las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para solicitar que se remita copia a mi oficina del inciso f).

SR. PRESIDENTE: Inciso f). Será remitido a su oficina inmediatamente, por parte de Secretaría no hay objeción... Adelante, que se someta las propuestas enmiendas a la delimitación y zonificación especial de la reserva agrícola del Valle de Guanajibo a la compañera Santiago Negrón.

Adelante.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Para pedir que se una al compañero Cirilo Tirado a la petición que se hace en inciso f) de las Peticiones y Solicitudes.

SR. PRESIDENTE: El senador Cirilo Tirado, que se le envíe copia del inciso f), igual que a la senadora Santiago Negrón. No hay objeción, se le envíe, por favor, al senador Cirilo Tirado.

Y al igual que dije la otra semana, aunque se van a seguir enviando sin problema ninguno, pero todas las notificaciones están en el Internet, están todas en la página del Senado.

Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 2096

Por el señor Nieves Pérez:

“Para felicitar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Club de Leones de Río Piedras que celebra el 31 de agosto del 2013 sus 75 años de servicio ininterrumpido.”

#### Moción Núm. 2097

Por el señor Fas Alzamora:

“Para felicitar al señor Raúl Reyes, del Team Salinas Speedway del Municipio Autónomo de Salinas, por haber alcanzado el “3er Lugar” en su automóvil “La Maijailin” el pasado 21 de julio 2013, en el “Pan American Nationals 2013” en la Pista de Atco en Nueva Jersey de los Estados Unidos”.”

Moción Núm. 2098

Por el señor Fas Alzamora:

“Para felicitar al señor Víctor Nieves Jr., del Team Salinas Speedway del Municipio Autónomo de Salinas, por haber alcanzado el “2do Lugar” en su automóvil el “T-Sunami Jr.” el pasado 21 de julio 2013, en el “Pan American Nationals 2013” en la Pista de Atco en Nueva Jersey de los Estados Unidos”.”

Moción Núm. 2099

Por el señor Fas Alzamora:

“Para felicitar al señor Victor Nieves, del Team Salinas Speedway del Municipio Autónomo de Salinas, por haber alcanzado el “4to Lugar” en su automóvil el “T-Sunami” el pasado 21 de julio 2013, en el “Pan American Nationals 2013” en la Pista de Atco en Nueva Jersey de los Estados Unidos”.”

Moción Núm. 2100

Por el señor Fas Alzamora:

“Para felicitar al señor Juan Illanas, del Team Salinas Speedway del Municipio Autónomo de Salinas, por haber alcanzado el “Campeonato” en su automóvil “El Papá” el pasado 21 de julio 2013, en el “Pan American Nationals 2013” en la Pista de Atco en Nueva Jersey de los Estados Unidos”.”

Moción Núm. 2101

Por la señora González López:

“Para felicitar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y al Departamento de Educación, por retomar la iniciativa de los clubes de bomberitos escolares.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame** y de Recordación:

R. del S. 454

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al General de Brigada Fernando Fernández, quien culmina su período como Comandante en Jefe de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos en Puerto Rico y el Caribe.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Después de una impecable carrera y trayectoria militar de aproximadamente treinta (30) años, el General de Brigada Fernando Fernández culmina su periodo como Comandante en Jefe de la

Reserva del Ejército de los Estados Unidos en Puerto Rico y el Caribe. El General dio sus primeros inicios como Segundo Teniente en el Cuerpo de Intendencia del Ejército de los Estados Unidos, al graduarse del Programa de Entrenamiento de Oficiales de Reserva (ROTC) de la Universidad de Puerto Rico en el año 1983.

Su carrera en la Reserva del Ejército comenzó en 1984, con asignaciones que incluyeron servir como líder de pelotón, oficial de operaciones, oficial de personal, además de fungir como comandante a nivel de Compañía, Batallón y Brigada. Entre otras asignaciones importantes, podemos destacar el servicio realizado por el General como Director de Logística para el Comando de la Guarnición del Complejo de la Base “Victory” en Bagdad, Irak y sub-jefe de estado mayor para personal del Comando 65 de Preparación General.

El General de Brigada Fernando Fernández se distinguió en los últimos cuatro (4) años, por su servicio meritorio al frente del mayor comando federal del Ejército de la región del Caribe y Primer Comando de Apoyo a Misión de la Reserva del Ejército de Estados Unidos en Puerto Rico. Su gran habilidad y liderato innovador fueron pieza clave para que todas las fuerzas asignadas al comando mantuvieran el nivel más alto de preparación técnica y de combate, lo cual permitió cumplir con éxito todas las misiones asignadas.

Bajo el timón del General Fernández, el comando de la Reserva del Ejército de Estados Unidos en Puerto Rico logró entrenar, activar y desplazar sobre 1,100 tropas en apoyo a las operaciones de contingencia en ultramar. Como producto de sus esfuerzos personales, mientras fungió como el oficial de más alto rango de la Reserva del Ejército en la región, el General desarrolló y mantuvo relaciones personales efectivas con líderes del gobierno, la comunidad, organizaciones sin fines de lucro y medios de comunicación masiva. Lo anterior, facilitó un mayor entendimiento en la sociedad sobre la relevancia de la Reserva y su misión en la comunidad local.

Al finalizar su periodo como comandante en jefe, Fernando Fernández dejó como legado una organización altamente profesional, técnicamente competente y robusta, capaz de movilizar sus unidades y tropas a cualquier lugar del mundo, en cualquier momento.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al General de Brigada Fernando Fernández por su impecable trayectoria y aportación a la Reserva del Ejército de los Estados Unidos.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se expresa la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al General de Brigada Fernando Fernández, quien culmina su período como Comandante en Jefe de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos en Puerto Rico y el Caribe.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada [~~en forma de pergamino~~] al General de Brigada Fernando Fernández.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 455

Por el señor Vargas Morales:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Bienvenido Serrano Castro por su dedicación y entrega al servicio como Ciudadano Soldado, que le ha merecido un ascenso al rango de Coronel de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Coronel Bienvenido Serrano Castro nació en Ponce, Puerto Rico, el 2 de septiembre de 1963. Primero de seis hijos de Mirtelina Castro Vélez y Bienvenido Castro López. Don Bienvenido pasó su niñez en Jayuya, Puerto Rico; lugar en el que se educó y obtuvo el grado de escuela superior en 1981. Sus abuelos maternos, doña Esther y don Mariano, ayudaron grandemente en su crianza y formación ética y personal.

El señor Serrano Castro cursó estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez; donde obtuvo un grado de bachiller en Ciencias Agrícolas y el grado de Segundo Teniente del Ejército de Estados Unidos a través del programa del Cuerpo de Adiestramiento para Oficiales de la Reserva (ROTC, por sus siglas en inglés). Posteriormente obtuvo un grado de maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Phoenix, Recinto de Puerto Rico. Además, ingresó a la Guardia Nacional de Puerto Rico donde ha ocupado varias posiciones, tales como: Líder de Pelotón, Oficial Ejecutivo, Comandante, Oficial de Inteligencia, Oficial de Planes y Oficial en Jefe.

A lo largo de su servicio como Ciudadano Soldado ha recibido las siguientes condecoraciones, tales como: Medalla de Servicio Meritorio; Medalla de Encomio del Ejército; Medalla de Logros del Ejército para las Fuerzas de Reserva; Medalla de Servicio a la Defensa de la Nación; Medalla Expedicionaria de las Fuerzas Armadas; Medalla de Servicio del Ejército; Medalla de la Campana de Kosovo; Citación Superior a Unidad del Ejército e Insignia de Paracaidista.

Actualmente, vive en Arecibo, Puerto Rico con su esposa Aida Luz Reyes Roure, su hijo Eduardo Bienvenido Serrano Reyes y su hija Adriana Paola Serrano Reyes. Día a día se desempeña como Comandante de la Fuerza de Tarea Escudo Costero, como parte del esfuerzo de las autoridades locales y federales para combatir el narcotráfico.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en felicitar al Coronel Bienvenido Serrano Castro en ocasión de su ascenso.

### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Se] Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Bienvenido Serrano Castro por su dedicación y entrega al servicio como Ciudadano Soldado, que le ha merecido un ascenso al rango de Coronel de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Bienvenido Serrano Castro en una actividad a celebrarse el domingo, 8 de septiembre de 2013, en el pueblo de Utuado.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas:

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Martín Vargas Morales, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90)

días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 227 y 240.”

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone se retire de todo trámite el Resolución Conjunta del Senado 213 de su autoría, de la Comisión que atiende el mismo no haber rendido un informe, de conformidad con las disposiciones de la Regla 15.18 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

La senadora María T. González López, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una prórroga de noventa (90) días para someter los informes sobre el P. del S. 632; 638 y 639.”

El senador Ramón L. Nieves Pérez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente expone y solicita este Alto Cuerpo se le conceda a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones una prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 88; 41 y 255.”

El senador Gilberto Rodríguez Valle, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 99; 105; 158; 164; 167; 183; 186; 188; 190; 192; 199 y 628; R. del S. 7 y 119.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el inciso g) de las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, sería en el turno, señor Presidente –discúlpeme- de Mociones y Resoluciones que están incluidas. Solicitamos que se aprueben las Mociones que están incluidas en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos de la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Que se apruebe el Anejo A y B.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero senador Vargas Morales, la senadora López González y los senadores Nieves Pérez, Rodríguez Valle han presentado por escrito mociones a la Secretaría solicitando prórrogas para la tramitación de varias medias legislativas referidas a las Comisiones que presiden. Solicitamos que se aprueben las mociones de solicitud de prórroga, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las prórrogas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero senador Dalmau Santiago ha presentado una Moción para que se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 213, de la cual el señor Vicepresidente es autor, junto con el compañero Suárez Cáceres. Solicitamos, señor Presidente, se apruebe la Moción presentada por el compañero Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la Moción presentada por el senador Dalmau Santiago.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que el Informe del Proyecto del Senado 351, sea devuelto a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se devuelve a Comisión.

SR. TORRES TORRES: Y por último, Presidente, en este turno solicitamos que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes, a fin de que podamos recesar nuestros trabajos legislativos por más de tres (3) días consecutivos. Eso sería, señor Presidente, del 30 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2013. Así que nuestra próxima sesión sería el próximo jueves, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se le solicite a la Cámara el consentimiento para la prórroga.

SR. TORRES TORRES: Y solicitamos de igual manera que este Cuerpo le brinde el consentimiento a los compañeros de la Cámara de Representantes a su solicitud.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede a la Cámara dicho consentimiento.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos, de conformidad con la Sección 32.3 del Reglamento del Senado, que se releve de todo trámite a la Comisión de Gobierno, Eficiencia, Gubernamental e Innovación Económica en relación al Proyecto del Senado 713 y que el mismo sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para que pueda ser considerado por este Cuerpo Legislativo en la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que los Asuntos Pendientes permanezcan en dicho estado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se mantienen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 175; R. del S. 155, 187, 390; R. C. de la C. 269).

-----

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se proceda con la lectura del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con la lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 490, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el Artículos 3.012 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de establecer una escala salarial para la posición de Alcalde; ordenar el establecimiento de un reglamento y los requisitos de aprobación; establecer que cualquier cambio para aumentar el salario de un Alcalde no tendrá efecto durante el término o cuatrienio en que sea aprobado y establecer cuándo podrá ser efectivo el aumento y en qué presupuesto se hará constar; establecer requisitos para considerar un aumento de salario para la posición de Alcalde; y prohibir a cualquier Legislatura Municipal aprobar un aumento de sueldo a la posición de Alcalde, si la auditoría externa o “single audit” refleja que el presupuesto municipal es deficitario—; disponer la aplicación prospectiva de estas disposiciones; establecer que en los casos que esta ley conlleve una reducción del sueldo del Alcalde, éste podrá optar por una aplicación temprana; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se estableció para darle a los Municipios autonomía para manejar su administración, presupuesto y servicios que brindan a la comunidad.

La Ley de Municipios Autónomos, fue aprobada por la Asamblea Legislativa para otorgar a los municipios un mayor grado de gobierno propio y autonomía fiscal. Posteriormente, esta Ley fue enmendada con el propósito de que los municipios ampliaran sus facultades contributivas y pudieran recaudar mayores ingresos para sufragar los servicios que ofrecen a sus habitantes.

El Artículo 3.012 de la Ley de Municipios Autónomos, establece los criterios para establecer el sueldo de un Alcalde. Las disposiciones del referido Artículo no incluyeron en su texto referencia alguna a las disposiciones de la Sección 11 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La referida disposición constitucional establece: “Los sueldos del gobernador, de los secretarios de Estado, de los miembros de la Asamblea Legislativa, del Contralor y de los jueces se fijarán por ley especial y, con excepción del sueldo de los miembros de la Asamblea Legislativa, no podrán ser disminuidos durante el término para el cual fueron electos o nombrados. Los del Gobernador y el Contralor no podrán ser aumentados durante dicho término. Ningún aumento en los sueldos de los miembros de la Asamblea Legislativa tendrá efectividad hasta vencido el término de la Asamblea Legislativa que lo apruebe. Cualquier reducción de los sueldos de los miembros de la Asamblea Legislativa sólo tendrá efectividad durante el término de la Asamblea Legislativa que la apruebe.”

En los casos de oficiales electos en nuestro ordenamiento jurídico, tanto los miembros de la Asamblea Legislativa, como el Gobernador, cualquier aumento en sus respectivos salarios, no podrán tener efectividad el mismo cuatrienio o término en que es aprobado. No obstante, en el caso de los Alcaldes, la Ley de Municipios Autónomos no establece dicha limitación, como una de transparencia en el dispendio de los recursos gubernamentales, en particular de los recursos municipales.

De igual forma, existe un vacío estatutario en cuanto a las condiciones fiscales en las que se encuentra un Municipio, indicadores socioeconómicos, ~~nivel de autonomía alcanzado~~, competencias que le hayan sido delegadas y población, como aquellos requisitos que tienen que evaluarse a la hora de determinar si procede la aprobación de una ordenanza para autorizar un aumento de salario a la posición de Alcalde.

En consecuencia, esta Asamblea Legislativa estima necesario establecer como norma que cualquier aumento a los sueldos de los Alcaldes que sea aprobado por la Legislatura Municipal no podrá entrar en vigor hasta tanto haya concluido el término o cuatrienio en el que fue aprobado y que dicho aumento nunca podrá ser mayor de un diez por ciento (10%) la primera vez que sea otorgado y de un cinco por ciento (5%) en lo sucesivo. De igual forma, es necesario establecer requisitos para considerar un aumento de salario para la posición de Alcalde y prohibir a cualquier Legislatura Municipal aprobar un aumento de sueldo a la posición de Alcalde, si la auditoría externa o “single audit” refleja que el presupuesto municipal es deficitario.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

~~Sección~~ Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3.012 de la Ley Núm. 81 -30 de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.012.- Sueldo de los Alcaldes

*El sueldo base para la posición de Alcalde se fijará de conformidad con la población del Municipio. A tales fines cualquier persona que sea electo Alcalde por primera vez tendrá un salario establecido de conformidad con la población del municipio que corresponda, según certificado por el Negociado Federal del Censo y el informe que a tales fines se emite cada diez (10) años. Se establece la siguiente escala salarial para la posición de Alcalde: i) Municipios con menos de veinte mil (20,000) habitantes, su Alcalde tendrá un salario base de cinco mil quinientos (5,500) dólares mensuales; ii) Municipios con más de veinte mil (20,000) habitantes y menos de cincuenta mil habitantes mil (50,000) habitantes, su Alcalde tendrá un salario base de seis mil quinientos (6,500) dólares mensuales; iii) Municipios con más de cincuenta mil (50,000) habitantes y menos de cien mil (100,000) habitantes, su Alcalde tendrá un salario base de siete mil quinientos (7,500) dólares mensuales; iv) Municipios con más de cien mil (100,000) habitantes, su Alcalde tendrá un salario base de ocho mil quinientos (8,500) dólares mensuales.*

La Legislatura Municipal aprobará, dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Ley, con el voto de dos terceras (2/3) partes de los del número total de los miembros del cuerpo, el reglamento que regirá los procedimientos de evaluación, determinación y adjudicación, [del sueldo del] de cualquier aumento de salario para la posición de Alcalde. Se dispone que el procedimiento de evaluación, determinación y adjudicación de aumento de sueldo para la posición de Alcalde, conllevará la celebración de vistas o audiencias públicas. Ningún aumento en los sueldos de los Alcaldes tendrá efectividad hasta vencido el término de la Legislatura Municipal que lo apruebe, incluyendo el ajuste que surja de la aplicación de éste Artículo. Es decir, por lo que ningún aumento de sueldo a un Alcalde será efectivo en el mismo cuatrienio en que fue aprobado. El aumento aprobado tendrá que ser incluido en la partida presupuestaria que corresponda para la segunda mitad del presupuesto que inicia el 1 de julio de cada año electoral. De igual forma, ningún aumento de sueldo para la posición de Alcalde excederá un diez por ciento (10%) la primera vez que sea otorgado y de un cinco por ciento (5%) en lo sucesivo del sueldo vigente al momento de aprobarse la ordenanza autorizando un cambio.



Al considerar aumentos de salarios para el Alcalde, la Legislatura tomará en consideración, ~~entre otros que dicho cuerpo encuentre necesarios~~, los siguientes **[criterios]** ~~requisitos~~: so pena de nulidad:

1. El presupuesto del municipio y la situación fiscal de los ingresos y gastos reflejados en los Informes de Auditoría o 'Single Audit'.
2. La población y el aumento en los servicios a la comunidad.
3. El cumplimiento con los controles fiscales y administrativos establecidos por la OCAM, la Oficina del Contralor y el Gobierno Federal.
4. La complejidad de las funciones y responsabilidades del Primer Ejecutivo.
5. El costo de vida; información que deberá suplir la Junta de Planificación a solicitud de la Legislatura Municipal.
6. La habilidad de atraer capital y desarrollo económico al respectivo municipio.
7. **[Tomar en cuenta los sueldos devengados por los miembros de la Asamblea Legislativa y los Secretarios del Gabinete Constitucional.]** *Un informe certificado y fundamentado en los indicadores económicos establecidos por la Junta de Planificación que demuestre un aumento en la actividad económica del Municipio durante el término anterior del Alcalde para el que se propone el aumento de salario.*
- ~~8. Nivel de autonomía municipal alcanzado de conformidad con las disposiciones de esta Ley.~~
9. 8. Las competencias delegadas por el Gobierno de del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus agencias, entidades e instrumentalidades de conformidad con las disposiciones de esta Ley.
- ~~10. 9 Un aumento o mejoría en los indicadores socio-económicos del Municipio durante los tres (3) años anteriores a la presentación de una Ordenanza para autorizar el aumento de salario.~~

*Queda prohibido a cualquier Legislatura Municipal aprobar un aumento de sueldo a la posición de Alcalde, si la auditoría externa o “single audit” ‘Single Audit’ requerido en los Artículos 7.010(e) y 8.16 de esta Ley refleja que el presupuesto municipal es deficitario.*

*En aquellos municipios cuyos informes de auditoría externa o “single audit” ‘Single Audit’ requerido en los Artículos 7.010(e) y 8.16 de esta Ley reflejen que el presupuesto municipal no es deficitario, podrá aprobarse una ordenanza con un aumento de salario para la posición de Alcalde, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en este Artículo.*

*Esta Ley aplica a aquellos Alcaldes que tienen ingresos superiores o inferiores al momento de ser aprobada. Se establece que aquellos Municipios cuyos Alcaldes tengan un salario inferior al establecido en este Artículo, deberán incluir en el presupuesto que corresponda un ajuste para cumplir con el salario base aquí establecido.*

*En aquellos Municipios cuyo Alcalde ostenta un ingreso superior al establecido en este Artículo deberá hacerse un ajuste para conformarse con lo aquí dispuesto.” una vez el incumbente culmine su mandato y sea sustituido en su cargo. No obstante, el Alcalde podrá solicitarle a la Legislatura Municipal que aplique antes el ajuste para reducir el sueldo establecido en este Artículo.*

**Sección Artículo 2.-** Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 490, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

#### I. Introducción

La ciudadanía ha cuestionado los aumentos de sueldo que han realizado varios alcaldes del País aprobados por sus legislaturas municipales. Según se refleja en los medios de comunicación, aparenta que el pensamiento general es que los aumentos salariales aprobados a los alcaldes han sido desmedidos. Gran parte de los reclamos se centran en lo inadecuado de los controles establecidos en la Ley Número 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (en adelante (“Ley de Municipios”), para que se autoricen aumentos en los ingresos de los alcaldes.

El Artículo 3.012 de la Ley de Municipios dispone unos criterios que los legisladores municipales deben considerar al momento de aprobar un aumento de sueldo al alcalde. Los mismos, fueron incluidos en la Ley de Municipios mediante la Ley 36-1995. Se establecieron los siguientes siete criterios a considerar por las legislaturas municipales al momento de evaluar un aumento de sueldo al alcalde a saber:

1. El presupuesto del municipio y la situación fiscal de los ingresos y gastos reflejados en los Informes de Auditoría o ‘Single Audit’.
2. La población y el aumento en los servicios a la comunidad.
3. El cumplimiento con los controles fiscales y administrativos establecidos por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la Oficina del Contralor y el Gobierno Federal.
4. La complejidad de las funciones y responsabilidades del Primer Ejecutivo.
5. El costo de vida; información que deberá suplir la Junta de Planificación a solicitud de la Legislatura Municipal.
6. La habilidad de atraer capital y desarrollo económico al respectivo municipio.
7. Tomar en cuenta los sueldos devengados por los miembros de la Asamblea Legislativa y los Secretarios del Gabinete Constitucional.

Las interpretaciones dadas al referido Artículo, han sido diversas y causa de señalamientos por la Oficina del Contralor, promulgaciones de Cartas Circulares por parte de la OCAM e interpretaciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico. En el caso, Estado Libre Asociado de Puerto Rico v. Hon. Pablo Crespo Torres y su esposa por sí y la Sociedad Legal de Gananciales, 180 DPR 776 (2011), el Tribunal Supremo de Puerto Rico expresó;

“...resolvemos que todo aumento de sueldo de un Alcalde debe estar precedido por la aprobación del reglamento que dispone el Art. 3.012 de la Ley de Municipios Autónomos, *supra*, y que al conceder el aumento, la Legislatura Municipal debe tomar en consideración

como guías, los siete criterios esgrimidos en la ley. Además, la Legislatura Municipal podrá utilizar cualquier otro criterio que entienda pertinente y así lo hará constar...”

El Tribunal Supremo de Puerto Rico indicó además, que la referida interpretación no afectaría los aumentos salariales concedidos a los alcaldes bajo las interpretaciones y opiniones legales de la OCAM con anterioridad al 2002.

Es síntesis y basado en la Ley de Municipios, las Cartas Circulares emitidas por la OCAM y la normativa establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, se exige que cuando una legislatura municipal vaya a considerar un aumento de sueldo a un alcalde, tendrá que aprobar un Reglamento previo, el que necesitará el voto afirmativo de dos tercera (2/3) partes del número total de miembros de la Legislatura. Igual cantidad de votos serán necesarios de aprobarse la ordenanza que decreta un aumento de salario.<sup>1</sup> Será mandatorio para la Legislatura Municipal, considerar los criterios establecidos en el Artículo 3.012, *supra*. La propia Ley dispone que la legislatura municipal podrá disponer y considerar criterios adicionales. Finalmente, para poder cumplir con el criterio sobre “el cumplimiento con los controles fiscales y administrativos establecidos en la OCAM, la Oficina del Contralor y el Gobierno Federal”, el municipio tendrá que evaluar y mantener actualizados en la OCAM, los siguientes documentos; Presupuesto Municipal Aprobado, Contestación a Señalamientos a la Evaluación del Presupuesto Municipal, Informes trimestrales, “Single Audit”, “Plan de Acción Correctiva y contestación a señalamientos del Contralor”, liquidación presupuestaria e Informes de cierre de año. Además, deberá constar en las actas y en la ordenanza de aprobación del aumento de salario, evidencia fehaciente de que se analizaron los criterios.<sup>2</sup>

A través del Proyecto del Senado 490, lejos de tratar de trastocar la autonomía de los municipios, se busca, más bien, establecer un proceso que aporte claridad, uniformidad y una participación más activa de la ciudadanía en la evaluación de los méritos a los aumentos de sueldo de los alcaldes contenidos desde el año 1995 en la Ley de Municipios.

## II. Alcance de la medida

El P del S 490, pretende enmendar el Artículo 3.012 de la Ley de Municipios, a los siguientes fines:

### 1. **Establecer un Salario Base**

- Cualquier persona que sea electo Alcalde por primera vez tendrá un salario establecido en conformidad con la población del municipio.
- Municipios con menos de veinte mil (20,000) habitantes, el salario base será de cinco mil quinientos (\$5,500.00) mensuales; municipios con más de veinte mil (20,000) habitantes y menos de cincuenta mil (50,000) habitantes, el salario base será de seis mil quinientos (\$6,500.00) mensuales; municipios con más de cincuenta mil (50,000) habitantes y menos de cien mil (100,000) habitantes, el salario base será de siete mil quinientos (\$7,500.00) mensuales; y municipios con más de cien mil (100,000) habitantes, el salario base será de ocho mil quinientos (\$8,500.00) mensuales.

---

<sup>1</sup> Estas directrices están contenidas en la Carta Circular Informativa de 11 de junio de 2002, emitida por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a los municipios.

<sup>2</sup> Estas directrices están contenidas en la Carta Circular Informativa de 7 de octubre de 2002, emitida por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a los municipios.

**2. Reglamento y Voto de los Legisladores**

- Cuando la Legislatura vaya a considerar un aumento de salario, tendrá que aprobar un Reglamento previo, el que necesitará el voto afirmativo de dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de la legislatura municipal. Igual cantidad de votos serán necesarios de aprobarse la ordenanza que decreta un aumento de salario al alcalde.
- Se concede un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Ley, para que las legislaturas municipales adopten el reglamento que regirá la consideración y aprobación de aumentos de sueldo a los alcaldes.

**3. Vista Públicas**

- El procedimiento de evaluación, determinación y adjudicación de aumento de sueldo para la posición de alcalde, conllevará la celebración de vistas o audiencias públicas.

**4. Efectividad del Aumento de Salario Aprobado**

- No tendrá efectividad hasta que venza el término de la Legislatura Municipal que lo apruebe. Es decir, ningún aumento de salario será efectivo en el mismo cuatrienio que fue aprobado, incluyendo el ajuste de salario que surja.
- El aumento aprobado tendrá que ser incluido en la partida presupuestaria que corresponda para la segunda mitad del presupuesto que inicia el 1 de julio de cada año electoral. Por lo tanto, no se puede aprobar un aumento de sueldo a un alcalde luego de haber aprobado el presupuesto correspondiente al año electoral.

**5. Por ciento de Aumento**

- Ningún aumento de salario excederá de un diez por ciento (10%) la primera vez que sea otorgado y de un cinco por ciento (5%) en lo sucesivo del salario vigente al momento de aprobarse la ordenanza.

**6. Requisitos a Evaluar para Aprobar un aumento de sueldo al Alcalde**

- Dejarán de ser guías o criterios de evaluación los establecidos en el Artículo 3.012, *supra*.
- Será requisito considerar el presupuesto del municipio y la situación fiscal de los ingresos y gastos reflejados en los Informes de Auditoría o ‘Single Audit’; la población y el aumento en los servicios a la comunidad; el cumplimiento con los controles fiscales y administrativos establecidos por la OCAM, la Oficina del Contralor y el Gobierno Federal; la complejidad de las funciones y responsabilidades del Primer Ejecutivo; el costo de vida; información que deberá suplir la Junta de Planificación a solicitud de la Legislatura Municipal; la habilidad de atraer capital y desarrollo económico al respectivo municipio.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Estas disposiciones están contenidas actualmente en el Artículo 3.012 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”.

- Será requisito considerar además; un informe certificado y fundamentado en los indicadores económicos establecidos por la Junta de Planificación que demuestre un aumento en la actividad económica del Municipio durante el término anterior del alcalde para el que se propone el aumento de salario; las competencias delegadas por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus agencias, entidades e instrumentalidades en conformidad con las disposiciones de la Ley de Municipios; y un aumento o mejoría en los indicadores socio-económicos del Municipio durante los tres (3) años anteriores a la presentación de una Ordenanza para autorizar el aumento de salario.

7. **Presupuesto fiscal deficitario**

- Las legislaturas municipales no podrán otorgar un aumento de sueldo a la posición de Alcalde, si la auditoría externa o ‘single audit’ requerido por la Ley de Municipios refleja que el presupuesto municipal es deficitario.

8. **Aplicación**

- Estas disposiciones aplicarán aquellos alcaldes que tienen ingresos superiores e inferiores.
- En los casos en que los alcaldes tengan un salario inferior al establecido en esta medida, deberán incluir en el presupuesto que corresponda un ajuste para cumplir con el salario base establecido.
- En los casos en que los alcaldes tengan un ingreso superior al establecido en esta medida, deberá hacerse un ajuste para conformarse con lo aquí dispuesto, una vez el incumbente culmine su mandato y sea sustituido en su cargo. No obstante, el alcalde podrá solicitarle a la Legislatura Municipal que aplique antes el ajuste para reducir el sueldo establecido en este Artículo.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico (en adelante “la Comisión”), solicitó el análisis y posición en torno a la presente medida legislativa al Departamento de Justicia, a la OCAM, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (“Asociación e Alcaldes”) y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico (“Federación de Alcaldes”), y el 17 de abril de 2013, realizó una vista pública. La Federación de Alcaldes de Puerto Rico y la OCAM, asistieron a la vista pública realizada. Todas las agencias y entidades presentaron ante la Comisión sus comentarios en torno a la medida.

### III. Análisis de la medida

La OCAM presenta preocupación en torno al impacto que puede tener esta medida en los presupuestos municipales que en su mayoría son deficitarios. Indica, que habría un aumento de sueldo inmediato para cuarenta y tres (43) alcaldes, veintitrés (23) verían una reducción y seis (6) permanecerían con igual salario. Según información presentada por la OCAM, el impacto en los presupuestos municipales de los alcaldes que tendrían un aumento de sueldo inmediato, serían los siguientes:

Municipio	Población	Salario Actual	Salario Base (PS 490)	Impacto en el Presupuesto del Municipio Año fiscal
1. Aibonito	25,900.00	\$72,000.00	\$78,000.00	\$6,000.00
2. Añasco	29,261	\$60,000.00	\$78,000.00	\$18,000.00
3. Arecibo	96,440	\$61,334.00	\$90,000.00	\$28,656.00
4. Barceloneta	24,816	\$60,000.00	\$78,000.00	\$18,000.00
5. Caguas	142,893	\$99,996.00	\$102,000.00	\$2,004.00
6. Camuy	35,159	\$60,000.00	\$78,000.00	\$18,000.00
7. Carolina	176,762	\$98,400.00	\$102,000.00	\$4,000.00
8. Ceiba	13,631	\$54,000.00	\$66,000.00	\$12,000.00
9. Ciales	18,782	\$60,000.00	\$66,000.00	\$6,000.00
10. Cidra	43,480	\$60,053.00	\$78,000.00	\$11,947.00
11. Coamo	40,512	\$60,000.00	\$78,000.00	\$18,000.00
12. Culebra	1,818	\$60,000.00	\$66,000.00	\$6,000.00
13. Florida	12,680	\$54,000.00	\$66,000.00	\$12,000.00
14. Guayama	45,362	\$72,000.00	\$78,000.00	\$6,000.00
15. Guayanilla	21,581	\$60,000.00	\$78,000.00	\$18,000.00
16. Hatillo	41,953	\$72,000.00	\$78,000.00	\$6,000.00
17. Jayuya	16,642	\$60,000.00	\$66,000.00	\$6,000.00
18. Lajas	25,753	\$60,000.00	\$78,000.00	\$18,000.00
19. Lares	30,753	\$72,000.00	\$78,000.00	\$6,000.00
20. Las Marías	9,881	\$60,000.00	\$66,000.00	\$6,000.00
21. Las Piedras	38,675	\$60,000.00	\$78,000.00	\$18,000.00
22. Loíza	30,060	\$54,000.00	\$78,000.00	\$24,000.00
23. Luquillo	20,068	\$66,000.00	\$78,000.00	\$12,000.00
24. Manatí	44,113	\$72,000.00	\$78,000.00	\$6,000.00
25. Maricao	6,276	\$42,000.00	\$66,000.00	\$24,000.00
26. Maunabo	12,225	\$54,000.00	\$66,000.00	\$12,000.00
27. Moca	40,109	\$72,000.00	\$78,000.00	\$6,000.00
28. Morovis	32,610	\$51,600.00	\$78,000.00	\$26,400.00
29. Naguabo	26,720	\$48,000.00	\$78,000.00	\$30,000.00
30. Naranjito	30,402	\$72,000.00	\$78,000.00	\$6,000.00
31. Orocovis	23,423	\$60,000.00	\$78,000.00	\$18,000.00
32. Patillas	19,277	\$64,992.00	\$66,000.00	\$1,008.00
33. Peñuelas	24,282	\$72,000.00	\$78,000.00	\$6,000.00
34. Sábana Grande	26,265	\$66,000.00	\$78,000.00	\$12,000.00
35. San Sebastián	42,430	\$72,000.00	\$78,000.00	\$6,000.00

36. Toa Alta	74,066	\$84,000.00	\$90,000.00	\$6,000.00
37. Toa Baja	89,609	\$60,780.00	\$90,000.00	\$29,220.00
38. Trujillo Alto	74,842	\$77,004.00	\$90,000.00	\$12,996.00
39. Utuado	33,149	\$48,000.00	\$78,000.00	\$30,000.00
40. Vega Baja	59,662	\$78,396.00	\$90,000.00	\$11,604.00
41. Villalba	26,073	\$72,000.00	\$78,000.00	\$6,000.00
42. Yabucoa	37,941	\$72,000.00	\$78,000.00	\$6,000.00
43. Yauco	42,043	\$36,000.00	\$78,000.00	\$42,000.00

En el balance de intereses, entendemos que el impacto anual en los presupuestos municipales del salario base propuesto para los alcaldes, no será de gran magnitud. Es menester señalar, que aunque tal vez en este momento puede parecer que el salario base para algunos alcaldes sea un aumento significativo, en la eventualidad, el salario no podrá ser aumentado hasta tanto el alcalde logre pasar el cedazo de los requisitos que establece la medida. Recordemos que con la aprobación de la medida, serán requisitos. Es decir, para que pueda haber una aprobación por la legislatura municipal de aumento de sueldo a un alcalde, éste tendrá que cumplir con cada uno de esos requisitos, que actualmente se han interpretado como “guías” o “criterios a seguir”. Bajo esta realidad jurídica actual, resulta más fácil para las legislaturas municipales aprobar y conceder un aumento de salario a su Alcalde que hasta podría ser más alto que los establecidos como “salarios base” en la medida. No obstante, se ha incluido en la medida una disposición atendiendo la preocupación de la OCAM.

A esos fines, ningún aumento en los sueldos de los alcaldes tendrá efectividad hasta vencido el término de la legislatura municipal que lo apruebe, incluyendo el ajuste que surja de la aplicación de éste Artículo. Es decir, ningún aumento de sueldo a un alcalde será efectivo en el mismo cuatrienio en que fue aprobado. El aumento aprobado tendrá que ser incluido en la partida presupuestaria que corresponda para la segunda mitad del presupuesto que inicia el 1 de julio de cada año electoral.

La Asociación de Alcaldes expresa, que la población “no puede ser una base única que establezca el salario de los alcaldes”. Entienden que se pudiera “premiar a un alcalde exclusivamente porque hubo un aumento en su población”. Indican que el “peor ejecutivo municipal podría tener derecho automático a un aumento salarial solo porque su ayuntamiento aumentó su población en el censo decenal”. Los propósitos de esta medida, versan en establecer un salario base para los alcaldes, fundamentado en un criterio que resulta ser uniforme. La población, no es un criterio subjetivo. Entrar a evaluar a los alcaldes con criterios subjetivos podrían conllevar “clasificaciones sospechosas” o inconstitucionales. En última instancia, las variaciones en las poblaciones, no depende de varias personas, sino de toda una comunidad.

De otra parte, la Asociación de Alcaldes concurre con que ningún alcalde debe tener un salario menor a cinco mil quinientos dólares (\$5,500.00) mensuales y entiende que es “justo y razonable” que el aumento del salario de un alcalde no exceda un diez por ciento (10%) la primera vez que sea otorgado y un cinco por ciento (5%) en lo sucesivo. Sobre el particular, la Federación de Alcaldes, está de acuerdo en que se otorgue el aumento de hasta un diez por ciento (10%) luego de haberse otorgado el sueldo básico, y recomienda que los aumentos posteriores sean de un diez por ciento (10%) y no de un cinco por ciento (5%) como establece esta medida.

La Federación de Alcaldes, concuerda con que debe establecerse un salario básico a todos los alcaldes que comienzan como incumbentes por primera vez. Señalan, que los salarios bases

deben ser más altos que los propuestos en la medida. Aunque entienden que el factor poblacional debe ser uno de los factores para establecer un salario base, por sí solo no es el más adecuado.

En cuanto a lo propuesto, para que la efectividad del aumento de sueldo a un alcalde, no sea efectivo en el mismo cuatrienio en que fue aprobado, la OCAM estima conveniente incluirlo para la “transparencia del proceso de aprobación del salario del Alcalde”. La Federación de Alcaldes, está de acuerdo con esta propuesta. Por su parte, la Asociación de Alcaldes expresa que si “se quiere imponer los criterios constitucionales a los gobiernos municipales se les debe tratar como tales y elevarlos a ese rango”. La Asociación de Alcaldes entiende que “si la situación económica del ayuntamiento y el análisis establecido en la Ley 81 se realiza efectivamente, no hay razón para tener que esperar un tiempo adicional para hacer efectivo el aumento salarial”.

Sobre los nuevos requisitos establecidos, la OCAM entiende que los mismos “propenden en mayores garantías de control fiscal y transparencia al proceso de aprobación del aumento de salario de los Alcaldes”. La Asociación de Alcaldes, expresa que lo que se necesita para que las disposiciones contenidas en el Artículo 3.012, *supra*, sean efectivas, es que “contenga consecuencias más coercitivas para el que incumpla el estatuto”. No obstante, favorecen al igual que la Federación de Alcaldes la inclusión del informe preparado por la Junta de Planificación que certifique un aumento durante el término anterior del alcalde para el que propone el aumento de sueldo como requisito adicional. La Asociación de Alcaldes favorece que se prohíba un aumento de sueldo al alcalde si la auditoría externa o “single audit” refleja un presupuesto deficitario, contrario a la Federación de Alcaldes que se opone.

El Departamento de Justicia, no tiene objeción legal para continuar con el trámite legislativo de esta medida aunque considera que establecer los criterios contenidos en Artículo 3.012, *supra*, como requisitos, es “irrazonable”. No podemos avalar esta posición del Departamento de Justicia. La realidad práctica de que los criterios sean guías de interpretación, ha permitido que por dieciocho años, legislaturas municipales hayan obviado estos criterios y hayan aprobado aumentos de salario a los alcaldes del País que han conllevado señalamientos del Contralor de Puerto Rico y que han sido considerados como irrazonables.

La OCAM expresa que “el Proyecto del Senado 490, no elimina las facultades de la Legislatura Municipal sino que limita e impone mayores controles en la aprobación del aumento salarial del Alcalde”. Asimismo, la OCAM recomienda una mayor participación ciudadana. A tales efectos, hemos acogido su recomendación en torno a que el proceso de aprobación del aumento de sueldo de un Alcalde, conlleve la celebración vistas o audiencias públicas.

Finalmente, la medida contenía una disposición que al aprobarse, algunos de los sueldos de los alcaldes serían mayores a los establecidos como “salario base”. La medida ordenaba que los mandatarios municipales conformaran su sueldo de forma inmediata al “salario base establecido”. La Federación de Alcaldes mostró objeción legal a esta disposición. A tales efectos, se enmendó la referida disposición para que en estos casos, el ajuste en salario para que sea conforme al “salario base” establecido, se realice una vez el incumbente culmine su mandato y sea sustituido en su cargo. No obstante, el alcalde podrá solicitarle a la legislatura municipal que aplique antes el ajuste para reducir el sueldo al establecido como “salario base”.

#### IV. Impacto Fiscal Municipal

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.



V. Conclusión

Reconocemos que la Ley de Municipios estableció como política pública en el Artículo 1.002; “otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarios para asumir una función central y fundamentada en su desarrollo central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico”. Esta autonomía municipal, está predicada en un cambio de política pública, que recogió un nuevo orden conceptual, fiscal y estatutario.

Actualmente, los criterios establecidos en el Artículo 3.012 de la Ley de Municipios, han sido reconocidos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, como unas “guías” a utilizarse por las legislaturas municipales en el proceso de evaluación que realizan al considerar y aprobar un aumento salarial al alcalde. Esta realidad jurídica ha conllevado la aprobación de aumentos salariales a los alcaldes que han sido considerados como irrazonables y desmedidos. Esta medida, convierte esos criterios en requisitos y añade adicionales, los cuales un alcalde debe cumplir para poder ser aprobado un aumento a su sueldo por su legislatura adicional.

Los fines de la presente pieza legislativa, no es trastocar la autonomía de los municipios, más bien, se trata de establecer un proceso que aporte claridad y una participación más activa de la ciudadanía en la evaluación de los méritos de un aumento salarial a los alcaldes.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Martín Vargas Morales

Presidente

Comisión de Autonomía Municipal,

Descentralización y Regionalización del Senado”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 496, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar ~~el Artículo~~ los Artículos 1 y 2; ~~derogar el Artículo 2 y reenumerar los subsiguientes artículos 3 y 4;~~ y enmendar el segundo párrafo del Artículo 4 la Ley Núm. 11- 2009 y para otros fines.

**EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La participación de la mujer en la fuerza laboral y en todos los quehaceres de la vida pública ha aumentado en las últimas décadas. No obstante, las diferencias en retribución y opciones de trabajo para la mujer, en comparación con el hombre, continúan latentes. Más aun, las mujeres están muy poco representadas en las esferas que suelen tomar las decisiones, como en los cargos de dirección de agencias en la Rama Ejecutivas y en los puestos electivos.

Según los datos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del total de las personas empleadas en el año 2012, el 48 por ciento fueron mujeres. Estudios realizados por el propio departamento han demostrado que durante los últimos 40 años nuestra economía ha generado más de 400 mil empleos, de los cuales un 73 por ciento corresponde a mujeres trabajadoras empleadas. No es para menos concluir que las mujeres puertorriqueñas son el motor que hace que nuestra sociedad funcione a cabalidad.

~~En el año 2009 la~~ La pasada Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm.11-2009 con el propósito de atemperarse a las políticas públicas establecidas por de la Administración del Presidente de los Estados Unidos Hon. Barak Barack Hussein Obama quien a solo días de tomar posesión en su primer término como ~~p~~Presidente de dicho país, Estados Unidos firmó una pieza legislativa que anulo la decisión ~~de la Corte Suprema~~ sobre *Ledbetter vs. Goodyear Tire & Rubber Co*, 550 U.S. 618 (2007). En dicha decisión de la Corte Suprema estadounidense se estableció el ordenamiento sobre los plazos acerca del momento en que debe presentarse una demanda de compensación por discrimen en el empleo, ya que el término empezaba en el momento en que el pago se había convenido y no en la fecha en que se había recibido el cheque de pago mas reciente.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que la ley que atemperó la política pública sobre “Igual Paga por Igual Trabajo” en Puerto Rico disponiendo, inclusive, sobre programas de orientación y adiestramiento a las mujeres en nuestro país de entidades públicas y privadas, debe ser una contundente y uniforme para dar prioridad a tan importante asunto.

~~En~~ Por lo cual, en aras de tener una ley cónsona a la del Congreso de los Estados Unidos y basada en la realidad de que las mujeres son la mayoría de nuestra población y que en muchos de los casos ~~las que~~ llevan el sustento al hogar, se aprobó la Ley Núm. 11-2009, ~~es~~ Es meritorio que se aclare el lenguaje y el alcance de dicha ley mediante esta pieza legislativa.

#### **DECRETASE DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 11-2009 para que lea como sigue:

**Artículo 1.-** Será política pública del Gobierno Estatal del *Estado Libre Asociado de Puerto Rico* que todos los departamentos, agencias y dependencias estatales y municipios **[prepararán programas de adiestramiento y educación encaminados a garantizar igual paga por igual trabajo a las mujeres.]** ~~preparen programas que garanticen, eduquen y adiestren a las niñas y mujeres para que éstas puedan recibir igual paga por igual trabajo.~~ garanticen la educación y el adiestramiento de niños, niñas, hombres y mujeres para que éstas puedan recibir igual paga por igual trabajo.

Artículo 2.- Se ~~deroga~~ enmienda el Artículo 2 ~~y se reenumera los subsiguientes artículos 3 y 4 de~~ la Ley Núm. 11-2009.

**[Artículo 2.- Se ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Procuradora de la Mujer, a que prepare programas para educar y adiestrar a las niñas y mujeres para que éstas puedan recibir igual paga por igual trabajo.]** Se ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico, en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Procuradora de las Mujeres, a que prepare programas para educar y adiestrar a los niños, niñas, hombres y mujeres para que éstas puedan recibir igual paga por igual trabajo.

Artículo 3.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 11-2009 para que lea de la siguiente:

Artículo 4.- Con el propósito de coordinar esfuerzos y recursos, se ordena a todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno Estatal del *Estado Libre Asociado de Puerto Rico* y a

todos los gobiernos municipales de Puerto Rico, que presenten un informe al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a la Procuradora de la Mujer, sobre sus gestiones para establecer programas de educación y adiestramiento que hayan implantado. El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos vendrá obligado a asistir a la Procuradora de la Mujer con el personal necesario para cumplir con esta disposición.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina de la Procuradora de la Mujer presentarán un informe *en conjunto* a la Asamblea Legislativa a más tardar el 30 de junio de cada año, detallando sus gestiones para cumplir con las disposiciones de esta Ley e incluirán *en el mismo* los programas de educación y adiestramiento que se hayan implantado. El informe a la Asamblea Legislativa deberá, además, informar y detallar las gestiones que realizan las demás agencias y municipios para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 496, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de dicha medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para enmendar los Artículos 1 y 2, y enmendar el segundo párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 11-2009.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

En las últimas décadas la mujer ha tenido una participación significativa en la fuerza laboral y en los quehaceres de la vida pública. Sin embargo, las mujeres están muy poco representadas en las esferas encargadas de la toma de decisiones, tales como los cargos de dirección de las agencias en la Rama Ejecutiva y los puestos electivos. En la actualidad, las diferencias en retribución y opciones de trabajo, en comparación con el hombre, son contundentes.

Los datos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (DTRH) indican que, del total de las personas empleadas en el año 2012, el 48 por ciento fueron mujeres. Además, estudios realizados por el DTRH han reflejado que durante los últimos 40 años nuestra economía ha generado más de 400 mil empleos, de los cuales un 73 por ciento corresponde a mujeres empleadas.

La pasada Asamblea Legislativa aprobó en el año 2009, la Ley Núm. 11-2009, con el propósito de atemperarse a las políticas de la Administración del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica Hon. Barack Hussein Obama. El Presidente, a solo días de tomar posesión de su cargo en su primer término, firmó una pieza legislativa que anuló la decisión de la Corte Suprema sobre *Ledbetter VS. Goodyear Tire & Rubber Co.* En dicha decisión de la Corte Suprema estadounidense se estableció el ordenamiento sobre los plazos acerca del momento en que debe presentarse una demanda de compensación por discrimen, ya que empezaban en el momento en que el pago se había convenido y no en la fecha en que se había recibido el cheque de pago más reciente.

Esta Asamblea Legislativa considera pertinente que la ley que atemperó la política pública sobre “Igual Paga por Igual Trabajo” en Puerto Rico, sea una ley contundente y uniforme. Además,

entiende necesario que se garanticen los programas de orientación y adiestramiento a las niñas y mujeres en nuestro país de entidades públicas y privadas.

La Ley Núm. 11-2009 se aprobó con el propósito de tener una ley cónsona a la del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, basándose en la realidad de que las mujeres son la mayoría de nuestra población y en muchos casos las que llevan el sustento al hogar. Por tal razón, la medida está dirigida a aclarar el lenguaje y el alcance de dicha ley.

### **HALLAZGOS**

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico como parte del estudio y evaluación de la medida, solicitó y recibió ponencias escritas en torno al P. del S. 74 de los(as) siguientes deponentes:

- Oficina de la Procuradora de las Mujeres
- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Oficina de Gerencia y Presupuesto

#### **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**

El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), el Lcdo. Vance Thomas Rider, expresó que el DTRH favorece en principio cualquier medida que tienda a promover la igualdad salarial por género. Sin embargo, señaló algunas interrogantes sobre la idoneidad de la medida propuesta.

Según establece el Secretario en su ponencia, con la derogación del Artículo 2 de la Ley Núm. 11 de 11 de marzo de 2009, el cual ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico la confección de programas educativos y adiestramientos “a niñas y mujeres para que estas puedan recibir igual paga por igual trabajo” en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, el P. del S. 496 releva de responsabilidad a la agencia gubernamental con el peritaje necesario para la preparación de programas educativos y de adiestramiento conducentes a promover la igualdad salarial por género a niñas y mujeres. Además expresó que, a excepción de la Facultad de Pedagogía de los distintos recintos que componen el sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Educación es precisamente la agencia a la cual se debería delegar tal responsabilidad.

El Secretario identificó que la propuesta educativa en materia de igualdad salarial requiere la integración de profesionales de la educación y de otro personal técnico interdisciplinario para el desarrollo de módulos de adiestramiento en la materia, y la concienciación de la población sobre las estructuras sociales de inequidad que se reproducen en el mercado de trabajo. Además, expresó que, asumiendo que el problema de la desigualdad salarial parte de un problema en la estructura social que se reproduce en las relaciones de trabajo, la educación para promover el derecho a igual paga por igual trabajo debe ser inclusiva para todos los géneros, de la cual participen activamente la población de sexo masculina, tanto adulta como niños, y así fomentar la igualdad en dicha estructura social.

Recomendó que el Departamento de Educación de Puerto Rico tuviese una participación protagónica en la preparación y diseño de un programa gubernamental uniforme dirigido al adiestramiento y educación sobre la igual paga por igual trabajo, debido a que posee el personal con el peritaje necesario para establecer módulos para distintos niveles educativos. Hizo énfasis en que, para maximizar la efectividad de dichos programas educativos que se creen, no se excluya por razón

de sexo, sino que, por el contrario, se incorporen a niños y adultos varones en un esfuerzo educativo integral.

Aclaró el Secretario que, el Lilly Ledbetter Fair Pay Act de 2009 (LLFPA), no es un estatuto para remediar exclusivamente la discriminación por razón de sexo en materia de compensación, sino que también enmendó el Título VII de la *Ley de Derechos Civiles de 1964*, el *Age Discrimination in Employment Act (ADEA)*, el *Americans with Disabilities Act de 1990 (ADA)* y el *Rehabilitation Act de 1973* para extender el término de caducidad en actos discriminatorios sobre compensación mientras el(la) reclamante reciba periódicamente el pago de salarios, beneficios o cualquier otra compensación producto de una decisión discriminatoria por razón de raza, color, religión, sexo, origen nacional (Título VII), edad o impedimentos. El LLFPA no enmendó el *Equal Pay Act*, ni dispone para la creación de programas educativos para la erradicación de la desigualdad salarial.

### **Oficina de Gerencia y Presupuesto**

El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Sr. Carlos Rivas Quiñones, expresó que la medida no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de competencia de dicha Oficina. A su vez, señaló que la aprobación de la medida no conlleva impacto fiscal adverso sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Conforme a la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, esta Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no conlleva ningún impacto fiscal para el presupuesto de gastos del Gobierno de Puerto Rico ni para los municipios.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

La Ley Núm. 11-2009 se aprobó con el propósito de que Puerto Rico tuviese una ley concordante a la del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica basada en la realidad de que las mujeres son la mayoría de nuestra población y, que en muchos de los casos son jefas de familia. Dicha ley, que atemperó la política pública sobre “Igual Paga por Igual Trabajo” en Puerto Rico, dispone sobre programas de orientación y adiestramiento a las mujeres de nuestro país. El Proyecto del Senado 496 está dirigido a garantizar que dicha ley sea categórica y uniforme para maximizar su alcance, y aclarar el lenguaje y alcance de dicha ley.

La educación y el adiestramiento para garantizar que las mujeres reciban igual paga por igual trabajo deben ser inclusivos. El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos hizo énfasis en su ponencia en que, asumiendo que el problema de la desigualdad salarial parte de un problema en la estructura social que se reproduce en las relaciones de trabajo, la educación para promover el derecho a igual paga por igual trabajo debe ser inclusiva para todos los géneros, de la cual participen activamente la población de sexo masculina, tanto adulta como niños, y así fomentar la igualdad.

Es necesario maximizar la efectividad de los programas educativos que se creen a los fines de concienciar sobre el desempeño y aumento en la participación de la mujer en la fuerza laboral durante las últimas décadas. A su vez, es meritorio orientar efectivamente a la mujer sobre la política pública de “Igual Paga por Igual Trabajo”, debido a que continúan implícitas las diferencias en retribución y opciones de trabajo en comparación con el hombre.

Analizados los planteamientos antes esbozados, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 496, con las enmiendas incluidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Mari Tere González López  
 Presidenta  
 Comisión de Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 51, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar a los ~~Municipios de Utuado, al Municipio de Guayanilla, Lajas, Jayuya, Juana Díaz, Sámana Grande y Peñuelas~~ la cantidad de ~~seiseientos cincuenta y tres mil ciento veintisiete dólares con veintiocho centavos (\$653,127.28)~~ doce mil doscientos noventa y cinco dólares con setenta y siete centavos (\$12,295.77) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 255 – 2012, para la realización de obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso y el pareo de los fondos reasignados.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a los ~~Municipios de Utuado, al Municipio de Guayanilla, Lajas, Jayuya, Juana Díaz, Sámana Grande y Peñuelas~~ la cantidad de ~~seiseientos cincuenta y tres mil ciento veintisiete dólares con veintiocho centavos (\$653,127.28)~~ doce mil doscientos noventa y cinco dólares con setenta y siete centavos (\$12,295.77) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 255 – 2012, según se desglosa a continuación:

<b>1. Municipio de Utuado</b>		
a. Para obras y mejoras permanentes.	_____	100,000.00
<b>2. <u>1. Municipio de Guayanilla</u></b>		
a. Para obras y mejoras permanentes.	_____	100,000.00 <u>\$12,295.77</u>
<b>3. <del>Municipio de Lajas</del></b>		
a. Para obras y mejoras permanentes.	_____	100,000.00
<b>4. <del>Municipio de Jayuya</del></b>		
a. Para obras y mejoras permanentes.	_____	100,000.00
<b>5. <del>Municipio de Juana Díaz</del></b>		
a. Para obras y mejoras permanentes.	_____	53,127.28

**6. ~~Municipio de Sabana Grande~~**

a. ~~Para obras y mejoras permanentes.~~ \_\_\_\_\_ 100,000.00

**7. ~~Municipio de Peñuelas~~**

a. ~~Para obras y mejoras permanentes.~~ \_\_\_\_\_ 100,000.00

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones ~~particulares~~, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 51**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña a este Informe Positivo.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 51 (en adelante, “R.C. del S. 51”) tiene como propósito reasignar a los Municipios de Utuado, Guayanilla, Lajas, Jayuya, Juana Díaz, Sabana Grande y Peñuelas la cantidad de seiscientos cincuenta y tres mil ciento veintisiete dólares con veintiocho centavos (\$653,127.28) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 255-2012, para la realización de obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso y el pareo de los fondos reasignados.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Sección 1 de la Resolución Conjunta 255-2012 reasignó a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) para varias obras de ampliación y mejoras de centros recreativos del Municipio de Utuado. Los fondos provenían a su vez de la Resolución Conjunta 82-2010 y de la Resolución Conjunta 651-2000. No obstante, con posterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta y el traspaso de los fondos, han surgido diversas necesidades de asignación de fondos legislativos.

Mediante la R.C. del S. 51, se propone reasignar dichos fondos para mejoras dentro del Municipio de Guayanilla. El Departamento de Hacienda, mediante comunicación con fecha de 31 de mayo de 2013, certificó un balance de doce mil doscientos noventa y cinco dólares con setenta y siete centavos (\$12,295.77) de la R.C. 82-2012, del cual se nutrirá esta Resolución Conjunta.

Ante ello, considerando un balance disponible ascendente de doce mil doscientos noventa y cinco dólares con setenta y siete centavos (\$12,295.77), se enmienda la presente medida según el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe Positivo.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta las finanzas del Estado de ninguna manera ya que no acontece erogación alguna de fondos públicos. Esto debido a que es una reasignación de fondos ascendentes a \$12,295.77.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera. El Departamento de Hacienda certifica un sobrante de \$12,295.77 que se encuentra disponible para ser reasignado.

### **CONCLUSIÓN**

Por los fundamentos antes expuestos, esta Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 51, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

**José R. Nadal Power**

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
del Senado de Puerto Rico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 55, sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 176, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Hacienda y ~~Finanza Públicas~~ Finanzas Públicas a realizar una investigación sobre los mecanismos de implantación de las auditorias del Impuesto de ~~Venta~~ Ventas y Uso (IVU) a sus ~~7~~ siete (7) años de vigencia (2006 al 2013).



### **EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante el año 2006 ante la necesidad de realizar una Reforma Contributiva que atendiera los problemas de fiscalización, necesidad de recaudos y equidad contributiva se aprobó la Ley Núm. 117-2006 mejor conocida como la “Ley de la Justicia Contributiva de 2006”. En dicha ley se estableció un nuevo impuesto como mejor conocido como IVU (~~impuesto~~ Impuesto sobre las ~~ventas~~ Ventas y ~~uso~~ Uso). Dicho impuesto está fijado sobre toda transacción de ventas al detal, uso, consumo o almacenamiento de una partida tributable en Puerto Rico.

En los pasados años, se ha hablado mucho sobre la capacidad de captación del IVU. Incluso se estableció un sistema de sorteo de lotería como mecanismo de manejo del mismo así así evitando la no tributación del mismo. Sabido es, que una mayor captación del IVU le podrá brindar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la oportunidad de utilizar esos recursos para crear empleos, brindar más beneficios para los empleados públicos, crear nueva infraestructura, obtener mayor cantidad de fondos para tratar la situación actuarial del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sobre todo, tener más oportunidades para brindarle alivios contributivos al pueblo de Puerto Rico. Es imprescindible que se ausculten todos los mecanismos posibles para asegurarnos de maximizar el por ciento de captación del IVU, así como de otros métodos de imposición contributiva.

Este Senado encuentra pertinente que se investigue los mecanismos de implantación de las auditorías del IVU, para así poder tener una visión más acertada hacia dónde dirigir nuestros esfuerzos y tratar todo los temas de falta de recursos económicos, con especial atención a los del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda y ~~Finanza Publicas~~ a Finanzas Públicas realizar una investigación sobre los mecanismos de implantación de las auditorías del Impuesto de ~~Venta~~ Ventas y Uso (IVU) a sus ~~7~~ siete (7) años de vigencia (2006 al 2013).

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los ~~treinta (30)~~ noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 176, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 176 propone realizar una investigación sobre los mecanismos de implantación de las auditorías del Impuesto de Ventas y Uso (IVU) a sus siete (7) años de vigencia (2006 al 2013).

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico. Además, como Comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 176 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 176, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 345, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de los Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, a realizar una profunda investigación en relación a la implantación de la Ley Núm. 223- ~~de 21 de noviembre de~~ 2011, conocida como “Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia”, mejor conocida como “Ley de Custodia Compartida”, a los fines de investigar la implantación de los procesos administrativos relacionados con los nuevos procesos de adjudicación de custodia; investigar los procesos de orientación y educación tanto a la judicatura, funcionarios de la Administración de Tribunales, la comunidad legal y la comunidad en general, concerniente a los fundamentos, política pública, parámetros y procedimientos que envuelven dicha ley para los miembros de la judicatura; investigar la contratación y reclutamiento del personal especializado necesario, así como la utilización de recursos adicionales como trabajadores sociales y psicólogos del tribunal en casos en que este necesite el peritaje a la hora de dirimir controversias; investigar las quejas constantes de ciudadanos que alegan no han logrado acceso a los beneficios de la ley; investigar la alegada negativa de algunos miembros de la judicatura en reconocer la misma; ~~entre otros fines relacionados.~~

#### **EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 223- ~~de 21 de noviembre de~~ 2011, conocida como la “Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia” establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico la promoción de la custodia compartida y corresponsabilidad sobre los hijos; la consideración de la misma como primera alternativa en los casos que se ajuste al mejor bienestar del menor; y el promover la participación activa de ambos progenitores en las actividades de los hijos, en el mayor grado posible.

Dicha ley, establece además el que se considere como primera opción en casos de divorcio, separación o disolución de una relación consensual donde estén involucrados menores de edad, aún contra la voluntad de alguno de los progenitores que interesa se le otorgue la custodia monoparental,

dejando a los miembros de la judicatura la discreción del discernimiento sobre los mejores intereses del menor, utilizando como base los informes previamente provistos por un trabajador social.

Es de conocimiento público, que no empece que esta ley es quizás una de las piezas legislativas de mayor impacto en el derecho de familia de los últimos tiempos, la misma sufrió un difícil proceso de escrutinio por parte de todos los sectores de interés, tanto por favorecedores como de opositores a la misma, el cual duró varios años. Se conoce además, la consistente oposición que durante dicho proceso de escrutinio vertió para el récord público la Oficina de Administración de Tribunales (OAT). No obstante lo anterior, en reconocimiento de que es precisamente el aparato de justicia puertorriqueño el responsable de velar por el cumplimiento de nuestro ordenamiento legal, es justo pensar que la OAT debe encontrarse en un proceso de transición para el fiel cumplimiento de la misma. Sin embargo para nuestra sorpresa, han sido múltiples las comunicaciones y quejas de ciudadanos llamando la atención sobre el pobre o ningún acceso a la justicia, ni a los remedios que esta ley provee, que han carecido en los tribunales, y del alegado desconocimiento a sus fundamentos, política pública, parámetros y procedimientos demostrados en las salas de Familia de los tribunales de Puerto Rico, señalados por profesionales del derecho con práctica especializada en derecho de familia.

Reconociendo que la “Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia”, tiene como propósito fundamental el proteger y procurar el mejor bienestar de los niños y/o niñas que son progenie de una pareja divorciada o de una relación consensual cuyos miembros se han separado, entre varios parámetros, procurando en el peor de los casos “establecer el procedimiento de mediación cuando los progenitores, aún acordando la custodia compartida, no pueden ponerse de acuerdo en la forma en llevar a cabo la misma; para enmendar el Artículo 98 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, para que aún en el procedimiento expedito pueda establecer la custodia provisional y se considere como primera opción la custodia compartida provisional como corresponsabilidad de ambos”, es imperativo observar como se ha ido desarrollando el proceso en la OAT, las salas de familia y demás componentes que inciden en los procesos de adjudicación de custodias, en beneficio de las familias y la parte de mayor indefensión: los menores. De igual manera, es pertinente evaluar la utilización de recursos adicionales como trabajadores sociales y psicólogos del tribunal e, n casos en que el tribunal necesite el peritaje a la hora de dirimir la controversia.

Por todo lo antes expuesto, dado el alto grado de sensibilidad e impacto social que envuelve la referida Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia, y de la relevancia y carácter de inmediatez que tiene su pronta implantación tanto en el derecho de familia como en los procesos judiciales de Puerto Rico, es pertinente que este Alto Cuerpo ordene una investigación sobre el proceso de cumplimiento de esta ley a todos los fines.

#### **RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de los Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, a realizar una profunda investigación en relación a la implantación de la Ley Núm. 223 de 21 de noviembre de 2011, conocida como “Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia”, mejor conocida como “Ley de Custodia Compartida”, a los fines de investigar la implantación de los procesos administrativos relacionados con los nuevos procesos de adjudicación de custodia; investigar los procesos de orientación y educación tanto a la judicatura, funcionarios de la Administración de Tribunales, la comunidad legal y la comunidad en general, concerniente a los fundamentos, política pública, parámetros y procedimientos que

envuelven dicha ley para los miembros de la judicatura; investigar la contratación y reclutamiento del personal especializado necesario, así como la utilización de recursos adicionales como trabajadores sociales y psicólogos del tribunal en casos en que este necesite el peritaje a la hora de dirimir controversias; investigar las quejas constantes de ciudadanos que alegan no han logrado acceso a los beneficios de la ley; investigar la alegada negativa de algunos miembros de la judicatura en reconocer la misma; ~~entre otros fines relacionados.~~

Sección 2.- La referida Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Copia de los resultados de la presente investigación serán ~~compartidos con~~ enviados a la Administración de Tribunales, el Departamento de Justicia, el Procurador de Menores y al Departamento de la Familia, a fin de que se establezcan los remedios necesarios que permitan el fiel cumplimiento de esta ley.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 345, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 345 propone ordenar a la Comisión de los Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, realizar una profunda investigación en relación a la implantación de la Ley Núm. 223- 2011, conocida como “Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia”, mejor conocida como “Ley de Custodia Compartida”, a los fines de investigar la implantación de los procesos administrativos relacionados con los nuevos procesos de adjudicación de custodia; investigar los procesos de orientación y educación tanto a la judicatura, funcionarios de la Administración de Tribunales, la comunidad legal y la comunidad en general, concerniente a los fundamentos, política pública, parámetros y procedimientos que envuelven dicha ley para los miembros de la judicatura; investigar la contratación y reclutamiento del personal especializado necesario, así como la utilización de recursos adicionales como trabajadores sociales y psicólogos del tribunal en casos en que este necesite el peritaje a la hora de dirimir controversias; investigar las quejas constantes de ciudadanos que alegan no han logrado acceso a los beneficios de la ley; investigar la alegada negativa de algunos miembros de la judicatura en reconocer la misma.

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus méritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de los Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 345 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 345, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Aníbal José Torres  
 Presidente  
 Comisión de Reglas, Calendario  
 y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 380, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico ~~que realice~~ realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 237-1999, según enmendada, que crea el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer en el Departamento de Salud; así como los servicios disponibles, a través de entidades públicas y de organizaciones no gubernamentales, para pacientes de alzhéimer con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que se cumpla con los propósitos para la cual fue creada.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad de alzhéimer es un mal neurológico progresivo, debilitante y eventualmente fatal que afecta a millones de norteamericanos. El alzhéimer puede afectar a cualquiera y no tiene barreras económicas, sociales, raciales o nacionales. Más de la mitad de las personas mayores que sufren de impedimentos mentales padecen de esta enfermedad. Sin embargo, no se limita a personas de edad avanzada, ya que también afecta a personas entre los cuarenta y cincuenta años de edad.

El efecto devastador que produce esta enfermedad, es difícil de medir no sólo en el que la sufre, sino en toda la familia del paciente. Además de los factores psicológicos, esta condición tiene grandes efectos económicos. En los Estados Unidos se han invertido miles de millones de dólares en el tratamiento de unos millones de pacientes con esta enfermedad. Se estima que habrá unos 14 millones de personas afectadas para el año 2050. Exposición de Motivos Ley 237-1999, según enmendada. Resulta ser, de las enfermedades que más recursos económicos exige durante el tratamiento.

Un paciente de alzhéimer puede llegar a vivir veinticinco (25) años o más con la condición y en la mayoría de los casos recibe ayuda directa o indirecta del Gobierno para hacer frente a una situación que podría ser catastrófica. Por supuesto, la magnitud y proyecciones de crecimiento de este mal se presentan como un asunto que merece nuestra más decidida atención y esfuerzo.

Siendo esto así, a través de la Ley 13-1998 se estableció en el Departamento de Salud el "Centro para la Coordinación de Servicios a Personas Afectadas con la Enfermedad de Alzheimer en Puerto Rico" como instrumento específico y responsable del desarrollo de los planes de asistencia integral para los servicios requeridos por dichos pacientes, así como la asignación de los fondos

necesarios a estos propósitos. Posteriormente, se aprobó la Ley 237, *supra*, que estableció el "Registro de Casos de la Enfermedad Alzhéimer en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", que forma parte del Centro señalado. Según indica la Exposición de Motivos de la Ley 237, *supra*, se hace imperativo poder cuantificar la cantidad de casos de la enfermedad alzhéimer en nuestro suelo para poder dirigir en forma efectiva nuestros esfuerzos hoy y en los años por venir.

El descrito marco legal, persigue que se cuantifique la cantidad de casos de la enfermedad alzhéimer en Puerto Rico para dirigir de manera efectiva los esfuerzos para combatir este terrible mal. Además de ordenar la creación de un Registro de Casos de la Enfermedad de Alzhéimer en el Departamento de Salud de Puerto Rico, la Ley 237, *supra*, establece la obligación de los médicos de informar estos casos a dicho Registro. También dispone que el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico puede realizar aquellos proyectos de investigación, estudios o exámenes médicos necesarios a las personas que así lo autoricen y sean referidas por un médico, que permitan el diagnóstico, detección o tratamiento temprano y adecuado para la enfermedad de alzhéimer.

Tratándose de una enfermedad, que además de afectar al paciente, familiares y personas cercanas, tiene un efecto social y económico, es imperativo auscultar las mejores formas de lidiar con ella. Con los hallazgos resultantes de esta investigación, el Senado de Puerto Rico estará en mejor posición para promover soluciones, legislación, identificar recursos, a través de entidades públicas y de organizaciones no gubernamentales, que permitan ampliar los servicios a esta población.

Siguiendo el propósito de esta legislación y tomando en consideración que es una prioridad gubernamental dirigir de manera efectiva los esfuerzos para combatir este terrible mal, este Senado considera necesario y meritorio realizar un investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 237, *supra*, así como los servicios disponibles, a través de entidades públicas y de organizaciones no gubernamentales, para pacientes de alzhéimer. Esto con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que se cumpla con los propósitos para la cual fue creada.

### **RESUELVÉSE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena ~~a las~~ a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, ~~que realice~~ realizar una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 237-1999, según enmendada, que crea el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer en el Departamento de Salud; así como los servicios disponibles, a través de entidades públicas y de organizaciones no gubernamentales, para pacientes de alzhéimer con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que se cumpla con los propósitos para la cual fue creada..

Sección 2. – La Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución. Deberá además, ~~sin que se considere una limitación, identificar recursos que permitan ampliar los servicios a los pacientes de esta enfermedad y sus familiares así como promover una mayor educación respecto a esta enfermedad a la población en general~~ enviar copia del informe al Secretario del Departamento de Salud para su conocimiento.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 380, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 380 propone ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 237-1999, según enmendada, que crea el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer en el Departamento de Salud; así como los servicios disponibles, a través de entidades públicas y de organizaciones no gubernamentales, para pacientes de alzhéimer con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que se cumpla con los propósitos para la cual fue creada.

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus méritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 380 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 380, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Aníbal José Torres  
 Presidente  
 Comisión de Reglas, Calendario  
 y Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 385, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la posibilidad de extender los servicios de tratamiento con metadona que ofrece la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Bayamón hacia los municipios del Centro de la Isla.

**EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Puerto Rico atraviesa por momentos difíciles, donde la criminalidad, la violencia y el consumo de drogas, nos afecta a todos. Donde cada vez son más los jóvenes y adultos que

experimentan con drogas y sufren sus consecuencias. Para combatir el crimen, la violencia y el consumo de las drogas tenemos que enfocarnos en la prevención, en el fortalecimiento de los valores y en la educación. Pero también, tenemos que incluir en esta lucha a las personas ya afectadas por esta situación; hay que proveerles las herramientas para su rehabilitación y demostrarles que son parte importante de la sociedad. Está demostrado que las medidas punitivas no son la solución a la hora de rehabilitar a una persona que está dentro del mundo de las drogas.

El Programa de Tratamiento con Metadona es parte integral de los servicios que ofrece la Administración Auxiliar de Tratamiento, de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA, por sus siglas en español), desarrollado para atender las necesidades de las personas con trastornos de adicción a opiáceos en un escenario ambulatorio.

Los opiáceos son drogas derivadas total o parcialmente del opio y otras sustancias sintéticas que tienen el mismo efecto analgésico y que incluyen a la morfina, codeína, metadona, dilaudid, fentanilo, buprenorfina y OxyContin, entre otros. El tratamiento que se ofrece responde al nivel de cuidado que necesite el paciente. Se pondera la severidad de los síntomas, signos y el diagnóstico clínico del paciente. Según la persona avanza en su proceso de recuperación, ésta progresará a través de cada nivel de cuidado adquiriendo mayor autonomía.

El Gobierno provee servicios para trabajar con la rehabilitación, pero por diversas razones no logra, atender la totalidad de esta población que sabemos va en aumento. ASSMCA actualmente administra seis (6) centros de tratamiento asistido con medicamentos agonistas para opiáceos. Éstos ofrecen servicios con metadona en modalidades que incluyen desintoxicación ambulatoria, desintoxicación interna y mantenimiento. Estos centros están ubicados en los municipios de Aguadilla, Cayey, Caguas, Bayamón, Ponce y San Juan. Estos seis (6) centros son de fácil acceso a las personas de los cuatro puntos cardinales (Norte, Sur, Este y Oeste), pero todos son de difícil acceso a las personas del centro de la Isla.

Debemos trabajar con esta situación para que las personas con trastornos de adicción a opiáceos del Centro de la Isla tengan más centros accesibles y se puedan rehabilitar para que logren su autosuficiencia y formen parte de una sociedad productiva.

### **RESUELVESE RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la posibilidad de extender los servicios de tratamiento con metadona que ofrece la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Bayamón hacia los municipios del Centro de la Isla.

Sección 2. - Las Comisiones deberán someter un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”



**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 385, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 385 propone ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la posibilidad de extender los servicios de tratamiento con metadona que ofrece la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Bayamón hacia los municipios del Centro de la Isla.

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus méritos y presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Salud y Nutrición y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 385 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 385, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 713, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica:

**“LEY**

Para enmendar la Ley 257-2011, con el propósito de incrementar los esfuerzos para la conservación del manatí caribeño en Puerto Rico, designarlo como mamífero oficial de Puerto Rico y establecer la fecha del 7 de septiembre de cada año como el “Día de la Conservación del Manatí Caribeño en Puerto Rico”.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 257 del 16 de diciembre de 2011 declaró el 4 de noviembre de cada año como el “Día de la Concienciación en torno a la Protección del Manatí”. La designación de la fecha del 4 de noviembre conflige con las fechas eleccionarias en Puerto Rico según lo establecido en el Artículo 9.001 del Capítulo IX de la Ley Núm. 78-2011 (Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI),

de esta forma disminuyendo la efectividad en la celebración de actividades para incentivar la conservación de esta especie en peligro de extinción.

El manatí caribeño (*Trichechus manatus*) es un mamífero autóctono de nuestra isla. Se encuentra distribuido en las costas, estuarios y desembocaduras de ríos desde el pueblo de Manatí, a favor de las manecillas del reloj, hasta Mayagüez. Su hábitat predilecto son las aguas llanas con fondo de yerbas marinas en los pueblos de Toa Baja, San Juan, Río Grande, Fajardo, Ceiba, Patillas, Guayama, Salinas, Santa Isabel, Peñuelas, Guayanilla, Lajas y Cabo Rojo.

Es un animal inofensivo y de gran tamaño (9 a 10 pies de largo, 800 a 1,200 libras) que pasa la mayor parte del tiempo alimentándose en el fondo del mar de plantas acuáticas y en las desembocaduras de los ríos donde bebe agua dulce. Son longevos, llegando a vivir hasta unos 65 años de edad. La madre tarda 13 meses en gestar una cría, la cual pare en el agua y amamanta con leche por los primeros dos años.

Estudios realizados por biólogos marinos estiman que la población de manatíes en la isla es de unos 300 a 600 animales. La población está dividida en dos subpoblaciones, una en el norte y este de la isla y otra en las costas sur y oeste. La interacción natural de estas dos subpoblaciones ocurre en la desembocadura del río Guanajibo en Mayagüez y Cabo Rojo, y en el área de Ceiba. Esta interacción es muy importante para mantener la salud genética del manatí de Puerto Rico. Sin embargo, los estudios genéticos en el manatí de Puerto Rico indican que se requeriría una población de entre 2,000 y 3,000 individuos para su estabilidad hereditaria a largo plazo.

Además de las desventajas o problemas de ser una población pequeña, los manatíes en Puerto Rico están expuestos a amenazas antrópicas que han contribuido significativamente a la merma en sus números. Desde tiempos inmemorables, eran cazados para el consumo de su carne y el uso de su grasa y piel. Sin embargo, hoy día están mayormente amenazados por choques con embarcaciones, las cuales le causan la muerte o los dejan heridos a causa de las hélices llevándolos a sufrir de enfermedades que redundan en mortandad. Las embarcaciones también tienen el efecto de separar a madres y crías, quedan los cachorros abandonados. El desarrollo desmedido en las costas y la contaminación que provoca la degradación de su hábitat de praderas de yerbas marinas y deteriora la calidad de agua de los ríos de donde obtienen el agua dulce, también afectan su salud y por tanto su sobrevivencia.

Por estas razones, el manatí se encuentra en peligro de extinción. Así como ocurrió con la foca monje caribeña que habitaba nuestras costas a la llegada de los colonizadores españoles y ahora está extinta, el estado de peligro de extinción del manatí en Puerto Rico es real y crítico. Esta especie se encamina a la extinción si no se toman medidas urgentes, proactivas y en todas las modalidades: investigación científica, legislación de protección, manejo, educación y participación comunitaria.

Para su protección, el manatí está incluido en la La Nueva Ley de Vida Silvestre del, el Reglamento para Regir las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción, y el Reglamento para Regir la Conservación y el Manejo de la Vida Silvestre, las Especies Exóticas y la Caza, todos éstos amparados bajo el poder de la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. A nivel federal, la protección del manatí en Puerto Rico es un mandato de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos del 1972 y de la Ley de Protección de Especies en Peligro de Extinción del 1973. Los objetivos principales de estas leyes son el procurar el manejo de estos mamíferos marinos para mantener la salud y estabilidad del ecosistema marino y mantener sus poblaciones de forma sustentables y óptimas.

Sin embargo, estas leyes no son suficientes para garantizar la sobrevivencia del manatí en nuestra isla, y más aún, tomar medidas concretas para ayudar a aumentar sus números poblacionales a unos que propicien una salud genética poblacional. Para esto hace falta aumentar el ámbito

educativo y de participación ciudadana, creando un alto grado de concientización, de aprecio y de apego a los manatíes como parte de nuestro entorno, de nuestra cultura y de nuestra isla.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley 7 del 8 de agosto de 1952, según enmendada por la Ley 142 del 3 de junio de 1976 establece en su sección 15 los detalles de los símbolos patrios de bandera, escudo e himno.]

Regularmente, todos los países, inclusive los estados de los Estados Unidos de América, declaran como parte de su orden jurídico sus símbolos patrios, nacionales u oficiales. Esto incluye además de su bandera, escudo e himno, los símbolos de árbol, fruta, flora y fauna (con sus respectivos grupos de mamífero, reptil, anfibio, pez, insecto, etc.).

Algunos países han declarado, inclusive su mamífero o mamífero marino oficial: ballena—Japón; beluga—Canadá y Japón; delfín—Bangladesh, Grecia, India, Indonesia, Japón, Pakistán, Rumania y Seychelles; dugón—Papúa Nueva Guinea; y manatí—Japón. En los estados de la Unión Americana, esta tradición es aún mayor: Alaska—ballena de Groenlandia, California—ballena gris, Connecticut—cachalote, Florida—manatí y delfín, Hawaii—foca monje hawaiana, ballena jorobada, Massachusetts—ballena franca, Carolina del Sur—delfín hocico de botella y ballena franca, y Washington—orca. Recientemente, la nube interestelar (nebulosa) W50 (gigantesco remanente del supernova de la estrella W50 que se extinguió en la Constelación de Aquila) fue renombrada la “nebulosa manatí” por el Radio-observatorio Astronómico Nacional en colaboración con el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre, y para de esta forma llamar la atención sobre la necesidad de conservar estos sirenios.

Muchas de estas designaciones como símbolos oficiales, incluyen el detallar un día para conmemorar el símbolo patrio, mayormente en el sistema educativo local, y así exhortar a aprender más de su influencia y valor en la cultura y el medio-ambiente. A manera de ejemplo, en Hawaii, el 19 de abril de cada año se celebra, con diversas actividades educativas y culturales, el día de la foca monje hawaiana y el 18 de febrero el día de la ballena. Desde el 1999, México celebra el 7 de septiembre de cada año como el día nacional del manatí con actividades conmemorativas a través de todo el país llamando la atención sobre la necesidad de incentivar medidas de conservación de estos sirenios. De igual forma, cada enero se celebra en el estado de la Florida el “Festival del Manatí Floridiano,” una fiesta artesanal en dos localidades costeras para conmemorar al manatí como el mamífero marino oficial del estado e incentivar su protección.

Tomando en cuenta esta tradición, estas designaciones ayudan al sentido de pertenencia y orgullo nacional, a la vez que se llama la atención y se exhorta hacia la protección y conservación de estos recursos naturales específicos de cada país o estado.

El objetivo de esta Ley es enmendar la Ley Núm. 257-2011, reconocer la importancia y singularidad del manatí caribeño en Puerto Rico e incentivar su conservación, designándolo como el mamífero oficial de Puerto Rico y estableciendo y dando a conocer la fecha del 7 de septiembre de cada año como el “Día de la Conservación del Manatí Caribeño en Puerto Rico.” La aprobación de esta Ley reconocería el rol del manatí en nuestra cultura y en el acervo natural de nuestra isla, serviría para concientizar sobre el estado de peligro de extinción del manatí caribeño y propiciaría un mayor esfuerzo en su protección y conservación.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 257 del 16 de diciembre de 2011, para que lea como sigue:

“Artículo 1. Se establece y se dará a conocer [el día 4 de noviembre] el 7 de septiembre de cada año como “Día de la [Concientización en torno a la Protección]

*Conservación del Manatí Caribeño en Puerto Rico” para celebrarse por la ciudadanía, escuelas, centros educativos, universidades, organizaciones ambientales, organizaciones con base comunitaria y las agencias de gobierno pertinentes a los fines de educar, promover y alentar la protección y conservación de esta especie en peligro de extinción.”*

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley-2011, para que lea como sigue:

“Artículo 2. El Gobernador de Puerto Rico, **[deberá,]** mediante proclama, exhortará al pueblo de Puerto Rico a conmemorar el día **[4 de noviembre]** 7 de septiembre de cada año como el “Día de la **[Concienciación en torno a la Protección]** *Conservación del Manatí Caribeño en Puerto Rico.*””

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 257 del 16 de diciembre de 2011, para que lea como sigue:

“Artículo 3. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales adoptará, *junto a las agencias federales y estatales pertinentes y a organizaciones educativas y sin fines de lucro, en particular el Centro de Conservación de Manatíes (Red Caribeña de Varamientos/Universidad Interamericana de Puerto Rico)*, las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades para educar a la ciudadanía sobre cómo proteger y conservar a esta especie en peligro de extinción.”

Artículo 4.- Se inserta un nuevo Artículo 4 en la Ley Núm. 257-2011, de tal forma que lea:

“Artículo 4.- *Se designa al manatí caribeño (Trichechus manatus) como el mamífero oficial de Puerto Rico, así estableciendo como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la prioridad de velar asertivamente y celosamente por su protección y propiciar, alentar y apoyar aquellas medidas que aseguren su conservación alrededor del archipiélago de Puerto Rico.*”

Artículo 5.- Se re-enumera el Artículo 4 de la Ley Núm. 257-2011 como Artículo 5.

Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Receso.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, estamos trabajando unas enmiendas a una de las medidas, solicitamos de Su Señoría y de los compañeros y compañeras que podamos recesar los trabajos de Senado hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Receso del Senado de Puerto Rico hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, 29 de agosto, a la una y treinta y cinco de la tarde (1:35 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Sí, señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos. Comenzaríamos, señor Presidente, luego del receso, con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A los compañeros que están en sus oficinas, antes de que llamen la medida, vamos ahora a estar viendo una medida, que es el Proyecto del Senado 490, básicamente, es un Proyecto que, presentado por el senador Martín Vargas Morales, para establecer unos parámetros en función de lo que debe ser la compensación por el trabajo de los Alcaldes de Puerto Rico. Ese es el próximo Proyecto que vamos a estar discutiendo.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 490, titulado:

“Para enmendar el Artículos 3.012 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de establecer una escala salarial para la posición de Alcalde; ordenar el establecimiento de un reglamento y los requisitos de aprobación; establecer que cualquier cambio para aumentar el salario de un Alcalde no tendrá efecto durante el término o cuatrienio en que sea aprobado y establecer cuándo podrá ser efectivo el aumento y en qué presupuesto se hará constar; establecer requisitos para considerar un aumento de salario para la posición de Alcalde; y prohibir a cualquier Legislatura Municipal aprobar un aumento de sueldo a la posición de Alcalde, si la auditoría externa o “single audit” refleja que el presupuesto municipal es deficitario-; disponer la aplicación prospectiva de estas disposiciones; establecer que en los casos que esta ley conlleve una reducción del sueldo del Alcalde, éste podrá optar por una aplicación temprana; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, por deferencia a los compañeros de la Minoría, vamos a decretar un breve receso en lo que los compañeros llegan del área de los anexos de El Capitolio.

SR. PRESIDENTE: Vamos a decretar un receso de cinco (5) minutos para esperar a que los compañeros del Partido Nuevo Progresista y del Partido Independentista lleguen al salón. Veo a un par de Senadores del Partido Nuevo Progresista aquí. Un receso de cinco (5) minutos y comenzamos los trabajos.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Ambos Portavoces de las dos Delegaciones, del Partido Nuevo y del PIP, se encuentran presentes. Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Ya se llamó el Proyecto, ya se llamó, sí.

SR. TORRES TORRES: Pues solicitamos entonces, señor Presidente, que el Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, el compañero senador Vargas Morales, y autor de la medida, haga la presentación de la misma.

SR. PRESIDENTE: Okay. Voy a pedir un poco de silencio; vamos a escuchar la presentación de la medida por el senador Vargas Morales.

Adelante, Senador.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras Senadores.

Uno de los compromisos de legislación más importante que tengo es adelantar la agenda de la autonomía municipal y la regionalización, como pieza fundamental de brindar servicios a la ciudadanía de forma rápida, económica y de forma efectiva.

La autonomía municipal se fortalece con medidas que aseguren resultados para la ciudadanía. Durante la pasada Sesión Ordinaria este Agosto Cuerpo aprobó el Proyecto del Senado 424, que busca fortalecer esa autonomía municipal mediante el establecimiento de establecer el presupuesto de cada municipio, no podrá ceder los ingresos certificados en el informe certificado de auditoría externa, o el "Single Audit".

Hoy, este Senado toma otro paso para asegurar que los aumentos de salario de los Alcaldes o Alcaldesas dependerán de los resultados reales de su gestión. Con esta medida el bienestar de la ciudadanía es el medidor real, no la evaluación que haga una Legislatura Municipal de los criterios que el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha establecido como guías.

El Proyecto del Senado 490 es una iniciativa que, sin menoscabar la autonomía municipal, establece un salario base para la posición de Alcalde, de acuerdo al factor población. De igual manera, este Proyecto establece unos requisitos a ser considerados en un proceso participativo de los ciudadanos para que las Legislaturas Municipales puedan aprobar aumento de salario a los Alcaldes.

Además, el Proyecto del Senado 490 establece unas prohibiciones claras, que hoy la Ley 81 no tiene, y precisas, para que impidan y se apruebe un aumento de salario a un alcalde, si el municipio que dirige cuenta con un presupuesto deficitario.

El salario base se establece de la siguiente manera: menos de veinte mil habitantes, con cinco mil quinientos (5,500) dólares; menos de cincuenta mil habitantes, seis mil quinientos (6,500) dólares; menos de cien mil habitantes, siete mil quinientos (7,500) dólares; menos de doscientos mil habitantes, ocho mil quinientos (8,500) dólares; y de doscientos mil habitantes en adelante, nueve mil quinientos (9,500) dólares.

El criterio de población es un criterio neutral, objetivo, que no permite la manipulación o que alguien estime que tiene un efecto de establecer distinciones ajena a la equidad. El criterio de población se utiliza para establecer la cantidad de Legisladores Municipales que son electos en los municipios. De igual forma, es un criterio que se utiliza por el Gobierno Federal, con respecto a los municipios, a la hora de otorgar fondos.

En consecuencia, la población es un criterio que impide la politización o el discrimen. Se dispone mediante este Proyecto de Ley que ningún aumento de sueldo será efectivo en el mismo cuatrienio que se aprueba.

Hemos sido testigo, esta Asamblea Legislativa, lo que ha estado pasando durante los pasados meses, luego de las elecciones; aumento de salario de los Alcaldes. Porque la Ley 81 es absurda; le provee para hacerlo. Como el caso del Alcalde de Canóvanas, "Chemo" Soto, en protesta contra la

política pública del Gobierno Central, me aumento el salario a nueve mil ochocientos (9,800) dólares mensuales.

O en el pasado, luego de haber fallecido Rafael Cordero Santiago, llegó un Alcalde nuevo; Rafael Cordero Santiago, catorce años del Municipio Autónomo de Ponce, con setenta mil (70,000) dólares, llegó un Alcalde nuevo que había estado en la Legislatura, y antes de pisar la Alcaldía se le aumentó el salario a ciento veinticinco mil (125,000) dólares.

Establece por ley en el presupuesto que comienza el 1ero. de julio de año electoral. Los siguientes son los requisitos que las Legislaturas Municipales tienen que asegurarse que cumplan antes de que se apruebe una ordenanza autorizando un aumento de salario. Compañeros legisladores, requisitos.

Hoy, la Ley 81 establece criterios. Con este Proyecto le vamos a dar las garras al Departamento de Justicia, que no las tiene, para que en aquellos momentos dados, con esos criterios que tiene la Ley, puedan aumentarse los salarios de los Alcaldes. Los siguientes requisitos que la Legislatura Municipal tiene que asegurarse que se cumplan antes de que se apruebe una ordenanza autorizando el aumento de salario; que el presupuesto del municipio y la situación fiscal de los ingresos y gastos reflejados en los informes de auditoría o “Single Audit”; la población y el aumento en los servicios a la comunidad; el cumplimiento con los controles fiscales y administrativos establecidos por la OCAM, la Oficina del Contralor y el Gobierno Federal; la complejidad de las funciones y responsabilidades del Primer Ejecutivo; el costo de vida— información que deberá suplir la Junta de Planificación a solicitud de la Legislatura Municipal—; la habilidad de atraer capital y desarrollo económico al respectivo municipio; un informe certificado y fundamentado en los indicadores económicos establecidos por la Junta de Planificación, que demuestre un aumento en la actividad económica del municipio durante el término anterior del Alcalde para el que se propone el aumento de salario; las competencias delegadas por el Gobierno de Puerto Rico y sus agencias, entidades e instrumentalidades, de conformidad con la disposición de esta Ley; un aumento o mejoría en los indicadores socioeconómicos del municipio durante los tres años anteriores a la presentación de una ordenanza para autorizar el aumento de salario.

Es preciso señalar que si alguno de estos requisitos no se cumple el aumento es nulo. En la Ley 81 no establece que es nulo. Por eso hay una decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico, tan reciente como el año 2011, Pueblo de Puerto Rico vs. Pablo Crespo, esposa y bienes gananciales, ex Alcalde de Añasco.

¿Qué decía el Tribunal Supremo? Que aunque la Legislatura no había cumplido con esos criterios que establece la Ley 81, al no ser unos requisitos, daba no lugar esa demanda de cobro de dinero contra el señor Alcalde, su esposa, sus bienes gananciales. Con este Proyecto corregimos ese problema.

Contrario a lo que ha expresado el Secretario de Justicia, las disposiciones de la Ley como está hoy, son criterios, no requisitos. Como expuso el Tribunal Supremo de Puerto Rico, se trata de guías que deben tomar en consideración las Legislaturas Municipales.

Es con el Proyecto 490, que serán requisitos. Es con el Proyecto 490, que si se aprueba un aumento, sin vista pública, sin cumplir con los requisitos, que ese aumento será nulo. Hoy día, compañeros y compañeras, no hay que celebrar vistas públicas. Es con el Proyecto 490, que si se incumplen se le puede reclamar que devuelva el dinero, como esta Ley hoy. No es posible declarar nulo un aumento de salario a un Alcalde, como está la Ley hoy día. Por eso yo no coincido con los planteamientos que ha hecho el Secretario de Justicia.

Con el Proyecto del Senado 490, que antes de un aumento la ciudadanía tiene que haberse beneficiado antes que el Alcalde; esto es lo que busca el Proyecto; tiene que beneficiarse primero la

ciudadanía, antes que el señor Alcalde o Alcaldesa de dicha municipalidad. Que con el Proyecto 490, que se fortalece la autonomía municipal, cuando los requisitos son claros, cuando el beneficiario principal de la Ley es el pueblo, la autonomía municipal se fortalece y se hace perpetua.

Con el Proyecto del Senado 490, el tiempo en que se aprobaban aumentos salariales a Alcaldes, mientras el presupuesto del municipio que administraba era deficitario, se acabó compañeros, se acabó. Queda prohibido a cualquier Legislatura Municipal aprobar un aumento de sueldo a la posición de Alcalde, si la auditoría externa o el "Single Audit" requiere por ley que refleje que el presupuesto municipal es deficitario. De igual forma, se acabó el tiempo de los salarios heredados. Compañeros Legisladores, con este Proyecto un Alcalde nuevo va a comenzar con un salario base. Se acabó el tiempo de salarios heredados. Si del proceso de las elecciones surge un nuevo primer Ejecutivo Municipal, esa persona comenzará funciones con el salario base que establece este Proyecto.

En aquellos Municipios cuyos presupuestos no son deficitarios, se permitirá aprobar aumento de salario a su Alcalde. No obstante, ningún aumento de sueldo para la posición de Alcalde será mayor a un diez por ciento (10%) la primera vez que sea otorgado, y de un cinco por ciento (5%), posteriormente. Compañeros Legisladores, como está la Ley ahora un Alcalde puede aumentarse el salario a \$200,000, a \$300,000. Está en la prudencia que pueda tener ese Alcalde.

Hemos visto durante estos pasados meses la situación fiscal que vive el país y todas las familias puertorriqueñas. La Ley no te da la prudencia. Con estos requisitos establecemos unos aumentos a base de por ciento. Y no dejamos a la libre que esos aumentos sean mayores como está ahora en la Ley 81.

Finalmente, para aquellos municipios cuyo Alcalde ostenta un ingreso superior al establecido en este Artículo, deberá hacerse un ajuste para conformarse con lo aquí dispuesto, una vez el incumbente culmine su mandato y sea sustituido a su cargo. No obstante, el Alcalde podrá solicitarle a la Legislatura Municipal que aplique antes el ajuste para reducirse el sueldo. Esta medida, como señalé, es una que establece criterios objetivos, un salario base adecuado y estrictos requisitos para que se pueda aumentar el salario base establecido. Los aumentos subsiguientes dependerán de los resultados reales, responsables de la función del Alcalde o la Alcaldesa. El bienestar de la ciudadanía es el medidor real, no el criterio general de la Legislatura Municipal.

Finalmente, este Proyecto no responde a ninguna actuación particularizada. Este Proyecto responde al bienestar de los ciudadanos y al requisito cuya aplicación redundarán en el fortalecimiento de la autonomía municipal y de la confianza del pueblo en sus servidores públicos.

Estas son mis palabras, señor Presidente,

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. VARGAS MORALES: Sobre el Proyecto 490. Y para finalizar, le pido a los compañeros Legisladores de que aprueben este Proyecto 490, que sin duda va a fortalecer la Ley 81 y va a fortalecer la Ley de Municipios Autónomos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senador, por la presentación. Comienza el debate.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Durante lo que va de cuatrienio ha sido un reclamo, particularmente intenso el que se regulen los salarios de los funcionarios electos. Y en la Asamblea Legislativa hicimos lo que nos tocaba. Y ese reclamo incluía, naturalmente, a los Alcaldes y las Alcaldesas. Hoy se está dando un paso, a mi



juicio, demasiado tímido para atender ese problema. Yo puedo reconocer en la medida de la autoría del senador Vargas que sí se eliminan los salarios heredados, que es el que permite que por ejemplo la hoy Alcaldesa de San Juan devengue \$125,000 al año, por razón de los aumentos que heredó de su predecesor. Y sí se limita el porciento que se puede aumentar en cada ocasión en que las Legislaturas Municipales hagan una revisión, y de alguna forma persigue hacer un poco más estricto los criterios que consideran las Legislaturas Municipales. Pero sigue siendo un esfuerzo incompleto, incompleto al extremo de que yo creo que no representa reducción para nadie y sí aumento para muchos. Las escalas que aquí se proveen con esta medida disponen que el Alcalde que menos se gana, se gane va ser \$66,000. Con escalas que suman hasta \$114,000 a la que hay que añadirle los beneficios de vehículo, de gasolina, de teléfono, que aquí nadie tiene, de chofer, uso de tarjeta de crédito. Realmente, estamos hablando de austeridad. Este es un proyecto para cumplir con la opinión pública, pero hecho a la medida de los Alcaldes.

No solamente se proveen escalas, que repito, llegan en el salario base hasta los \$114,000. Los aumentos que periódicamente se pueden realizar van a seguir sujeto a las Legislaturas Municipales que en demasiadas ocasiones no son otra cosa que sellos de goma de los Alcaldes. Y van a seguir dependiendo de criterios que tienen un peso objetivo muy grande. ¿Quién decide, en la escala del 1 al 10, la complejidad de las funciones del Alcalde de Moca? Eso se puede dar a cualquier interpretación. ¿Cuán buenos o malos son los servicios que se dan en Maunabo? Pues, los que diga la Mayoría de la Legislatura Municipal. Sigue pesando el criterio subjetivo, que es el que está dando paso a las investigaciones que va iniciar el Secretario de Justicia, porque todos los otros vehículos de fiscalización, incluyendo OCAM, no han servido para nada.

Y puedo decir con mucha satisfacción que uno de esos referidos, el de Corozal, fue hecho por la Legisladora Municipal del Partido Independentista. Pudiendo hacer mucho más, creo que nos estamos conformando con muy poco, y que ésta era la oportunidad de aprobar una medida que acabara con toda posibilidad de arbitrariedad. Ningún otro salario, ningún otro salario en el sector público está sujeto a lo bien o mal que piensen de uno los correligionarios. Pero los de los Alcaldes sí, si tienes una Legislatura Municipal buena gente te van a dar el diez por ciento (10%) sin pensarlo. Y el otro cuatrienio te van a dar el cinco. Ningún otro funcionario electo disfruta de ese beneficio, que todos sabemos, van a hacer uso de él.

Debo señalar además, que lo que estoy diciendo no es que se me ocurre aquí hoy, con anterioridad al Proyecto que hoy se va a aprobar, yo había presentado el Proyecto del Senado 467, que disponía de unas escalas mucho más modestas comparadas con los salarios de los Secretarios del Gabinete, que es uno de los criterios para los que dispone la Ley de Municipios Autónomos. Y según mi propuesta, esos salarios irían de 56 a 80 mil dólares al año, que yo creo que es un salario adecuado considerando, repito, los muchos y generosos beneficios marginales que tienen los Alcaldes y Alcaldesas en Puerto Rico. Ahora como resultado de esta medida, el efecto va a ser que habrá Alcaldes que van a recibir un aumento el cuatrienio que viene, porque esos criterios que incluyen, por ejemplo, la situación fiscal del municipio, eso es para los aumentos. Eso no es para el salario base. Eso lo vamos a ver después. Estamos legislando hoy, los que le voten a favor a la medida, les están aumentando el salario a Alcaldes, que bajo los criterios actuales no podrían petitionar esa subida de sueldo, porque están en déficit. Pues, entonces, no estamos haciendo lo que alegadamente se quiere hacer.

Por esas razones, porque repito, creo que se está perdiendo la oportunidad de hacer algo con peso real. Algo que realmente lleve a los municipios a actuar con mayor austeridad, le estaré votando en contra a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora, por tu turno.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer al Senador Torres Torres, para hacer unas enmiendas que se van hacer y entonces vamos a...

Adelante, senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, yo voy a asumir un turno también a favor de esta medida, pero quisiera que aprobáramos las enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión de Asuntos Municipales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, que fueron trabajadas hace un rato, quisiéramos, señor Presidente, que le dieran lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE: Secretaría, que le dé lectura a las enmiendas en Sala.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Decrétase:

Página 3, línea 9,	después de “Municipios con” eliminar “menos de” y sustituir por “hasta”
Página 3, línea 11,	después de “habitantes y” eliminar “menos de” y sustituir por “hasta”
Página 3, línea 13,	después de “habitantes y” eliminar “menos de” y sustituir por “hasta”
Página 3, línea 15,	después de “habitantes” añadir “hasta doscientos mil (200,000) habitantes”
Página 3, línea 16,	después de “mensuales” añadir “; v) Municipios cuya población exceda los doscientos mil (200,000) habitantes, su Alcalde tendrá un salario base de nueve mil quinientos (9,500) dólares mensuales.”
Página 3, línea 20,	después de “salario” añadir “sobre el sueldo base”
Página 6, línea 1,	después de “Alcalde” eliminar “ostenta” y sustituir por “devenga”
Página 6, líneas 2 y 3,	después de “Artículo” eliminar el contenido de la oración y sustituir por “al momento de aprobarse esta Ley mantendrá su sueldo vigente.”
Página 6, entre las líneas 5 y 6,	insertar el siguiente texto: “En el caso de los Alcaldes de nueva elección luego de la aprobación de esta Ley, su salario será fijado de conformidad con lo establecido con este Artículo.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas presentadas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted va a consumir su turno ahora o va ...

SR. TORRES TORRES: Quisiera consumir mi turno ahora, pero antes reconocer, Presidente, e informarle a la Presidencia, que en las gradas están presentes los estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas, que tienen especialización en dietética, nos están visitando en la tarde de hoy. Para que la Presidencia les dé la bienvenida.

SR. PRESIDENTE: Recinto de Ciencias Médicas, que tienen especialidad en dietética, bienvenidas, bienvenidos todos al Senado de Puerto Rico. A nombre de todos los Senadores, bienvenidos todos, y que disfruten su estadía aquí en el Capitolio.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar con el debate, senador Chayanne Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

A nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista aquí en el Senado, y como Portavoz de la Minoría en la Comisión de Salud del Senado, le damos las más expresivas gracias a los estudiantes por acudir a este Recinto, donde se trabaja mucho con leyes, bien importantes para el área de la salud. Así que, bienvenidos al Recinto del Senado de Puerto Rico.

Dios les bendiga.

SR. PRESIDENTE: Continuamos con el debate.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para asumir un turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Torres Torres.

Yo había reconocido al senador Larry Seilhamer, si usted quiere ir antes que el Senador, como ustedes prefieran. Decidan ustedes.

SR. TORRES TORRES: Cedemos, entonces, nuestro turno, en estos momentos al Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Agradezco al Senador.

Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente, y prefiero que sea así, porque tengo unas interrogantes que quizás el propio Portavoz pueda atender.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, tengo que primero dejar diáfano para el récord, que la medida que presenta el senador Martín Vargas lo hace con la mejor intención y estoy seguro que lo hace responsablemente, como lo estoy haciendo yo ahora en mis funciones de Portavoz, responsablemente.

Habiendo dicho eso, yo miro este Proyecto de dos vertientes. Una vertiente, trata el asunto de cómo se puede atender bajo unos criterios, unos parámetros de sana administración, una solicitud, una petición de aumento de sueldo. Y la otra vertiente es el establecer un salario básico, según propone el Proyecto, fundamentado en la población. Y yo le confieso, señor Presidente, que no voy argumentar en lo más mínimo los requisitos, las estipulaciones, las disposiciones, para regular y reglamentar el aumento de los Alcaldes en Puerto Rico y Alcaldesas. No tengo ningún tipo de objeción y creo que son medidas de sana administración. Creo que debe ser en un cuatrienio prospectivo. Creo que debe estar regulado, restringido a un diez por ciento (10%). Creo que los nueve requisitos son producto de que amerite y se justifique ese aumento.

Donde yo tengo grave y profunda preocupación es en el otro aspecto. En el aspecto de establecer el salario base. Y utilizan el salario base con una correlación con la población. Y la base del salario básico comienza en cinco mil quinientos (5,500) con una población de apenas 20,000 habitantes. Y ahí es que no hay, de ahí en adelante lo que es el fundamento de utilizar la población

como argumento para los salarios, ahí es que no hay correlación y se desproporciona, pero de una forma dramática.

Y me voy a explicar, señor Presidente. Si cogemos al Municipio de Maricao, por ejemplo, el Municipio de Maricao tiene una población de 6,276 habitantes. El Municipio de San Juan tiene una población de 395,326 habitantes. Eso es 27 veces más, 27 veces más, señor Presidente. En términos porcentuales: 2,700%. Sí, de 6,276 a 395,000: 27 veces más. Si utilizamos en términos de presupuesto la comparable, el Municipio de San Juan tiene, perdóneme señor Presidente, corrijo: 27 veces más que el Municipio de Ponce; 65 veces más, 65 veces más que Maricao. Y si cogemos el Presupuesto es 75 veces más: 7,500%. Pero el ajuste salarial es apenas el punto cinco (.5), el cincuenta por ciento (50%).

Y la pregunta que hay que hacerse es si el Municipio de Maricao tiene la misma dificultad, la misma complejidad, los mismos asuntos de infraestructura de puertos, de aeropuerto, de hoteles, de inversiones. Por lo tanto, no guarda, no guarda relación alguna el utilizar la población como un argumento para fundamentar las escalas salariales. Y así sucesivamente, puedo ir Municipio por Municipio, en el caso de la comparable con Ponce es 27 veces más, y 18 veces en términos presupuestarios.

Así que a mí me parece, señor Presidente, que el utilizar única y exclusivamente la base poblacional como fundamento para establecer la escala salarial, se derrota, se derrota cuando uno pasa de una población a otro grado o marco de población. Pero, cuál es, y escuchaba a la compañera María de Lourdes Santiago, la Senadora, hablar de que esta Asamblea Legislativa tomó una acción proactiva y se eliminaron las dietas y los estipendios de autos que representa quizás un cuarenta por ciento (40%) de los ingresos de la pasada Asamblea Legislativa. Y lo hicimos unánimemente.

Y la pregunta que habría que hacer, si hoy esta legislación va a resultar en esos mismos efectos. Y yo le digo, señor Presidente, que va a ser todo lo contrario, todo lo contrario. El resultado de este Proyecto es que 43 Municipios en las próximas elecciones van a recibir un aumento salarial. Cuarenta y tres en el próximo cuatrienio. Cuarenta y tres, y de esos cuarenta y tres, veinticuatro tienen déficit. Estamos hoy legislando aquí para aumentarles los salarios a los Alcaldes, independientemente, de los criterios que estamos utilizando para considerar un aumento.

Por otro lado, ¿cuál es la reducción? ¿Cuál es la reducción de aquéllos que están fuera de esa escala? Pues según la interpretación, antes del receso que tuve con los Asesores, ningún Alcalde ni Alcaldesa, va a recibir reducción alguna. Ninguna. De acuerdo a lo que la página 6 dice: "En aquellos Municipios cuyo Alcalde ostente un ingreso superior establecido en este Artículo deberá hacerse un ajuste para conformarse con lo aquí dispuesto una vez el incumbente culmine su mandato y sea sustituido en su cargo". Así que, de acuerdo a la información provista antes del receso es que no le aplica a ningún Alcalde que está fuera de la nueva base. El neto es más 43 y todos los demás se quedan con el salario que tienen actualmente. Aplicaría, si esa persona que está en exceso de la escala decide no aspirar o pierde unas elecciones, el próximo incumbente es que tendría el salario de la escala.

Así que yo quisiera, señor Presidente, someter ante este Cuerpo una moción para que el Proyecto atienda lo que es el análisis, los criterios, para el aumento de sueldo, que estoy totalmente de acuerdo. Pero no puedo aceptar que en esta Legislatura y quizás lo favorable, lo cómodo, es que yo hoy legisle aquí y apruebe un aumento salarial para esos 43 Alcaldes, que lo más seguro sean del Partido Nuevo Progresista, pero eso no es lo que responsablemente yo puedo hacer hoy aquí.

Por lo tanto, yo quisiera atender lo que ha sido la molestia en el pueblo de algunos aumentos y que se estudie, profundamente, con un poco más de análisis -que no estoy criticando el que haya hecho el Senador-, pero me parece que tenemos que tomar otras consideraciones que no sea la

población, porque de acuerdo a estas cifras...De hecho, antes de presentar la moción, si uno divide el ingreso del Alcalde por la población, el de Culebra representa 37 dólares por residente. El de San Juan: una peseta. Una peseta vale el residente de San Juan si uno divide el salario de la Alcaldesa por la población que ella tiene que representar.

Así que a mí me gustaría, señor Presidente, para que a esta medida se le diera paso, que atendamos el problema y se regule y se reglamente los aumentos a los Alcaldes, pero que dejemos para más tarde, y de hecho, no hay prisa porque lo del aumento base a los Alcaldes es para el próximo cuatrienio. Y usted muy bien ha dicho que la prisa es el peor enemigo de la Asamblea Legislativa, tenemos tiempo para atender eso. Así que mi propuesta y mi moción es la siguiente, señor Presidente:

En el Decrétase:

Página 3, líneas 4 a la 16,	eliminar todo su contenido
Página 5, líneas 20 a la 23,	eliminar todo su contenido
Página 6, líneas 1 a la 5,	eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Hay objeción, Presidente, a la moción que presenta el compañero, Larry Seilhamer.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a la moción que presenta el compañero Larry Seilhamer. Vamos a llevarlo a votación inmediatamente. Todos aquéllos que estén a favor de la moción que presenta el senador Seilhamer, se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Derrotada la moción del senador Seilhamer.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para asumir un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante con su turno, senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Dice el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista que se puede atender más tarde, que no hay prisa. ¡Claro! Llevan 16 de los últimos 20 años en la Asamblea Legislativa no dándole prisa, no atendiendo el asunto y dejándolo para más tarde. Nunca lo atendieron. Lo fácil es venir hoy aquí a criticar el Proyecto. Lo difícil es “agarrar el toro por los cuernos”. Y no, señor Portavoz, los 43 Alcaldes no son del Partido Nuevo Progresista. Hay Alcaldes del Partido Popular y hay Alcaldes del Partido Nuevo Progresista. Si queremos reducir el debate al argumento estrictamente politiquero va a pasar lo mismo que hizo su Administración, señor Portavoz. No van a hacer nada. ¿Por qué? Porque no asumen su responsabilidad y llegó el momento de agarrar ese “toro por los cuernos”. Los que lo quieran hacer, y asumir su responsabilidad con la historia, estarán plasmados en el Diario de Sesiones, y pasarán a la historia como que hicieron o como que no hicieron.

Cuando cada uno de los miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, señor Presidente, asumió la responsabilidad de aspirar a la representación de los puertorriqueños en la delicada función de cogobernar, que no es otra cosa que establecer las normas de conducta que propenden a labrar un mejor futuro para el país, sabíamos que llegarían momentos en que debemos enfrentar la realidad del país y el reclamo de la ciudadanía, y que con ello todos y cada uno de nosotros y de nosotras caminaríamos al filo de la gran disyuntiva entre la conveniencia política y el bienestar general.

La Constitución y la ley claramente establecen que independiente del aspecto socio cultural de la figura del señor Alcalde o Alcaldesa, el Municipio sigue siendo una criatura de esta Asamblea Legislativa. Por lo tanto, nos corresponde a nosotros, Senadores, Senadoras, Representantes, fiscalizar a tales entes y el diseño de normas que propendan el fortalecimiento de la institución y el mejor desempeño para el bienestar de los ciudadanos. Y como parte de ese ejercicio de

responsabilidad que muchos hoy quieren eludir, que muchos hoy quieren no actuar, como han hecho en el pasado, por temor o por conveniencia política, en el día de hoy tratamos en esta Asamblea Legislativa el que el tema de la compensación de los servidores públicos, no sólo es un asunto de gran importancia, interés y preocupación para la ciudadanía en términos de las instituciones adscritas al Gobierno Central, así que también lo es en lo que se refiere al salario que debe devengar un ejecutivo municipal.

Puede ser que exista el criterio de que políticamente no es un asunto de interés para los funcionarios electos, pero moralmente y en términos de administración pública y en el uso adecuado de los fondos públicos, el país exige una revisión y una acción dirigida a establecer criterios precisos, predicados sobre bases objetivas y dar orden y regularidad al asunto del salario de los mandatarios municipales.

Y dice el señor Portavoz del Partido Nuevo Progresista, que no cree en la medida, que no le va a votar a favor, porque esto les estaría aumentando el salario a los Alcaldes. El compañero se leyó la medida, tal vez no la entendió o no la quiere entender. El salario base de los Alcaldes aplicaría para el próximo cuatrienio, no para éste. Si él quiere ejercer su liderato que invite a los Alcaldes del Partido Nuevo Progresista que se bajen el sueldo. La medida lo permite. Así que redirija sus cañones e invite a los Alcaldes de su Partido a que si de verdad quieren hacer algo más allá de lo que se impone como un requisito y no como un criterio, sean desprendidos. Argumenten políticamente, si es que tienen la valentía para enfrentarse a lo que el pueblo está exigiendo. Nosotros lo hicimos en la Asamblea Legislativa y los compañeros de la Minoría lo hicieron. Lo hicimos todos. ¿Por qué? Porque ese era el reclamo del pueblo.

Y ahora de lo que estamos hablando no es de aumentarle el salario a 43 Alcaldes, ¡es de evitar que 78 Alcaldes hagan lo que les dé gana, cuando les da la gana, y como les da la gana, y con el tope que les dé la gana! ¡Eso es lo que persigue, precisamente, este Proyecto! ¡Unos requisitos! Y más allá del juicio que nosotros podamos emitir como fiscalizadores de esas criaturas legislativas, que son los Municipios, que el ciudadano los juzgue como nos juzgan a nosotros como Legisladores. Ahí está el pueblo que vota por ellos. Nuestra responsabilidad es dar la guía necesaria para que sea un proceso uniforme.

Casualmente, correspondió en este momento histórico a un compañero, ex Alcalde, ex Alcalde del Municipio de Guánica, someter ante la consideración de este Senado una propuesta que enmienda la Ley de Municipios Autónomos, lo cual, luego de ser considerada con amplia participación de las personas interesadas, en la medida se propone sea acogida por este Cuerpo Legislativo. Nótese, señor Presidente, que la medida no viene con un absoluto y unánime apoyo de las organizaciones que representan a los Alcaldes, así lo dice el Informe, como tampoco de las instituciones del Gobierno Central. Sin embargo, pueden notar en el Informe que radica el compañero Vargas Morales, se atiende y se contesta cada uno de los argumentos o planteamientos más sobresalientes y más allá de contestar los mismos, lo hace en una forma clara y precisa justificando su objetivo que no es otro que uniformar los requisitos sobre los cuales ha de predicar la compensación de los Alcaldes de ahora en adelante.

Algunos podrán pensar, en general la medida propone un aumento en número mayoritario de los municipios, como argumenta el señor Portavoz del Partido Nuevo Progresista en su alocución. Pudiera ser cierto. Pero a la misma vez, se garantiza un orden y justicia no en una forma discriminada, sino de manera objetiva, tanto para la función del Gobierno Municipal, como la ciudadanía en general.

Hoy, en este Senado cada miembro de este Cuerpo estamos ante una propuesta de trascendencia y de reforma. Que sí puede quedarse corta ante muchas de las expectativas, en eso yo

puedo coincidir con la compañera Portavoz del Partido Independentista, claro que sí. Pero no se había hecho antes. No se habían atrevido a hacerlo antes. No se habían atrevido a meterle mano de verdad, agarrar ese “toro por los cuernos”, como dije al principio de mi expresión. Pues, precisamente, cómo es que se va a atrever, Senadora, así como lo estamos haciendo en el día de hoy. Y yo la invito a usted, la invito a que le establezca unos requisitos. Que se dejen llevar por esos requisitos. No es aumentarle el salario. Es no dejarlos hacer de manera uniforme lo que les daba la gana. Porque entonces, la responsabilidad nuestra como fiscalizadores de ese ente, creado por la Legislatura, la estaríamos entregando.

Óigame, y si hay algún Alcalde que en el día de hoy critica esta medida, que me perdone, pero no la ha leído. De hecho, hay compañeros aquí que han estado hablando en el día de hoy, y con sus argumentos me demuestran que no se han leído la medida. Yo los reto a que asuman de una vez y por todas, su responsabilidad. El pueblo los va a evaluar. El pueblo evaluará los Alcaldes también en cada uno de sus Municipios. Pero no renuncien nunca a su función fiscalizadora y a su responsabilidad como ente de supervisión de una criatura creada, precisamente, por esta Asamblea Legislativa.

Todos en este Senado debemos sentirnos verdaderamente dichosos de poder asumir la responsabilidad constitucional encomendada con la mayor entereza y sentido de compromiso. Volvemos, como lo hemos hecho en los pasados meses, a ser pioneros en atender un asunto de trascendencia y de alto interés público. Debe ser nuestro objetivo, no perder de perspectiva que el análisis que hoy se le requiere hacer a los Gobiernos Municipales es el mismo ejercicio al cual nos debemos suscribir en forma constante para mantener vivo y presente en nuestra agenda la gran necesidad que tienen muchos sectores de nuestra Isla, de recibir inyecciones y estímulo para su desarrollo económico y social.

Hoy, cada compañero y cada compañera de este Cuerpo Legislativo tendrá la gran responsabilidad de dar un paso al frente. De atreverse a tomar decisiones y usted las puede tomar con el pensamiento político o politiquero. Si la toma con el político, sabrá ejercer cuál es su responsabilidad como Legislador. Si la toma bajo el análisis politiquero le tendrá miedo a algún Alcalde de su Distrito por lo que pueda decir, y por lo que le pueda exigir. Y hoy, muchos dirán que esto es una venganza de los Legisladores, como me decían esta mañana en una entrevista, porque como aprobamos una Reforma Legislativa, ahora nos queremos desquitar con los Municipios. Quien dice eso, le falta a la verdad. Quien dice eso, no se ha preparado para argumentar. Quien dice eso, no se ha leído el Proyecto. Quien dice eso, no se ha leído el Informe. Quien dice eso, sucumbe ante la presión de aquéllos, que en los momentos más difíciles, cuando estamos aquí tomando decisiones difíciles, se esconden debajo de la mesa y usted no los ve aquí, usted no los ve aquí, incluyendo de mi Partido Popular Democrático.

Hoy, hay que asumir una responsabilidad. Y los que voten a favor, los invito y los felicito. Los que voten en contra, dando cara y esgrimiendo argumentos, como lo hacen los compañeros de la Minoría, yo los felicito también. Y ese es el proceso democrático. Lo que no podemos ceder es a las presiones internas o externas de aquéllos que no se atreven a asumir la responsabilidad y esos son los que le fallan al pueblo.

Usted vétele a favor, usted vétele en contra, pero dé cara. Déle cara a sus constituyentes. Déle cara a su Distrito. Déle cara a sus Alcaldes. Enfrentelos cuando los tenga que enfrentar, yo estoy seguro que ellos harían lo mismo, porque ellos les responden a sus Municipios. Y son tan electos, como lo somos nosotros. La responsabilidad es estar aquí. Es asumir la responsabilidad y es votarle a favor o en contra, y mi invitación es que le voten a favor para evitar que se siga postergando lo que no se ha atendido en muchos años, y lo que permite que en el día de hoy el

Departamento de Justicia inicie una investigación para ver si se cumplió con unos criterios que han sido establecidos en la ley. Pues, nosotros no estamos yendo más allá de eso. Estamos, precisamente, aclarando que lo que fue criterio ahora es requisito. Sin que quede la más mínima duda. Y esa es la guía. Y el Alcalde que lo haga bien, será premiado por su pueblo. Y el Alcalde que lo haga bien, será remunerado como debe ser.

Yo lo he dicho. Aquí hay compañeros en esta Legislatura que están muy bien remunerados, y hay otros que están mal remunerados. Nosotros dimos el paso al frente. Se empezó en esta Asamblea Legislativa. Demos el paso al frente para permitir, que no solamente los Municipios, sino el Gobierno Central, los jefes de agencias, los Secretarios del Gabinete, hagan lo propio.

Hoy nos toca atender una medida de gran responsabilidad constitucional. Y yo le votaré a favor, señor Presidente, e invito a mis compañeros del Senado a que hagan lo propio. Que lo hagan basado, precisamente, en el análisis que se hizo, en el trabajo responsable que se hizo. Que no juguemos a la politiquería, para eso hay otros escenarios. No utilicemos este escenario para seguir dándole largas a un asunto que se debió haber atendido desde un principio.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

A mí me parece muy adecuado que aquí se discuta de manera seria y profunda cada uno de los “*issues*”. Y que se dé ejemplo, cuando se dice que no se quiere politiquería, que tampoco politiquen, porque es fácil decir el otro está politiqueando cuando se han despachado con la cuchara grande en su turno. Así que me parece a mí que aquí cuando vamos a decir algo tenemos que dar el ejemplo.

Y yo tengo que felicitar a mi Portavoz, porque ha hecho un análisis numérico, un análisis profundo de toda esa pieza legislativa. Y hemos estado discutiéndola. Y yo sé que en Puerto Rico hay una gran preocupación con cualquier aumento. No sólo a los Alcaldes. Cualquier persona que le den un aumento, la crisis es tan terrible y nos han puesto 55 impuestos adicionales y tenemos tanta, la patente estatal, todo ese tipo de cosas. ¡Claro que la gente tiene que estar preocupada! Y que entonces, otros se puedan beneficiar con aumentos. Claro que sí que eso sucede. Y yo creo que por esa razón hay la expectativa de que este Proyecto del Senado 490 es para parar los aumentos de los Alcaldes. Pues, mire, no es así. No es para parar los aumentos de los Alcaldes.

Además, mire, nosotros no legislamos para afectar positiva o negativamente a un segmento poblacional o a un grupo en específico. Aquí cuando se legisla hay que legislar para que se beneficie el pueblo. Para que el pueblo se sienta confiado en que lo que estamos haciendo es para mejorar su calidad de vida. Es para su bienestar. Yo tengo que decir que respeto profundamente a todos los Alcaldes y Alcaldesas de Puerto Rico. Yo fui Alcaldesa. Duro, es un trabajo arduo, es un trabajo retante. Es un trabajo 24/7 como en la Legislatura, pero allí es a nivel micro, todo, todo es consultado con el Alcalde. No importa la hora el teléfono sonaba, había una situación y allí tenía que responder y salir la Alcaldesa en ese momento. Y así le pasa a mis compañeros y compañeras Alcaldes y Alcaldesas en este momento. Y yo lo he vivido estando con ellos cómo inmediatamente tienen que reportarse. Vemos a un Aníbal Vega Borges hasta dando el tránsito en algunos momentos. Vemos los otros días a Ramón Luis Rivera cuando se deslizó y afectó las casas. Y así por el estilo. Definitivamente los Alcaldes deben tener el mejor sueldo.

Pero, ¿qué sucede? La situación económica, pues, no lo permite. Ahora mismo en el día de..., el martes fue y tengo que felicitar al senador Cirilo Tirado y al señor Presidente, porque



tuvimos aquí un invitado especial que decía, “Ya llegó el límite del crecimiento, en el aspecto económico, en el aspecto ambiental. ¡Ojo! Tenemos que adaptarnos”. Muy interesante. Sumamente interesante. Tenemos que darnos cuenta de que esto ya llegó a su límite. Y que hay que comenzar a hacer ajustes y parte de los ajustes, definitivamente, tiene que ser los sueldos. Me hubiese encantado que hoy estuviésemos aquí discutiendo la reforma de sueldos judiciales, las de jefes de agencias, la de los Alcaldes y la nuestra. Pero se fragmentó. Primero vino la nuestra, eliminando todo, ¿verdad? Ahora están los Alcaldes y todo está fragmentado. Se hubiese visto muy bien un bloque general de lo que es la revisión de lo que cobra la gente en Puerto Rico en una situación económica como la que tenemos.

Así es que mi respeto a los señores Alcaldes y Alcaldesas. Y yo creo, ellos, me he comunicado con algunos, y ellos están de acuerdo en que se establezcan unos criterios claros de cómo se le va a dar un aumento. Claro, ellos primero pedirían lo que todo el mundo haría, ¿verdad?, que se respete la autonomía municipal. Se hizo una ley para que sean autónomos. Pero siempre estamos, mira, sobre esa ley, enmendando y buscando. Vamos a dejar que sean autónomos, que puedan echar hacia adelante, que se desarrollen. Pero ya que se ha ido sobre esto, que no hay más remedio, ellos dicen, bueno pues, que se establezcan unos criterios. No hay ningún problema. Vamos a establecer unos criterios. Y que esos criterios sean claros. No sólo para ponerle un sueldo base, sino también para aumento en el sueldo.

Este Proyecto del Senado, yo creo, ¿verdad?, que este tema que trae el Proyecto del Senado tiene que ser discutido con muchísima más profundidad. Se ha discutido, pero ha sido tan rápido, ha sido tan poco discutido. Yo creo que necesitamos discutirlo más profundamente.

Y me parece muy razonable la petición de los señores Alcaldes de que cada uno de los criterios, ¿verdad?, sea refinado. Sin embargo, la Comisión que trabajó esta pieza legislativa celebró para discusión de este asunto, un asunto importante, celebró una vista pública y vinieron a la vista pública la Federación de Alcaldes y OCAM, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. ¡Ah! Y en esas vistas lo que se dan son cinco minutos para preguntar, nada más, si se quiere ir a profundidad.

Así que luego de ése, recibe esta Comisión dos memoriales. Uno del Departamento de Justicia y otro de la Asociación de Alcaldes...

SR. MARTIN VARGAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, cómo no.

SR. PRESIDENTE: Senador Martín Vargas, ¿para qué usted pide la palabra?

SR. VARGAS MORALES: Cuestión de orden. La compañera no participó de las vistas públicas. La que participó fue la Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño y la compañera Itzamar Peña y no se le dio tiempo, fue el tiempo que ellas necesitaron para exponer sus preguntas.

SR. PRESIDENTE: Le agradezco, Senador, pero vamos a permitir que la Senadora termine, entonces cuando en refutación, en refutación de nosotros, digo ustedes, entonces le permitiremos para que refute cualquier palabra que haga la Senadora.

Adelante Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, yo no pertenezco a la Comisión, yo tengo otras Comisiones a cargo, pero sí como soy parte del Caucus del Partido Nuevo Progresista me corresponde estudiar todas las medidas, me corresponde discutir con el Caucus todas las medidas. Y soy responsable ante un pueblo de lo que aquí pase. Nada me puede limitar a yo decir y fiscalizar y señalar lo que está pasando aquí.

Yo considero también que no se invitó a los Legisladores Municipales o por lo menos no llegaron. ¿Quiénes son los que tienen que hacer el reglamento y los que tienen que aplicar esto? Los Legisladores Municipales y ¿dónde están? ¿Dónde está la opinión de los Legisladores Municipales? Nada. No aparecieron, no están en la historia de esta pieza legislativa.

Así que me parece a mí que todavía hay mucho que discutir, hay mucho que pensar, y hay mucho que hablar con relación a este Proyecto que tiene sus bondades. ¡Claro que tiene sus bondades! Que tiene la mejor intención. ¡Claro que tiene la mejor intención! Lo que necesita es más discusión.

Con este Proyecto se aumenta el sueldo a 43 Alcaldes, de los cuales 23 administran municipios, que según OCAM, tienen déficit, tienen déficits presupuestario acumulado. Así que no sé de dónde van a sacar, ¿verdad?, los aumentos ahora o cuando corresponda. Para establecer el sueldo base, como muy bien señalara nuestro Portavoz, lo que tiene, o lo que se considera es una sola variable, una sola, “la población”.

Y muy efectivamente, ¿verdad?, nuestro Portavoz señaló las diferencias entre Vieques, San Juan, Maricao. Interesantísimo por demás, cuando uno analiza esos números de población. ¿Pero, una sola variable para establecer ese sueldo básico? Pero ven acá, ¿por qué no consideramos la variable déficit para establecer el sueldo básico? ¿Por qué no consideramos la complejidad de los servicios en lugares tan difíciles como Vieques y Culebra, como Maricao, como Las Marías, que tienen tan lejos la autopista? Eso hay que considerarlo, ¡claro que hay que considerarlo! Esos son retos gerenciales al Alcalde o a la Alcaldesa.

¿Por qué no se considera la extensión territorial en kilómetros de carretera? Digo, porque el Alcalde de Utuado, jamás ustedes me pueden decir que el Alcalde de Utuado, que es el pueblo de mayor extensión territorial en Puerto Rico, va a tener el mismo reto que uno que tiene pocas carreteras. Jamás, luego de Utuado ustedes saben que está Ponce, Guayama, Coamo, en extensión territorial en kilómetros de carretera, que jamás compara con pueblos como Santa Isabel, Salinas, que tienen menos kilómetros de carretera. Y eso implica un reto. ¿Por qué no considerar esas variables? Porque todo eso tiene que ver.

Definitivamente, yo, personalmente, creo que en lugar de considerar una sola variable deberíamos establecer, sería mi sueño, sería mi recomendación, sería mi deseo, que se establezca una fórmula matemática. Que esa fórmula, considerando distintas variables, y alguna constante, para que entonces el sueldo en algunos no sea tan, ¿verdad?, bajo, que contenga un mínimo. Y que luego, entonces, a través de esa fórmula se compute el sueldo de los Alcaldes y Alcaldesas.

Miren, para entrar a la Universidad hay una fórmula, y no entra nadie que no satisfaga esos requisitos. Y nadie le acomoda la fórmula a nadie, porque eso está ahí, y hay que cumplir para entrar a la Escuela de Medicina, a la Escuela de Derecho y está supervisado.

Así que, qué mejor que nosotros podamos establecer una fórmula con variables de importancia y que al inicio de cada cuatrienio esa fórmula se aplique. Tú ganaste Alcalde nuevo o te quedas, Alcalde como estás, pero tu población subió. Las variables cambiaron y vamos a aumentarte el sueldo o se queda como está. Eso es importante. Yo creo que así no va a haber dudas de que cuál es la paga justa y razonable a un Alcalde.

Así que yo invito a este Senado a repensar este Proyecto. ¡Que está muy bueno! Que tiene un fin bueno. Que todo el mundo está esperando que se pueda hacer un trabajo como ése, pero tenemos que repensarlo cómo lo vamos a hacer. Y estoy disponible para ayudar en lo que se refiere a crear una fórmula para que se dé al salario de los Alcaldes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senadora.  
Yo voy a asumir un turno, si el senador Suárez me ayuda.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

-----

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo creo que los compañeros todos los que han hablado aquí el día de hoy sobre este tema hay un denominador común, la senadora Santiago Negrón, del Partido Independentista, el senador Larry Seilhamer, la senadora Margarita Nolasco, el senador Martín Vargas, que presentó la medida, el senador Aníbal José Torres. Hay un denominador común. Es que estamos, entrar en este tema de los salarios de los Alcaldes, es probablemente uno de los temas más difíciles que tenemos que atender nosotros. Y es un área, es un área como minada, uno se mete ahí, y un bombazo explota en cualquier sitio sin que uno menos se lo espere.

Y yo en ese sentido puedo reconocer aquellos Senadores que decidan por conveniencia, por inteligencia o por lo que sea, no atender este asunto. Lo más fácil es no atenderlo. Lo correcto es atenderlo. Lo más sencillo es dejárselo a otro. Lo más difícil es atender el asunto. Entonces, la pregunta entonces es, si decidimos atender el asunto, como hemos atendido otros asuntos difíciles, cómo se atiende. La Senadora dice hagamos una fórmula que no tenga que ver con población, que tenga que ver con millaje o el..., pues tráigala. Traiga la fórmula y yo, la vemos enseguida, pero tráigala. Hay otra gente que dice que no se base solamente en población. El criterio de población es un criterio, es uno de muchos criterios que se pueden establecer. Yo creo que es un criterio que le da a uno un sentido de proporcionalidad en función del tamaño del pueblo, obviamente. Lo que sí yo creo que es correcto decir, y en ese sentido es una injusticia, es decir que el Alcalde de San Juan trabaja más que el Alcalde de Maricao, y eso no es verdad. El Alcalde de Maricao puede trabajar tanto en un pueblo sumamente pobre o el Alcalde de Culebra puede trabajar tanto como el Alcalde de San Juan. Y a lo mejor el Alcalde de Culebra o el Alcalde de Maricao tienen que ser tan sofisticados o más sofisticados, o unas personas más preparadas, o el de Utuado o el del pueblo que sea, que el Alcalde de San Juan. Yo entiendo ese argumento, lo entiendo muy bien. Pero en algún sitio hay que crear, hay que establecer unos criterios. Y estos son los criterios que se están estableciendo. Claro que se pueden torpedear estos criterios.

Pero es lo mismo, señores legisladores, es exactamente lo mismo que pasa cada vez que uno va a hablar del salario del Gobernador, tema que nadie quiere hablar. Y yo mencionarlo nuevamente es un problema, el Gobernador de Puerto Rico se gana \$68,000 al año. Y eso es una barbaridad. Y me pueden citar todos los twitter que sea, que Eduardo Bhatia piensa que sí, que el salario del Gobernador en algún momento tiene que ser aumentado, porque ningún Gobernador debe ganarse \$68,000. Eso, yo estoy en contra de eso. También creo que hay que establecer unos criterios para los jefes de agencia. Y yo creo que es muy fácil y éste es el punto que yo quería hacer en este tema y voy a votar a favor contundentemente a favor de esta medida, porque creo que es un paso afirmativo, correcto, que da un Senador que fue Alcalde. Me parece que es un buen Proyecto.

Pero yo creo que es hora ya de nosotros dejar de caer en el populismo, de demonizar a todo el que tiene un salario. Caemos en unos errores, precisamente, porque todo el que tiene un salario de gobierno y es electo, no debería tener salario. Yo creo que eso es un argumento tan terrible, es un argumento tan ofensivo, el que una persona porque sea Alcalde, pues, no debe ganarse. Entonces, aplaudimos más al Alcalde que se gana \$1,200 que al que se gana \$5,000. Entonces yo pregunto, ¿en serio? O sea, ¿ese es el criterio para uno de verdad decir si un Alcalde es bueno o malo, si se gana tanto o se gana tanto más? Y yo creo que hemos llegado al punto de trivializar. Hemos trivializado tanto lo que debe ser la compensación justa de un jefe de agencia, de un legislador, de un Alcalde, que este Proyecto, en un sentido, yo puedo entender que a lo mejor inicialmente se haya que hacer unos ajustes a unos pueblos, pero por primera vez se crea, primera vez en la historia se crea unos parámetros. A algunos le va a ser más, algunos va a ser menos. A los más va a ser más esta ocasión, porque así quedó. Y eso no es un pecado, eso es simplemente unos parámetros que son justos. Entonces la palabra justicia la podemos discutir, pero yo me parece, yo miré esos estándares y los miré de forma bastante detallada, yo creo que lo que la Comisión ha hecho, la Comisión de Asuntos Municipales, es crear unos estándares que son justos.

Yo me atrevo, en todos esos pueblos, en los setenta y ocho (78) pueblos, con esos estándares, yo me atrevo ir a pedirle al principal de la escuela o me atrevo pedirle al comerciante o me atrevo pedirle a la persona más sofisticada de ese pueblo que corra para Alcalde en los setenta y ocho (78) pueblos. Porque yo creo que son estándares justos que se han establecido y son estándares que me parece que no son ni una locura que se han salido de, -¿cómo se llama?- de un parámetro ni son tampoco tan bajitos que estamos simplemente demonizando y penalizando a un Alcalde por ser Alcalde.

Yo creo que las escalas que se han establecido son escalas justas. Si pueden haber otras escalas, pues que se traigan. La capacidad que tiene la Asamblea Legislativa de enmendar sus leyes es enorme. Tan sencillo como lo enmendamos la semana que viene o la otra, si alguien trae una escala que sea mejor y que sea más justa. Pero por el momento teníamos que dejar ya claro establecido en el país que lo que ha estado ocurriendo, la sangría que ha ocurrido en muchos municipios hay que pararla ya. Y es forma, lo que estamos haciendo hoy bajo el liderazgo del senador Martín Vargas, lo que estamos haciendo hoy es devolviéndole la confianza al país de que aquí si se va a hacer un aumento en los salarios de los Alcaldes, se va a hacer de la siguiente manera. Y aquí están los criterios, y yo creo que eso es bueno. En general es muy bueno.

Así que, claro, que es un tema difícil y escabroso. Claro, que es más fácil uno decir, estoy en contra, en contra, en contra, en contra de todo lo que sea un ajuste salarial a nadie. Claro, que estamos en una recesión, claro, que políticamente es muy difícil uno atender estos temas, pero la realidad es que hay que atenderlos, porque si se dejan por la libre, silvestre -que es como estaban- acabamos nosotros con primeras planas de todos los periódicos, todos los días, todas las semanas, con un Alcalde nuevo que se despierta con un aumento que le aprobó la Asamblea Legislativa, sin criterio alguno; la Asamblea Municipal, quiero decir, la Legislatura Municipal.

Así que, yo quiero simplemente cerrar este turno diciendo lo siguiente. Claro, que puede haber formas más ingeniosas, más creativas para atender el asunto del salario de los Alcaldes. Claro que sí, pero tráiganlas, tráiganlas y las miramos. Por ahora, quien único ha traído una que es relativamente bien hecha, justa y que realmente honra lo que deben ser los criterios, es el compañero Martín Vargas, pues vamos a atender ésa. Si alguien más trae otras, atenderemos las otras. Pero mientras ésa sea, yo creo que debemos, efusivamente y, si es posible, unánimemente unirnos a este esfuerzo para enviar un mensaje claro de la Asamblea Legislativa, que estamos listos para atender lo que ha sido un desorden en ese renglón del país. Votarle en contra, pues, está bien, eso es lo fácil.

Ir a donde los Alcaldes y decirles, ¡ah! estábamos en contra de esto y qué sé yo y cómo es posible, pero lo difícil es lo que el país necesita que se haga en este momento.

Y a mí, honestamente, no me molesta que la Delegación de Mayoría se quede sola haciendo lo correcto por el país, porque ya lo hemos hecho antes y lo vamos a seguir haciendo. Vamos a seguir tomando decisiones difíciles y las decisiones correctas por Puerto Rico. Hay que enderezar al país, aquí estamos nosotros y lo vamos a enderezar y lo estamos enderezando. Así que a todos los compañeros de Minoría les agradezco sus comentarios y les agradecemos todas las dudas que han presentado aquí, pero nos quedamos esperando las propuestas para atender el problema. Como no llegaron, atendemos el proyecto del compañero Martín Vargas y lo aprobaremos hoy sin dilación para empezar a atender un asunto tan difícil como la remuneración a nuestros primeros ejecutivos municipales.

Son mis palabras.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Como Senadora de Distrito, pues, y lo que somos aquí de Distrito tenemos la oportunidad de estar muy cerca de los municipios. Es muy cierto lo que ha planteado el compañero ex Alcalde, y hoy Senador por el Distrito de Ponce en su medida, de que se tiene que ser más riguroso a la hora de conceder aumento a un Alcalde. Estoy totalmente de acuerdo de que definitivamente estos no pueden ser unos criterios más que utilice la Asamblea Municipal para darle un aumento a un alcalde.

Curiosamente, y lo estaba viendo en la página 5, específicamente desde la página 2 a la 18, se habla de que en aquellos municipios donde definitivamente están operando con déficit, a la hora de evaluar para darle un aumento a un Alcalde, pues, mira, ya eso es un criterio que sabemos que si está establecido por ley, como se pretende en el día de hoy, pues mire, sencillamente no se puede dar. Porque créame, una Asamblea buscar dinero para aumentarle un salario de un Alcalde, pues créame que entonces el déficit que tiene el municipio, en vez de bajar, lo que va a hacer es que va a aumentar, porque van a tratar de buscar y complacer al Alcalde, y eso no se puede permitir. Me parece que la ley en cuanto a eso, o sea, el proyecto de ley, tiene sus garras para trabajar específicamente en esos casos.

Ahora, me preocupan aquellos municipios, que aunque dice más adelante, y cito, en la línea 16, dice, 17, la 18, “la posición de aquellos Alcaldes que, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en ese Artículo”, de que no operan con déficits, pues mire, ahí se puede evaluar un aumento. Pero como ya se estableció un sueldo base, ya esos Alcaldes, y traigo como por ejemplo uno de ellos, y lo he visto en todos los documentos, inclusive hasta el Anejo 3, que fue provisto en la vista pública por parte de OCAM donde le trae un Municipio, Barranquitas. Barranquitas, por lo que dice aquí, es un Municipio que tiene un superávit de cinco (5) punto algo millones. Quiere decir que ha sido una Administración, por lo menos de acuerdo a los documentos que estamos viendo aquí, y así pasa con Carolina y así pasa con Bayamón, hay unos cuantos municipios que siempre han operado con superávit.

Pero hay que ver también el trabajo que realizan esos Alcaldes en esos Municipios, que han sido exitosos. Cuántos de ellos, quizás, antes de poder darse un aumento por parte de la Asamblea, han considerado los salarios de los empleados municipales, porque ese es otro dato que no podemos nosotros olvidar. ¿Cómo tú te vas a aumentar pensando, y que la cosa está dura, todo está subiendo, todo es caro, hay que pagar? ¿Y los empleados que están allí? También tiene que hacer lo propio, como lo tenemos que hacer todos y todas las personas que estamos aquí. Y yo entiendo que si aquí, de acuerdo a ese salario base, muchos de estos Alcaldes que han sido exitosos en cuanto a la

administración, sana administración sobre todas las cosas y en su servicio, pues, sus salarios tienen que bajarlos.

Todos sabemos que un presupuesto que contemple el salario de un Alcalde o si contempla aumentos es porque dispone de los fondos y no está sacrificando, porque esos son otros detalles, sacrificando unos servicios directos que se supone que ese municipio ofrezca a sus constituyentes.

Así que, yo creo que en cuanto a esto, como que estamos tomando unos criterios excelentes, pero yo creo que el buen trabajo, de vez en cuando, también hay que aplaudirlo, para que entonces continúen en esa sana administración o continúen, quizás, buscando mejorar la administración en el municipio. O sea que, tenemos que tener un poquito de cuidado, que no estamos siendo justos con el que es un excelente administrador y administradora, porque los tenemos, dónde esos municipios demuestran que se dan todos los servicios y que funcionan con superávit en los mismos. Así que yo creo que a la hora de nosotros evaluar un Alcalde, que hay que bajarle dieciocho mil (18,000) o qué sé yo cuánto dinero, ¿verdad?, que están pagándole de acuerdo al sueldo base, se le está pagando de más, no estamos tomando en consideración cómo trabaja ese señor Alcalde y Alcaldesa.

O sea, yo creo que esto es cuestión -no estoy hablando de que se enmiende-, pero que sencillamente son cosas que nosotros tenemos que tomar en consideración para que seamos justos y objetivos a la hora de criaturas que son de la Legislatura, como son los Alcaldes, que nosotros seamos también justos. Ya que quizás con nosotros no lo fueron, porque a lo mejor ninguno se expresó favoreciéndonos a nosotros, pues, sin embargo, nosotros sí lo hacemos por los municipios que representamos.

Estoy totalmente de acuerdo de que un Alcalde que tenga una población pequeña, como es el caso mío de Cataño, dieciocho mil (18,000) habitantes, y tienen que bajarle dieciocho mil (18,000) dólares en su salario. Y fíjense, ahí ustedes tienen un caso. O sea, y tiene un déficit de dos (2) punto algo millones, casi tres millones (3,000,000) en el Municipio. Así que esto yo creo que hay que tomarlo con mucho cuidado, para que seamos justos a la hora de evaluar.

Y también, quiero añadirles que estuve viendo el informe o la ponencia que trajo la persona que representó la Asociación de Alcaldes. Y por lo que leí allí, me dio la impresión de que ellos tampoco estaban preparados para hacer una recomendación. Y yo creo que en esto hay que tomarlos también en consideración, porque esas son las organizaciones que los reúnen a ellos y no había absolutamente nada de la Asociación, porque la persona que dirige no se encontraba y estaba fuera de Puerto Rico. Así que yo creo que aquí falta mucha información más, señor Presidente, para que se pueda sustentar un proyecto que tiene una intención loable y con lo mejor, ante una situación económica como la que está pasando nuestro país, que se tome en consideración.

Quiero establecer, y estar clara, de que no es que estemos oponiéndonos a la iniciativa del Senador, y que es la expresión, no solamente del Senador, de muchos de los Senadores y Senadoras que puedan estar en la tarde de hoy aquí. Es sencillamente que evaluemos también tomando en consideración municipios que hacen trabajos de primera. Y usted sabe, señor Presidente, que tenemos excelentes Alcaldes y Alcaldesas que hacen sus trabajos.

Esas son nuestras expresiones y esperamos que de alguna manera o dentro del reglamento se puedan evaluar esas consideraciones también para estos excelentes Alcaldes y Alcaldesas que tiene nuestro país.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

-----

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Migdalia Padilla.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

Senador Chayanne Martínez; y después voy a reconocer al senador Angel Rosa. Si puede apagar su...

Senador Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a argumentar bien breve, y voy a tomar la palabra en base a las expresiones que hizo mi compañera Migdalia Padilla. Cuando vemos la legislación que propone nuestro compañero Martín Vargas, vemos que hay unos criterios a la hora de establecer un salario para los diferentes Alcaldes de Puerto Rico. Y mirando las diferentes ponencias que se presentaron, en un momento determinado, en la vista pública que se dio para este Proyecto, me choca el hecho de que la ponencia de la Asociación de Alcaldes fuera una ponencia débil a la hora de expresarse sobre este Proyecto tan importante.

No conozco a Josian Santiago, el Presidente de la Asociación de Alcaldes, en su aspecto, ¿verdad?, el carácter como Administrador del Municipio de Comerío. Sí conozco de él por la prensa, por quizás muchos compañeros legisladores aquí en el Hemiciclo, por amigos Alcaldes que tengo del área de nuestro Distrito que pertenecen al Partido Popular Democrático. Pero dentro de todas esas ponencias, señor Presidente, la más importante, una de la más importante tenía que ser la ponencia de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, que agrupa los Alcaldes del Partido Popular Democrático -creo que son unos cuarenta y cinco (45) Alcaldes, si no me equivoco-. Y decir que no se podían expresar, porque el señor presidente Josian Santiago, que estaba fuera del país, es faltarle el respeto a mi compañero Martín Vargas y faltarle el respeto a todos los Senadores que estamos aquí en este Hemiciclo. Era bien determinante esa ponencia, porque entendía que en esa ponencia se iba a recoger el sentir de los Alcaldes populares. Se iba a recoger el sentir del Alcalde que vive en la montaña, del Alcalde que vive en el Area Metropolitana, en el Area Sur, de todos los rincones de Puerto Rico, porque así el Pueblo de Puerto Rico permitió que una nueva Administración de Gobierno acaparara la Mayoría de las Alcaldías en Puerto Rico.

Usted, señor Presidente, en su turno de exposición, indicó que presentáramos propuestas. Entiendo que esta invitación es buena. Y sí indicó que la única propuesta que se había presentado era la de mi compañero Martín Vargas. Y al escucharlo a usted, entonces, tomo la palabra para que nos dé un tiempo adicional, si se nos permite, y tómelo como moción, ¿verdad?, de que se nos pueda dar la oportunidad a nosotros como Delegación presentar propuestas para esto. Si así usted lo permite y si no hay prisa para aprobar el proyecto, que sea analizado, entonces, por la Asociación de Alcaldes detenidamente, y que sea analizado por nosotros como miembros de la Minoría Parlamentaria.

La moción que voy a presentar, señor Presidente, es que se deje en Asuntos Pendientes; se devuelva a Comisión y se deje en Asuntos Pendientes para tener, señor Presidente, con todo su respeto, la opinión legítima de la Asociación de Alcaldes y, obviamente, presentarles alguna que otra propuesta por parte de la Delegación penepé.

Así que mi moción es que se devuelva a Comisión, para entonces esperar por esta...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que nos aclare el compañero si es que pase a Asunto Pendiente o que la devuelva a Comisión. Una cosa o la otra.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Perdone, que la devuelva a Comisión, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción presentada por el senador Martínez, para que se devuelva a Comisión el Proyecto del Senado 490, en discusión en este momento. Hay objeción de parte del Portavoz de la Delegación del Partido Popular.

Lo llevaremos a votación inmediatamente, todos aquéllos que estén a favor de la moción presentada por el senador Martínez se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Derrotada la moción del senador Martínez.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Un breve turno, porque me parece también que hay que reconocer la valentía de la medida que hoy estamos considerando aquí, de la autoría del senador Martín Vargas. Y el debate se ha centrado en si es difícil o es complicado ser Alcalde. Y yo creo que en eso hay unanimidad; no debe haber una posición electa, después de la del Gobernador de Puerto Rico, en este momento, más compleja que la de un Alcalde, que es la primera línea del servicio público en cualquier sociedad, y que muchas veces tienen que hacer de tripas corazones para resolver los problemas de sus municipios y de sus constituyentes. Dar tránsito es lo menos que a veces tienen que hacer para poder realizar la labor que los constituyentes les exigen a los Alcaldes.

De eso no es que se trata. Se trata de ir resolviendo una deficiencia de nuestro Sistema de Administración Pública, que crea a los municipios en la propia Constitución como una figura de esta Asamblea Legislativa y que en el camino, luego de una ley de autonomía municipal, ha dejado unos cabos sueltos en los cuales se presta, aunque haya procesos en Legislaturas Municipales, y aunque haya justificaciones de todos tipo para por qué o no un Alcalde se merece o no se merece un sueldo, muchas veces termina determinando ese sueldo la arbitrariedad.

Nosotros no tenemos que aquí citar muchos casos para recordar cuántos de esos salarios se han subido y cuántos de esos salarios no han correspondido realmente, no a la complejidad, si fuera a la complejidad sería fácil tomar la determinación, sino a la realidad fiscal y economía, no de un municipio individualmente, porque los municipios, que son setenta y ocho (78), forman parte de un sistema de Gobierno en Puerto Rico y muchos de ellos no son ni siquiera viables, fiscal ni económicamente.

Treinta y ocho (38) municipios de Puerto Rico en este momento dependen de líneas de crédito y de la caridad del Banco Gubernamental de Fomento y el Estado para poderse mantener operando, para que los residentes de esos municipios sigan teniendo servicios, y muchas veces eso no tiene que ver con que si el Alcalde es bueno o es malo. Hay un montón de Alcaldes buenos que tienen sus municipios en déficit, no es necesariamente la responsabilidad o la capacidad del Alcalde, aunque obviamente se puede abonar. Se trata, señor Presidente, de ir poniendo orden donde la comodidad política o a veces, inclusive, la consideración individual no ha querido ponerlo por mucho tiempo.

No hay duda de que Puerto Rico tiene buenos Alcaldes, la gran mayoría de ellos lo son. No hay duda de que son, no solamente los principales servidores en la línea de servicios a la comunidad, sino que también son los principales en buscar los votos a la hora de las elecciones. Y por eso yo he escuchado aquí en esta tarde posiciones, y no entiendo realmente cuál es la postura, a favor, en contra, están o no están.

De eso no es que se trata. Se trata de que el país tiene una realidad fiscal, de que los municipios no existen en el vacío en esa realidad fiscal, de que Puerto Rico tiene unos problemas de desarrollo en sus diferentes áreas y muchos de esos municipios tienen problemas, inclusive, de viabilidad económica, porque no hay ni siquiera allí una fuente de empleo para resolverle los primeros problemas a los ciudadanos. Y justificar o no los salarios de los Alcaldes tiene que tener, cuando menos, una línea de política pública, porque esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad constitucional de organizar y de permitir la operación del Sistema Municipal en



Puerto Rico. Habrá sido o no sabio hacerlo cuando se escribió la Constitución, pero en la Constitución no están los municipios como una Rama de Gobierno, están como una criatura de la Asamblea Legislativa.

Tenemos una responsabilidad. La comodidad, la simpatía, la complejidad no nos puede apartar de la responsabilidad de responder a las realidades del Puerto Rico de hoy, a las realidades de muchos de esos municipios y al hecho de que, confiemos o no en el criterio de las Legislaturas Municipales y de los Alcaldes, tenemos que darle solución a un asunto que en muchas ocasiones ha creado insatisfacción, ha creado decisiones poco juiciosas y dilapida en muchos casos recursos importantes que esos municipios necesitan para resolver otros asuntos.

Esta medida del senador Martín Vargas quizás no es perfecta, quizás se puede ir mejorando en el camino, pero es el primer intento de poner orden en el renglón de las remuneraciones a los Alcaldes en Puerto Rico. Y nosotros no podemos venir aquí a tratar de hacer lo que sería perfecto, sino lo que es posible en un momento hacer para resolver responsablemente o atender responsablemente una preocupación y una realidad fiscal y económica en el sistema gubernamental puertorriqueño. Así que no se puede dudar en la tarde de hoy de que la responsabilidad de nosotros aquí es votar a favor del Proyecto del Senado 490.

Yo no sé, compañero Vargas, lo que va a pasar cuando esta medida cruce la rotonda y llegue a la Cámara de Representantes. Quisiera pensar que allí va a prelar la responsabilidad en términos de una problemática que no podemos barrer debajo de la alfombra y una insatisfacción que no se puede desaparecer del discurso público. Quisiera pensar que a esta medida suya, compañero senador Vargas, se le va dar en la Cámara de Representantes la más prioritaria y seria consideración, pero el Senado de Puerto Rico descarga responsablemente su deber aquí, más allá de lo que sea deseado o de lo mucho que queremos, como quiero yo, al Alcalde de mi Ciudad, que estoy seguro que es uno de los mejores Alcaldes de Puerto Rico, pero eso no puede ser la consideración que me haga a mi levantarme aquí esta tarde a decidir si debe haber o no política pública dictada por la Asamblea Legislativa y orden en la remuneración de los Alcaldes, como en la de todos los funcionarios públicos, sean electos o sean nombrados en la Rama Ejecutiva, en la Rama Legislativa, en la Judicial y también en el Sistema Municipal.

Así que felicito al compañero y felicito a la Comisión que él preside, y habré de votar a favor del Proyecto 490 en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Angel Rosa.

Si hay algún Senador adicional que no haya ocupado un turno inicial, que quiera hacerlo en este momento; de lo contrario, creo que la senadora Santiago Negrón está pidiendo un turno de rectificación.

Senadora Santiago Negrón para su turno de rectificación. Senador Vargas, usted cierra el debate, así que lo dejamos para el final; y el senador Larry Seilhamer también solicita un turno de rectificación, será reconocido en unos minutos.

Adelante, senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero puntualizar dos cosas para el registro que creo que se han perdido en el debate. Primero que se ha dicho aquí, lo ha dicho el señor Presidente, lo han dicho otros compañeros, que si alguien tenía otra propuesta, que la trajera. Yo la traje antes que el senador Vargas. El mío es el Proyecto del Senado 467. Y, de hecho, es de mi proyecto que se toma la idea de utilizar el criterio de la Ley de Municipios Autónomos de Población. Pero es más fácil darle Informe Negativo al Proyecto de la Senadora independentista y el otro proyecto enmendarlo en lo que sería un sustitutivo, pero se le reconoce al Senador de Mayoría. Esas son las prerrogativas de la Mayoría.

Pero es incorrecto decir que aquí no se presentaron otras alternativas, porque éste es mi proyecto que también se consideró en la vista pública. Pero, de nuevo, ¿para el mío?, Informe Negativo.

Lo otro que es preciso señalar, aquí hay mucha gente muy pronta a utilizar el debate para decir quiénes son valientes y quiénes son cobardes. Yo no creo ni que uno deba estarse adjudicando valentía, ni que la gente que piensa distinto a uno son cobardes. Y no se trata de eso el debate legislativo. Eso me parece un ejercicio casi testosterónico, una cosa como que no procede entre gente pensante.

Lo que sí es indiscutible son los números. Y hoy, de nuevo, reconozco que este Proyecto va a limitar la posibilidad de aumentos futuros. Todos estamos contestes en eso, ¡pero tampoco podemos tapar el cielo con la mano, y decir, como se dice en el Informe, que el impacto anual en los presupuestos municipales del salario base propuesto para los Alcaldes no será de gran magnitud! Según el Informe, el salario base, que no va a depender de la evaluación de ningún criterio, se va a aplicar automáticamente el cuatrienio que viene.

Al Alcalde de Añasco le estamos hoy, se está legislando para que el cuatrienio que viene se gane dieciocho mil (18,000) dólares más. El Alcalde de Arecibo, veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis (28,656) dólares más. Cada voto a favor de este Proyecto es un voto a favor de que en Guayanilla el Alcalde se aumente dieciocho mil (18,000) dólares. En Maricao, uno de los pueblos más pobres de Puerto Rico, veinticuatro mil (24,000) dólares. En Morovis, veintiséis mil cuatrocientos (26,400). En Naguabo, treinta mil (30,000). En Naranjito, dieciocho mil (18,000). En Sabana Grande, doce mil (12,000). En Toa Baja, veintinueve mil doscientos veinte (29,220). Y en el caso de Yauco, cuarenta y dos mil (42,000) dólares.

De nuevo, no se trata de adjudicar quién es valiente o quién no, se trata de decidir si estamos dispuestos a legislar para permitir estos aumentos. Un Senador mencionaba, el senador Rosa, que no estamos aquí para hacer lo perfecto, sino lo posible. ¡Lo posible es lo que la Mayoría quiera votar, y si la Mayoría quiere votar por una medida que no permita que haya estos aumentos de veinte (20), veinticinco (25), veintinueve (29), cuarenta y dos mil (42,000) dólares, eso es perfectamente posible! No hay ninguna imposibilidad, material o espiritual, para que eso se haga. Es tan sencillo como que los compañeros presenten una enmienda o que hubieran considerado el proyecto de la Senadora independentista.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer para su turno de rectificación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ..., señor Presidente.

Señor Presidente, si yo pudiera tener la facultad de una medida, votarle a favor a cierta parte de la medida, y en contra a otra parte, pues lo haría en este caso, porque dejé diáfano que estoy de acuerdo con todos los controles que el Senador dispone en el Proyecto, y por eso es que radiqué una moción para dejar lo del salario aparte y atender lo que pudieran los Alcaldes legislar de inmediato; y fue derrotada por la Delegación del Partido Popular. Así que yo estoy de acuerdo con el control de los aumentos a los Alcaldes.

Ahora, lo escuché, y escuché a varias personas hablar de lo fácil y lo difícil. Lo fácil para mí es llamar al Alcalde de Aibonito, llamar al Alcalde de Arecibo, llamar al Alcalde de Camuy, al de Ceiba, al de Cidra, al de Florida, al de Lares, al de Las Piedras, al de Loíza, al de Manatí, al de Maricao, al de Moca, al de Morovis, al de Naranjito, al de Orocovis, al de San Sebastián, al de Toa Baja, al de Yauco, llamarlo hoy y decirle: "Legislé para darle un aumento". Lo difícil, señor Presidente, es llamarlo para decir que voté en contra de darle un aumento. Y lo fácil para ustedes es

llamar a los otros veinticinco (25) Municipios y Alcaldes y decir “voté a favor hoy de darle un aumento”. Y al final del día, señor Presidente, lo que estamos viendo aquí es una medida que no le reduce el salario a ningún Alcalde, que está fuera de esa escala, y le aumenta a cuarenta y tres (43) municipios su salario, independientemente de su condición presupuestaria, de las cuales veinticuatro (24) están en déficit.

Y, señor Presidente, sí hay otra propuesta. ¡Claro que hay otra propuesta! Hay una propuesta que tiene facultad de ley en la Reforma Legislativa, señor Presidente. En la Reforma Legislativa, usted sabe que se crea una junta en la cual el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara, el Gobernador de Puerto Rico, el Presidente del Tribunal Supremo y un miembro de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, en un periodo de dos (2) años, le van a someter ante consideración un informe para uniformar los salarios de las tres Ramas de Gobierno, de la Legislativa, de la Ejecutiva y de la Judicial. ¡Claro que hay! De hecho, eso es ley, esto no es ley.

Señor Presidente, hoy aprobaremos aquí un aumento a Arecibo, con un déficit de diez millones (10,000) de dólares; a Barceloneta, con un déficit de seis punto ocho (6.8) millones; a Camuy, con un déficit de dos punto cinco ocho (2.58) millones; a Ciales, con tres punto siete (3.7) millones; a Culebra, con setecientos tres mil (703,000); a Florida, con uno punto ocho (1.8) millones; a Guayanilla, con dos punto siete (2.7) millones; a Lajas, con uno punto nueve (1.9) millones; a Lares, con cinco punto ocho (5.8) millones; a Las Piedras, con cinco punto seis (5.6) millones; a Loíza, con tres punto un (3.1) millón; a Manatí, con catorce punto uno (14.1) millones; a Maricao, con uno punto ocho (1.8) millones; a Morovis, con dos punto siete (2.7) millones; a Naguabo, con cuatro punto cuatro (4.4) millones; a Patillas, con tres punto dos (3.2) millones; a Sabana Grande, con dos punto ocho (2.8) millones; a Toa Alta, con tres punto tres (3.3) millones; a Toa Baja, con doce punto un (12.1) millón; a Utuado, con dos punto dos (2.2) millones; a Vega Baja, con cinco punto ocho (5.8) millones; a Villalba, con dos punto un (2.1) millón; a Yabucoa, con dos punto dos (2.2) millones de déficit; y a Yauco con cinco punto cuarenta y ocho (5.48) millones de dólares.

Señor Presidente, ¿me están pidiendo que le vote a favor? ¡Eso es lo que me está pidiendo hoy la Delegación del Partido Popular, que le vote a favor! Y a mí me parece, estoy terminando mi turno, a una persona que yo destaco y distingo en este Hemiciclo es a ese señor que está ahí, al Portavoz de la Delegación del Partido Popular. Y yo quiero, por lo menos para mantener esa gran relación, comunicación y respeto, que él entienda que mi posición no es en contra de regular y reglamentar, igual que la Delegación, los salarios, eso estoy de acuerdo, por eso es que presenté la moción. Es, darle a cuarenta y tres (43) municipios un alza en su salario, y a aquéllos que están fuera de ese nuevo salario a base de población, nada. El impacto, lo sumé, el impacto en las arcas municipales anualmente es sobre medio millón de dólares.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Seilhamer.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Turno de rectificación?

SR. TORRES TORRES: Turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: El distinguido compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista, que de igual manera distingo, respeto, admiro y sabe que le tengo un cariño muy especial, eso no va a cambiar nunca, por intenso que sea el debate, por mayores diferencias que podamos tener, señor Portavoz, mi cariño hacia usted nunca va a cambiar y mi respeto también. Pero es lo fácil y lo

difícil. Si el argumento es que los municipios están en déficit, el aumento que tanto han vociferado los compañeros de la Minoría a base de población, a base de unos requisitos, entraría en vigor el próximo cuatrienio. Pero, ¡adelante, vamos a lo difícil!

¿Quién de esa Delegación se atreve levantarse ahí, y presentar una enmienda a los efectos de que si el municipio está en déficit, comenzando el próximo cuatrienio, no iremos al salario base? ¡Preséntela, le ofrezco los votos de toda la Delegación del Partido Popular a favor! Cualquiera de los compañeros penepés tiene los votos de toda la Delegación del Partido Popular si presentan la enmienda ahora mismo. ¡Eso es lo difícil, metan mano! ¡Lo fácil es hablar y criticar! Presente cualquiera de ustedes, Legisladores del PNP, la enmienda, y le ofrezco los votos de toda la Delegación del Partido Popular a favor de esa enmienda.

Ese es mi turno. Si llega la enmienda, estaremos en la disposición, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Cierra el debate el senador Martín Vargas, a menos que alguien más vaya a tomar un turno de rectificación.

Senador Martín Vargas, antes de que usted se exprese, solamente sé que a todos los Senadores le está llegando unos mensajes del National Weather Service, de que parece que hay una tormenta inminente que viene por ahí y que vienen unas inundaciones, parece que fuertes, en las próximas dos (2) horas en el área norte de San Juan. Estamos tratando de corroborar esa información con el Sargento de Armas que es lo más cerca, así que tan pronto tengamos la información la vamos a corroborar.

Senador Martín Vargas, usted ha creado una tormenta. Adelante con su turno de cierre.

Cierra el debate el senador Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí se ha traído a la atención el Proyecto 467 a medias. A medias se ha traído el Proyecto 467. El Proyecto 467, denle lectura. Primero, elimina todos los criterios y requisitos de la Ley 81 para los aumentos de los Alcaldes. Los elimina todos, está aquí.

¡Ah! En aquellos municipios con una población de más de cuarenta mil (40,000) habitantes, el Alcalde percibirá el sueldo equivalente al salario de un Secretario de Gobierno, ciento veinticinco mil (125,000) dólares. En aquellos municipios de una población entre veinte mil (20,000) a cuarenta mil (40,000), el ochenta y cinco por ciento (85%), ocho mil quinientos (8,500) dólares. En aquellos municipios con una población de menos de veinte mil (20,000), el Alcalde recibirá el setenta por ciento (70%).

SRA. SANTIAGO NEGRON: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas, hay una Cuestión de Orden que ha sido levantada por la senadora Santiago Negrón.

Adelante, Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, no quiero convertir esto en un turno de rectificación, pero el Senador está diciendo cosas que no están en la medida. Mi proyecto, de hecho, acaba con los aumentos, no tiene ninguna sección sobre aumentos, no existen los aumentos. Si el salario base al que hace referencia es el salario en ley de ochenta mil (80,000) dólares, así que el salario más alto es el de ochenta mil (80,000).

SR. PRESIDENTE: Entendemos, Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Si el compañero quiere debatir, pero que sea con la verdad.

SR. PRESIDENTE: Entendemos, Senadora, pero esa no es una Cuestión de Orden, es simplemente...él está en su turno y el puede usar su turno...Si hay algún tipo de aclaración previa,

perdón, posterior, que usted quiera hacer a los medios o a quien sea, pues él cierra el debate y tiene el uso de la palabra.

Adelante, Senador.

SR. VARGAS MORALES: Está aquí. En aquellos municipios con una población de menos de veinte mil (20,000) habitantes, el Alcalde recibirá el sueldo equivalente al setenta por ciento (70%) de un Secretario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Está aquí.

He escuchado a la Delegación del Partido Nuevo Progresista alabar la medida del Proyecto 490, pero buscar pretextos para votarle en contra al Proyecto, porque sus teléfonos han sido inundados por Alcaldes para que le voten en contra al Proyecto. Esa es la realidad y ésa es la verdad.

El Proyecto 490 del Senado va a atender el problema que hoy tienen los Gobiernos Municipales y que tiene la Ley 81. Yo no he escuchado una sola propuesta de la Delegación del Partido Nuevo en que aquellos municipios que tienen déficit, que no aplique este porcentaje o este ingreso para aquellos municipios que tienen déficit. No ha habido una sola propuesta, y la discutí con ellos en la tarde de hoy y le dije al Portavoz, la discutí con el Portavoz y la discutí con los compañeros de la Minoría, presenten la enmienda de que aquellos municipios que tienen déficit no puedan tener el salario base hasta tanto cumplan con estos requisitos del Proyecto 490 del Senado.

A la verdad que yo fui Alcalde, señor Presidente, por doce (12) años. Yo conozco cuál es la responsabilidad de un Alcalde y los beneficios que tiene un Alcalde y lo que conlleva ser Alcalde. Con el Proyecto 490 evitamos, compañeros Senadores, un ejemplo, el aumento del salario de un Alcalde para acogerse el noventa por ciento (90%) a la pensión. ¡Ese es el cabildeo, ése es el cabildeo! De que el Proyecto 490 no se puede aprobar, porque evitaría que hoy Chabelo tuviera una pensión del noventa por ciento (90%) aumentándose el salario como Alcalde, porque la Ley 81 provee para eso. El noventa por ciento (90%) exento. ¡Ah! Y luego son los más sacrificados. “Trabajo por un dólar”. ¡Mentira! Eso es mentira. Y eso, ustedes no se han atrevido a debatirlo.

El Proyecto 490 se le dio participación a las Minorías y no se aplicó el reglamento de los cinco (5) minutos. Esa es una teoría en la falsedad, porque aquí la compañera Itzamar Peña estuvo presente en las vistas públicas y le dimos el espacio necesario para que ella pudiera hacer el interrogatorio y le dimos el espacio a la compañera del Partido Independentista para que pudiera hacer el interrogatorio. Y aquí, una compañera, para las gradas, para los medios, en la cual no es parte de la Comisión, se atreve a mentirle al país diciendo que tan sólo les habían dado cinco (5) minutos a los miembros de la Comisión. Eso no existe en nuestra Comisión.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: La compañera Margarita Nolasco levanta un Asunto de Orden. ¿Cuál es la Cuestión de Orden, Senadora?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...Personal, porque el señor Senador se está refiriendo a mi persona y yo señalo aquí lo que es usual, lo que es costumbre en las Comisiones, dar cinco (5) minutos. No puedo decir si le dieron cinco (5) minutos o no, porque como ya expliqué,...

SR. PRESIDENTE: Sí, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...yo no soy de esa Comisión. Así que está de más y es irrespetuoso que se ponga a decir que yo estoy mintiendo. Esto es lo que es usual en una Comisión.

SR. PRESIDENTE: Okay. Senadora...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Así que, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: ...está usted fuera de orden.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...dígame...

SR. PRESIDENTE: Senadora, el tiene el uso de la palabra. Usted está fuera de orden. No le apague el micrófono.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...que ya él es Senador. No está montado en una tribuna.

SR. PRESIDENTE: Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

No ha lugar su Cuestión de Privilegio Personal o de Cuestión de Orden.

Senador Vargas, adelante.

SR. VARGAS MORALES: El problema es confundir al país en un proyecto tan trascendental como éste. Por eso le dimos participación. Esperamos que ambos gremios sometieran las ponencias. Le dimos el espacio, desde marzo, para que se pudiera aprobar este Proyecto del Senado 490.

La intención de este Proyecto 490 va a acabar con los sueldos heredados, va a acabar con los aumentos de salario con déficit, va a establecer los requisitos, los criterios, le va a dar las herramientas a OCAM, al Contralor, al Departamento de Justicia. ¿Cuál es el miedo? ¿Cuál es el miedo? Si le está dando las herramientas que hoy no tiene el Departamento de Justicia. ¿Por qué hoy darle la espalda a un Proyecto que regula el salario, regula los aumentos? ¿O es acaso que queremos dejar por la libre en la Ley 81, de que un Alcalde se aumente ciento veinte mil (120,000) dólares, doscientos mil (200,000), en lo absurdo de que es en protesta contra el Gobierno Central? ¿Hoy ustedes están de acuerdo con eso, en no corregir ese problema que tiene la Ley 81? ¿Hoy se van a tapar la vista, los oídos, para no escuchar los reclamos del país? ¡Basta ya! Yo reconozco, y sé el sacrificio de lo que es ser Alcalde, pero esos salarios son justos.

Hablaban de que un ciudadano en San Juan valía veinticinco (25) centavos. Pues, ¿cuál es la propuesta? Y entonces el Alcalde de Maricao que gane cuánto y que el de San Juan gane cuánto. ¿Cuál es la propuesta? Si está allí, está clara. La población es un criterio justo, no politiquero. Es razonable la población. Está allí. ¿Qué otro argumento quieren utilizar para estar en contra de una medida que va a resolver por una vez, por siempre, los salarios de los ejecutivos municipales?

Para finalizar, señor Presidente, todavía no se ha dado un aumento de salario en Puerto Rico de un Alcalde en año electoral. Yo no tengo recuerdos que eso se dé. ¿Cuándo se dan los aumentos de los salarios de los Alcaldes? Después de las elecciones, noviembre, diciembre, enero. ¡Ah! Porque el pueblo olvida. Con este Proyecto, eso lo evitamos. Con este Proyecto, ¿qué es lo que estamos buscando esta Asamblea Legislativa? Premiar la buena administración pública, la eficiencia en la administración, en una sana administración. ¿A eso le quieren dar la espalda? Pues denle la espalda. No hay ningún problema. Eso es lo que busca este Proyecto, que ningún Alcalde se aumente el salario mientras tenga un déficit, mientras la comunidad esté pasando necesidades, porque ese municipio está mal administrado. ¡Ah! En aquellos Alcaldes que su población es bien atendida, que las finanzas son fuertes y el crecimiento económico de su municipio va hacia adelante, ¡pues claro, que hay que premiar eso! ¡Y eso no es malo! ¡A eso es lo que se oponen hoy!

El criterio de población es justo, no es politiquero. Es razonable, compañeros Legisladores. Hoy, sin duda, con los votos de Mayoría, este Proyecto va a ser aprobado. Señor Presidente, yo tengo que reconocer el trabajo de mi equipo de la Comisión, que ha llevado a cabo para aprobar este Proyecto. A los técnicos, a los abogados, a todo el personal de la Comisión, agradecerles el trabajo excelente que se ha hecho en este Informe Final que hoy estamos discutiendo con el Proyecto 490 del Senado de Puerto Rico. Hoy siento una gran satisfacción, como ex Alcalde, de que estamos tomando una medida correcta. Agradecerle a los Alcaldes, Juana Díaz, Sabana Grande, Jayuya, Coamo, que han estado llamando favoreciendo este Proyecto. Agradecerle a la Legislatura

Municipal de Vega Baja, que envió una Resolución, endosando el Proyecto 490. Y decirle al país de que este Senado, Mayoría del Partido Popular, no nos va a temblar el pulso cuando tengamos que hacer lo correcto por Puerto Rico, de que no nos dejamos amedrentar a base de amenazas, de que actuamos en beneficio del pueblo puertorriqueño para devolverle la confianza a cada puertorriqueño desde este Senado de Puerto Rico.

Esas son mis palabras. Señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Terminado el debate en torno al Proyecto del Senado 490.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 490.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 490, según ha sido enmendado, todos aquellos Senadores que estén a favor del Proyecto del Senado 490 se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 490. Pasa a Votación Final cuando vayamos a ese turno.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmienda contenidas...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: ...en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión de Asuntos...

SR. PRESIDENTE: Enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Al título, disculpe, señor Presidente, corrijo. Enmiendas al título que están contenidas en el Informe de la Comisión de Autonomía Municipal. Solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Hay enmienda adicional en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### ENMIENDA EN SALA

#### En el Título:

En la línea 1,

eliminar “Artículos” y sustituir por “Artículo”

En la línea 11,

escribir “Ley”

SR. TORRES TORRES: Esa sería la enmienda al título. Solicitamos la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden de los Asuntos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 496, titulado:

“Para enmendar ~~el Artículo~~ los Artículos 1 y 2; ~~derogar el Artículo 2 y reenumerar los subsiguientes artículos 3 y 4;~~ y enmendar el segundo párrafo del Artículo 4 la Ley Núm. 11- 2009 y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 496, de la autoría de la compañera portavoz alterna Rossana López León, el mismo enmienda el segundo párrafo del Artículo 4 la Ley 11; y para otros fines.

La Comisión de Asuntos de la Mujer ha pasado juicio sobre la medida y recomienda unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión. Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas del entirillado? Aprobadas las enmiendas del entirillado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. TORRES TORRES: Previo...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, vamos a reconocer la Senadora en un (1) minuto. Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Previo a las enmiendas que presenta la compañera Nolasco, señor Presidente, solicitamos presentar enmiendas en Sala adicionales.

SR. PRESIDENTE: Vamos a hacer lo siguiente, vamos a presentar las enmiendas en Sala y entonces vamos a las enmiendas suyas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: A ver si las recoge, lo que yo tengo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No hay problema.

SR. PRESIDENTE: Vamos primero a las enmiendas en Sala y entonces vamos a las enmiendas de la senadora Margarita Nolasco.

Adelante con las enmiendas en Sala.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Decrétase

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 8,

Página 3, línea 9,

Página 3, línea 22,

antes de la palabra “Artículo” agregar las ““””  
después de la palabra “trabajo” agregar las ““””  
antes de la palabra “Artículo” agregar ““””  
después de la palabra “Ley” agregar ““””

SR. TORRES TORRES: Esas serían las enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas. No creo que esas hayan sido las enmiendas que usted tenía en mente, pero adelante la senadora Margarita Nolasco para enmiendas adicionales.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, traté de seguir las enmiendas pero no sé si fueron definitivamente en este Proyecto. Traté de seguirlas. ¿Podríamos repetir la primera, señor Portavoz, a ver si la puedo seguir?

SR. TORRES TORRES: Si me disculpa la compañera, tengo dos páginas adicionales de enmiendas, señor Presidente. Permítame un breve receso en Sala. Yo coordino con la compañera y las presentamos.

SR. PRESIDENTE: Vamos a permitir un breve receso de dos (2) minutos en Sala para que los compañeros se reúnan a ver enmiendas.



Senadora, ¿usted quiere unirse a ese caucus?  
Dos (2) minutos de receso.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.  
Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, tenemos enmiendas adicionales en Sala. Solicitamos el personal de Secretaría que nos presente...

SR. PRESIDENTE: Adelante. Vamos a hacer lo siguiente, vamos a escuchar las enmiendas en Sala y una vez escuchemos las enmiendas en Sala votamos sobre éstas. No sé si la Senadora tiene enmiendas adicionales. ¿Fueron incluidas? ¿Ellas las va a presentar? ¿Son adicionales? Okay.

Pues, adelante con las enmiendas en Sala del senador Torres Torres.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 5,

Página 1, tercer párrafo, línea 1,

Página 1, tercer párrafo, línea 2,

Página 1, tercer párrafo, línea 4,

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 5,

Página 2, línea 6,

Página 2, primer párrafo, línea 2,

Página 2, primer párrafo, línea 2,

Página 2, primer párrafo, línea 3,

Página 2, primer párrafo, línea 4,

Página 2, segundo párrafo, línea 4,

#### En el Decrétase:

Página 2, línea 2,

eliminar la “s” de “Ejecutivas”

eliminar “pasada Asamblea Legislativa aprobó la”; en la misma línea, después de “2009” añadir “se aprobó”

eliminar “atemperase” y sustituir por “atemperarse,”; en la misma línea, después de “establecidas por” eliminar “el de”

eliminar “de dicho país”

acentuar la palabra “anulo”

eliminar “de la Corte Suprema” y sustituir por “del Tribunal Supremo”

al final de la línea eliminar “cheque” y sustituir por “último”

eliminar “de”; en la misma línea eliminar “más reciente”

eliminar “ley” y sustituir por “Ley” en mayúscula; en la misma línea, eliminar “atemperó” y sustituir por “atempera”

después de “Puerto Rico” añadir “, debe ser una contundente y uniforme para dar prioridad a tan importante asunto,”

después de “país” añadir “acerca”; en la misma línea, después de “privadas” eliminar “, debe” y añadir “.”

eliminar todo su contenido

eliminar “ley” y sustituir por “Ley” en mayúscula

eliminar “Gobierno Estatal del”

Página 2, línea 10,	después de “2009” eliminar “.” y añadir “para que lea como sigue”
Página 2, entre las líneas 10 y 11, Página 3, línea 5,	insertar “Artículo 2.-“ después de “mujeres” añadir “encaminados a garantizar”
Página 3, línea 8,	eliminar “de la siguiente” y sustituir por “como sigue”
Página 3, línea 10,	eliminar “Gobierno <u>Estatul</u> del”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco, para enmiendas adicionales.

SR. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Decrétase:

Página 3, línea 3,	luego de “Puerto Rico,” añadir “a que”
Página 3, línea 4,	luego de “mujeres,” tachar “a que”
Página 3, línea 5,	luego de “mujeres” tachar la palabra “para” y sustituirla por “sobre”
Página 3, línea 6,	luego de la palabra “éstas” tachar la palabra “puedan” y sustituirla por “deban”
Página 3, línea 13,	luego de “adiestramiento” tachar “que hayan implantado”

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas presentadas por la compañera Nolasco Santiago.

SR. PRESIDENTE: Presentadas las enmiendas, no hay objeción a las enmiendas. ¿Alguien se opone a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 496, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 496, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 496, con el voto unánime del senador Jorge Suárez.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Título:

Línea 1, después de “Artículos 1” eliminar “y” y sustituir por “,”; en la misma línea, después de “2” añadir “y 4 de”

Línea 2, después de “,” eliminar “y enmendar el segundo párrafo del Artículo 4”

Línea 3, después de “2009”, insertar “a los fines de promover una política pública uniforme de igual pago por igual trabajo sin discriminación de género”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 51, titulada:

“Para reasignar a los Municipios de Utuado, al Municipio de Guayanilla, Lajas, Jayuya, Juana Díaz, Sabana Grande y Peñuelas la cantidad de seiscientos cincuenta y tres mil ciento veintisiete dólares con veintiocho centavos (\$653,127.28) doce mil doscientos noventa y cinco dólares con setenta y siete centavos (\$12,295.77) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 255 – 2012, para la realización de obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución Conjunta del Senado 51, reasignación de fondos presentada por el compañero Vargas Morales y Ruiz Nieves; la misma reasigna al Municipio de Guayanilla fondos provenientes de la Resolución Conjunta 255-2012.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Pública ha radicado un Informe recomendando unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, si me permite, quiero expresarme sobre la medida...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: ...y hacer una observación sobre la misma.

Es con relación a la Resolución...

SR. PRESIDENTE: Senadora, déme dos segundos. ¿Hay algunas enmiendas adicionales en Sala o no?

SR. TORRES TORRES: No hay enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senadora. Adelante.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

-----

SRA. PADILLA ALVELO: Esta Resolución, la Resolución Conjunta del Senado 51, hemos hecho el análisis completo de dónde provienen los fondos para hacer esta asignación, y según el Informe, los fondos fueron certificados por el Departamento de Hacienda. La Resolución Conjunta 255-2012 proviene de la Resolución Conjunta de la Cámara 1618, o sea lo que quiere decir es que aquí estamos asignando o reasignando dinero que pertenece a la Cámara de Representantes. No es dinero ni acostumbramos que en el Senado se esté reasignando dinero que le corresponde a la Cámara de Representantes. Si ya las personas de allá de la Cámara estuvieron de acuerdo, eso nosotros lo desconocemos, pero siempre se ha honrado y se ha respetado que cuando se hace una reasignación, tenemos que estar bien seguros que las Resoluciones que nosotros reasignamos o sean del Senado o sea una asignación como tal.

Así que en el Informe, pues, se argumenta que la Resolución Conjunta 255-2012 proviene de la Resolución Conjunta 82-2010. La Resolución Conjunta 82-2010 también pertenece a la Cámara, proviene de la Resolución Conjunta de la Cámara 658. Es una asignación que originalmente se le hizo al Departamento de Recreación y Deportes, y éste, a su vez, iba a ser el custodio para un Coliseo que se iba a construir en Utuado y al Municipio de Bayamón, por lo que quiere decir es que esto fue asignado originalmente a través de otras Resoluciones, pero que las mismas pertenecen a la Cámara de Representantes.

Nosotros sugerimos, señor Presidente, que esta Resolución quede en Asuntos Pendientes hasta tanto podamos nosotros tener realmente la aprobación, si es correcto llamarlo así, de parte de la Cámara de Representantes.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente. Y una vez más, mediante moción, si es correcto, para que así nosotros podamos también cumplir con lo que le pertenece a ellos y ellos, a su vez, con lo que nos pertenece a nosotros.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, tenemos objeción.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): La Senadora ha hecha una moción, hay objeción. Aquéllos que estén a favor de la moción de la Senadora...

Senador Nadal Power, ¿usted iba a hacer alguna aclaración antes de votar?

SR. NADAL POWER: Sí, una breve aclaración.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente, pues quiero aclarar que todos, sí, en efecto, hay unos fondos de la Cámara, pero fue acordado ya previamente con la Cámara de Representantes, con la Comisión de Hacienda, y no hay ninguna discrepancia en lo que estamos haciendo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Ante la moción presentada por la compañera Padilla Alvelo, aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 51, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado la Resolución Conjunta del Senado 51, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión, solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la Resolución del Senado 55, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación, en torno a las construcciones y el cierre a los accesos, que se están llevando a cabo en Cueva Ventana, en el Municipio de Arecibo.”

#### “INFORME FINAL

##### ***AL SENADO DE PUERTO RICO:***

---

La Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 55**, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo un Informe Final.

##### ***ALCANCE DE LA MEDIDA***

---

La Resolución del Senado 55 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación, en torno a las construcciones y cierres de accesos, que se están llevando a cabo en la Cueva Ventana, localizada en el municipio de Arecibo.

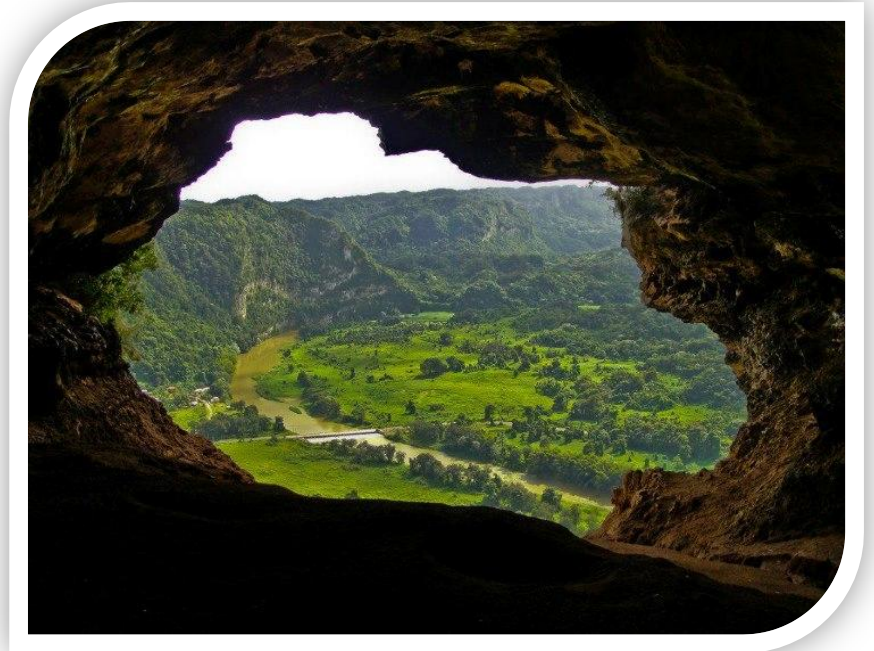
##### ***HALLAZGOS***

---

Según surge de la Exposición de Motivos, la Cueva Ventana, localizada en el municipio de Arecibo, se ha convertido en una nueva atracción turística, gracias a que a través del recorrido hacia la misma se puede disfrutar de la flora y fauna perteneciente a la zona cársica del norte de Puerto Rico.

Esta Cueva de titularidad privada, se encuentra ubicada en la parte superior de cerros calizos esculpidos por el Río Grande de Arecibo. La misma recibe su nombre debido a que en su final tiene una impresionante abertura, en la cual se puede disfrutar de una

preciosa vista a las montañas del área y al mencionado Río Grande. Dicha Cueva, tiene una cavidad de aproximadamente veinte (20) pies y cuenta, no tan solo con un paisaje de calidad escénica sino con un espacio cársico de alto potencial turístico y recreativo. En ésta se pueden apreciar las estalactitas, estalagmitas, murciélagos e insectos característicos del ecosistema, además de la presencia de valores arqueológicos que han sido documentados por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.



**Figura 1 Cueva Ventana (foto obtenida de: <http://www.cienciapr.org>)**

Durante la tercera semana del mes de enero del año 2013, la Cueva Ventana estuvo bajo la atención pública. Los principales medios de comunicación del País reseñaron que el acceso principal a este atractivo turístico se encontraba restringido por unos portones, debido a la construcción de unos pasamanos y escaleras dentro de la misma.

Por lo anteriormente mencionado, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) realizó una serie de visitas oculares y reuniones en el área, determinando así, que el cierre de acceso fue una medida de control tomada por los dueños para reducir el problema existente de vandalismo y arrojamiento de basura en el área. Además de esto, el DRNA encontró que no existía ningún permiso para llevar a cabo las modificaciones y construcciones allí propuestas, lo cual representa una violación a la Ley Núm. 111 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para la



Protección y Conservación de Cuevas, Cavernas o Sumideros de Puerto Rico”, y a la Ley Núm. 241-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”.



**Figura 2 Portones de Cueva Ventana (obtenida de: Memorial Explicativo del DRNA 2013)**



**Figura 3 Portones de Cueva Ventana (obtenida de: Memorial Explicativo del DRNA 2013)**



**Figura 4 Construcción en Cueva Ventana (obtenida de:**

**<http://www.primerahora.com/noticias/isla/nota/destruccionencuevaventanavideo-764973/>**)

Como parte del análisis que se llevó a cabo para la Resolución del Senado 55, la Comisión suscribiente le solicitó al DRNA toda la información concerniente a la situación anteriormente expuesta, el 1 de abril de 2013.

El 29 de julio de 2013, dicha Comisión recibió un memorial explicativo, en el cual la Sra. Irma M. Pagán Villegas, en representación de la Secretaria del DRNA, la Plan. Carmen R. Guerrero Pérez, indica que la persona titular de la Cueva Ventana ha recibido asesoramiento técnico por parte del personal del DRNA, sobre cómo enfocar las iniciativas sobre las mejoras recreativas para el público con un menor impacto y sobre los procesos para someter los permisos necesarios de cumplimiento para poder llevar a cabo las mismas. Manifiesta, además, que se le requirió la creación de un plan que contuviera las acciones que se tomarán a mediano y largo plazo.

En cuanto a las violaciones incurridas por el propietario, indica que se está llevando a cabo un proceso administrativo en el DRNA, relacionado a los posibles impactos de las obras realizadas en la finca.

Expresa, que a tenor con todo lo anterior, el propietario ya radicó formalmente una consulta de anteproyecto en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe). Además, presentó ante el DRNA la solicitud correspondiente a la Autorización de Obras en la Zona del



Carso y en una Cueva, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 292-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Protección de la Fisiografía del Cársica” y de la referida Ley Núm. 111. Concluye su ponencia indicando que el DRNA tiene la facultad de velar por la Cueva Ventana, aún en manos privadas. Conforme a dicha facultad, entiende que la propuesta de uso de la Cueva es compatible con su conservación, por lo que en estos momentos entienden que no es necesaria su adquisición.

Además de la información solicitada al DRNA, la Comisión le solicitó un memorial explicativo a **Para la Naturaleza** el 1 de abril de 2013. El 1 de julio de 2013, la Sra. Soledad Gaztambide Arandes, coordinadora de relaciones públicas, a través de un correo electrónico indicó que Para la Naturaleza, no estará sometiendo sus comentarios sobre la R. del S. 55.

### ***CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES***

---

Según surge de la ponencia enviada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el propietario de la Cueva Ventana, luego de haber recibido el asesoramiento del personal del DRNA, ha sometido una propuesta consistente con la conservación y el buen manejo de ésta. No obstante, la Comisión suscribiente entiende que dicho asesoramiento, enfocado en la preservación y mitigación de impactos ambientales, debe ser continuo durante el período de tiempo en el cual se estén planificando, realizando e implementando nuevas mejoras en la Cueva. Es por tal razón, que dicha Comisión recomienda que el personal técnico del DRNA, entiéndase biólogos, geólogos, planificadores y otros, estén disponibles, cuando sea necesario, en el proceso de planificación que se esté llevando a cabo para la realización de las mejoras recreativas de la Cueva Ventana. Se recomienda, además, seguir el curso de los procesos administrativos que se están llevando paralelamente en el DRNA como consecuencia de una serie de violaciones a varias leyes, por el propietario no contar previamente con los permisos necesarios para llevar a cabo ciertas modificaciones o alteraciones dentro de la Cueva. Una vez culminen dichos procesos administrativos, y a base de los resultados obtenidos por la DRNA, esta Asamblea podrá identificar la necesidad de llevar a cabo medidas legislativas que resulten en la disminución y prevención de futuros de los impactos en esta área de gran valor ecológico. Un ejemplo de ello, sería ordenar la adquisición de la finca si se determina que la propuesta presentada por el propietario es incompatible con el mandato de conservación del área.

Es menester del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar, proteger y conservar las cuevas y sumideros de nuestra Isla. Ante esto, la Comisión del Senado de Puerto Rico somete a este Alto Cuerpo Legislativo, **su Informe Final sobre la Resolución del Senado 55.**

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

***Cirilo Tirado Rivera***

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,  
Ambientales y Asuntos Energéticos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se reciba dicho Informe Final sobre la Resolución del Senado 55, de la autoría del compañero senador Dalmau Santiago.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 55? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 176, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y ~~Finanza Publicas~~ Finanzas Públicas a realizar una investigación sobre los mecanismos de implantación de las auditorías del Impuesto de ~~Venta~~ Ventas y Uso (IVU) a sus ~~7~~ siete (7) años de vigencia (2006 al 2013).”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución del Senado 176 es de la autoría de la compañera senadora López León; ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas realizar una investigación sobre los mecanismos de implantación de las auditorías del Impuesto sobre Ventas y Uso a sus siete (7) años de vigencia.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos ha recomendado unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de dichas enmiendas, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónica, según recomendadas por la Comisión? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante con la enmienda en Sala.

#### **ENMIENDA EN SALA**

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

después de “públicas” añadir “del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda presentada en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución ...

Hay dos enmiendas adicionales, Presidente...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Hay dos enmiendas, adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 3,

después de “117-2006” insertar “,” y escribir “Ley” en mayúscula

Página 1, primer párrafo, línea 4,

después de “nuevo impuesto” insertar “,” y eliminar “como”; y después de “sobre” eliminar “las”

Página 1, segundo párrafo, línea 9,

escribir “porciento” junto

Página 2, primer párrafo, tercera línea,

eliminar “todo” y sustituir por “todos”

#### En el Resúlvese:

Página 2, línea 1,

después de “públicas” insertar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Página 2, línea 2,

eliminar “auditorias” y sustituir por “auditorías”

Página 2, línea 3,

después de “Impuestos” eliminar “de” y sustituir por “sobre”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 176, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 176, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, enmienda al título en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante con la enmienda al título en Sala.

### **ENMIENDA EN SALA**

#### En el Título:

Línea 1,

después de “públicas” añadir “del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Y hay dos adicionales que requerimos que sean leídas.  
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Título:

Línea 1, después de “públicas” eliminar “a” y sustituir por “del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”  
Línea 2, después de “Impuesto” eliminar “de” y sustituir por “sobre”

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 345, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de los Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, a realizar una profunda investigación en relación a la implantación de la Ley Núm. 223- de 21 de noviembre de 2011, conocida como “Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia”, mejor conocida como “Ley de Custodia Compartida”, a los fines de investigar la implantación de los procesos administrativos relacionados con los nuevos procesos de adjudicación de custodia; investigar los procesos de orientación y educación tanto a la judicatura, funcionarios de la Administración de Tribunales, la comunidad legal y la comunidad en general, concerniente a los fundamentos, política pública, parámetros y procedimientos que envuelven dicha ley para los miembros de la judicatura; investigar la contratación y reclutamiento del personal especializado necesario, así como la utilización de recursos adicionales como trabajadores sociales y psicólogos del tribunal en casos en que este necesite el peritaje a la hora de dirimir controversias; investigar las quejas constantes de ciudadanos que alegan no han logrado acceso a los beneficios de la ley; investigar la alegada negativa de algunos miembros de la judicatura en reconocer la misma; ~~entre otros fines relacionados.~~”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución del Senado 345, de la autoría del compañero senador Ríos Santiago, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos ha recomendado unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 345, pero previamente, solicitamos enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay enmiendas en Sala? Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2,  
Página 3, línea 2,

después de “Custodia” insertar una “,”  
después de “tribunal” eliminar “e, n” y sustituir  
por “, en”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,  
Página 3, línea 13,

eliminar “los” y sustituir por “lo”  
eliminar “este” y sustituir por “éste” con acento

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 345, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 345, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción de las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmienda adicional al título, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿En Sala?, adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 13,

eliminar “este” y sustituir por “éste”

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala al título? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 380, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico ~~que realice~~ realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 237-1999, según enmendada, que crea el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer en el Departamento de Salud; así como los servicios disponibles, a través de entidades públicas y de organizaciones no

gubernamentales, para pacientes de alzhéimer con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que se cumpla con los propósitos para la cual fue creada.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución del Senado 380, de la autoría del compañero portavoz Seilhamer Rodríguez; la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos ha recomendado unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la Resolución del Senado 380, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado, la Resolución del Senado 380, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción de las enmiendas al título? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 385, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la posibilidad de extender los servicios de tratamiento con metadona que ofrece la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Bayamón hacia los municipios del Centro de la Isla.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución es de la autoría de la compañera senadora Nolasco Santiago, ordena a la Comisión de Salud y Nutrición, de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica realizar un estudio sobre la posibilidad de extender los servicios de tratamiento con metadona que ofrece la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción hacia los municipios del Centro de la Isla.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos ha recomendado unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,

después de “donde” añadir “no obstante los esfuerzos gubernamentales y del sector privado”  
después de “opiáceos” añadir “de todo el país, pero particularmente”

Página 2, tercer párrafo, línea 2,

#### En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

después de “a” eliminar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; en la misma línea, después de “Nutrición” eliminar “; y de Gobierno y Eficiencia”

Línea 2,

eliminar “Gubernamental e Innovación Económica”

Página 3,

eliminar “posibilidad” y sustituir por “viabilidad”; en la misma línea, antes de “extender” añadir “descentralizar y”

Línea 4,

eliminar “Contra” y sustituir por “contra”; en la misma línea, después de “Adicción” eliminar “de Bayamón”

Página 4,

después de “hacia” eliminar “los” y sustituir por “otros”

Línea 5,

después de “municipios” eliminar “del Centro”  
después de “Isla” añadir “; particularmente de nuestra Región Central”

Línea 5,

Línea 6,

eliminar “las Comisiones deberán” y sustituir por “la Comisión deberá”

Página 3, línea 3,

eliminar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución del Senado 385, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 385, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente...

Antes de continuar en el Orden, hay unas enmiendas al título contenidas en el Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, sobre esta medida, Presidente, solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala al título, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante con las enmiendas en Sala al título.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 1,	eliminar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión”; en la misma línea, después de “Nutrición” eliminar “; de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e”
Línea 2,	eliminar “Innovación Económica”; eliminar “posibilidad” y sustituir por viabilidad”
Línea 3,	antes de “extender” añadir “descentralizar y”
Línea 4,	después de “y” eliminar “Contra” y sustituir por “contra” en minúscula
Línea 4,	después de “Adicción” eliminar “de Bayamón”; y después de “hacia” eliminar “los” y sustituir por “otros”
Línea 4,	después de “municipios” eliminar “del Centro”
Línea 5,	después de “Isla” añadir “, particularmente de nuestra Región Central”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 713, titulado:

“Para enmendar la Ley 257-2011, con el propósito de incrementar los esfuerzos para la conservación del manatí caribeño en Puerto Rico, designarlo como mamífero oficial de Puerto Rico y establecer la fecha del 7 de septiembre de cada año como el "Día de la Conservación del Manatí Caribeño en Puerto Rico".”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas el Sala al Proyecto del Senado 713, solicitamos la lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 1,	eliminar “nuestra Isla” y sustituir por “nuestro país”
Página 1, segundo párrafo, línea 2,	eliminar “distribuido”



Página 2, primer párrafo, línea 1,	eliminar “la isla” y sustituir por “las aguas del país”
Página 2, segundo párrafo, línea 7,	eliminar “quedan los cachorros abandonados”
Página 2, segundo párrafo, línea 9,	eliminar “deteriora” y sustituir por “el deterioro de”
Página 2, cuarto párrafo, línea 1,	después de “incluido en la” eliminar “La” y sustituir por “la” en minúscula
Página 3, primer párrafo, línea 2,	eliminar “nuestra isla” y sustituir por “nuestro país”
Página 3, segundo párrafo, línea 3,	eliminar “J”
<u>En el Decrétase:</u>	
Página 5, línea 9,	eliminar “federales y”
Página 5, línea 22,	después de “el” añadir “anterior”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en Sala...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Todavía...

#### ENMIENDAS EN SALA

Página 2, segundo párrafo, línea 7,	eliminar “quedan los cachorros abandonados”
-------------------------------------	---

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala adicionales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 3, el párrafo que comienza “la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” –y mi versión no está numerada, me perdonan en Secretaría– ese párrafo colocarlo al final del próximo párrafo, que es el que termina “pez, insecto, etcétera”; en el párrafo que comienza “Regularmente todos los países”, luego de países eliminar “inclusive, los estados de los Estados Unidos de América”; y en la página 4, en el párrafo que comienza “El objetivo de esta Ley” en la antepenúltima línea sustituir “role” por “papel”.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala por la compañera Santiago Negrón? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 713, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 713, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmienda al título, solicitamos la lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Título:

Línea 1, después de “enmendar” añadir “los Artículos 1, 2, 3, establecer un nuevo Artículo 4 y reenumerar el actual Artículo 4 como 5 de”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

## **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 696, sin enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos, el Informe Positivo sobre esta medida del Senado, 696, que se reciba y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se reciba el Proyecto del Senado 696 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

## **MOCIONES**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se releve de todo trámite de la Comisión de Educación el Proyecto del Senado 709, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para ser considerada por este Cuerpo Legislativo. Proyecto del Senado 709.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la moción presentada por el señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Breve receso en Sala.

## RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 362, en la cual serán sus representantes los señores Varela Fernández, Báez Rivera, Santa Rodríguez y las señoras González Colón y Ramos Rivera.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. del S. 175, en la cual serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alvarado, Santa Rodríguez; la señora González Colón y el señor Silva Delgado.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 469 y 550 debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se den por recibidos? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 696, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para ~~añadir nuevo inciso~~ enmendar el inciso (p) y enmendar el inciso ~~añadir los nuevos incisos (q) y (r)~~ al Artículo 2, ~~enmendar los el~~ enmendar el ~~Artículos 6 y,~~ se enmienda y se añade un nuevo inciso(k) al Artículo 8, enmendar el Artículo 13, añadir los nuevos Artículos 14, 15, 16, 17 y 18, y reenumerar el Artículo 14 como Artículo 19 a la Ley 40-2012 según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Administración y el Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico” a los fines de requerir a los proveedores de salud el registro e intercambio de la información

de salud por medios electrónicos con la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente y el futuro del desarrollo de un sistema integrado de salud dependen de una infraestructura tecnológica para la administración e intercambio de información de salud entre proveedores de servicios de salud, sistemas de información de salud pública y pacientes. Con el propósito de viabilizar el intercambio electrónico de información de salud que motivó la creación de la Ley 40-2012, se enmienda la misma para requerir que los proveedores de salud se registren en la entidad designada por el estado para el manejo de información de salud electrónica a través de un expediente médico electrónico. El expediente médico electrónico se refiere a aquellos medios electrónicos que archivan y transmiten los registros médicos de los pacientes, tales como datos demográficos, historial médico, análisis de laboratorios, radiografías, escaneos, prescripciones de medicamentos y toda información relevante para el cuidado del paciente. Establecer el carácter compulsorio del registro e intercambio de información por parte de los proveedores de salud y aseguradoras contribuirá a que el estado logre recopilar una base de datos de información sobre la salud de nuestra población, por medio de puentes de información. La base de datos es esencial para cumplir con requisitos de métricas de calidad que exigen las agencias federales que regulan y fiscalizan la transferencia de fondos en el sector de la salud. Mantener una base de datos en tiempo real que le permita al Departamento de Salud planificar de forma ilustrada planes de trabajo prospectivos y la justa y eficaz distribución de fondos; entre otros beneficios de uso.

Debido a que la mayoría de los pacientes probablemente reciban servicios médicos de diferentes proveedores de salud, el compartir información medida en tiempo real, de modo rápido y seguro es indispensable para brindar un servicio de mejor calidad. Este intercambio de información de salud (HIE por sus siglas en inglés Health Information Network) tiene múltiples beneficios no tan solo para el paciente, si no que para la recolección efectiva de datos estadísticos y para la salud pública del país. En adición ayuda a los proveedores a entender mejor el historial de salud, a realizar un diagnóstico mejor fundamentado, para mejorar el tratamiento, y manejo de enfermedades, a prevenir enfermedades futuras, a realizar efectivamente un cernimiento de enfermedades efectivo para un diagnóstico temprano y la coordinación de los servicios de salud entre proveedores.

La Asamblea Legislativa entiende y es solidaria con los proveedores de salud que por diversas razones requieran acomodados especiales en el cumplimiento estricto del registro e intercambio electrónico. En el mercado comercial existen diversas opciones de expedientes médicos y de salud electrónicos ya certificados por la Oficina del Coordinador Nacional (ONC, por sus siglas en inglés) y por la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico (PRHIN, por sus siglas en inglés). El proveedor es libre de seleccionar el producto que más se ajuste a las necesidades de sus servicios con opciones gratuitas o por remuneración. En adición, en algunas instancias los proveedores pueden auscultar la posibilidad de cualificar para los incentivos que ofrece el Centro de Servicios de Medicaid y Medicare (CMS, por sus siglas en inglés), para la inversión inicial y adaptación del sistema electrónico de informática. La supervivencia del PRHIN es fundamental para la integración de la información médica del paciente y del flujo de información entre el proveedor de salud, el estado y el paciente.

Las enmiendas a la Ley 40-2012, se basan en los requisitos expuestos en las regulaciones federales que crean la ONC, 42 USC §300jj – 11, y el Plan Estratégico propuesto por el ONC y asignado al PRHIN. Para asegurar la sustentabilidad y supervivencia del PRHIN, como entidad designada del estado es indispensable que todos los proveedores de salud, las aseguradoras, los

intermediarios de intercambio electrónico de información de salud (reconocidos en la legislación federal como Health Information Exchange, HIE, por sus siglas en inglés) se registren con el PRHIN e intercambien la información de salud a través del PRHIN.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se enmienda el inciso (p) y se añade ~~un nuevo inciso~~ los nuevos incisos (q) y (r) al Artículo 2 de la Ley Núm. 40 - 2012, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones:

...

a. ...

...

p. “Proveedor de Servicios de Salud” ”, “proveedores de salud” o “proveedores”, a tenor con el Artículo 2.030(t) del “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico” significa cualquier persona o entidad autorizada, médico u otro profesional de la salud o una instalación de cuidado de la salud debidamente autorizado para proveer servicios de cuidado de salud al amparo de las leyes de Puerto Rico, prestar o proveer servicios de cuidado de salud ~~médico-hospitalarios~~ en Puerto Rico; *incluyendo, pero sin limitarse a médicos, dentistas, entidades afiliadas o no afiliadas, facilidades de salud, laboratorios, farmacias, hospitales, arreglos y/o entidades organizadas de cuidado de salud, planes de cuidado de salud, intermediarios de intercambio electrónico de información de salud y otras personas naturales o jurídicas.*

q. “Organización de seguros de salud” o “asegurador” significa una entidad sujeta a las leyes y reglamentos de seguros de Puerto Rico o sujeta a la jurisdicción del Comisionado, que contrata o se ofrece a contratar para proveer, suministrar, tramitar o pagar los costos de servicios de cuidado de salud o reembolsar los mismos, incluyendo cualquier corporación con o sin fines de lucro de servicios hospitalarios y de salud, las organizaciones de servicios de salud u otra entidad que provea planes de beneficios, servicios o cuidado de la salud; según lo dispone el Artículo 2.030 inciso K, del Código de Seguros de Salud de Puerto Rico.<sup>2</sup>

r. Asociado de negocios “ Business associates” – según lo define HIPAA Privacy Rule, 45 CFR 160.103, es una persona o entidad que ejerce ciertas funciones o actividades que envuelven el uso o divulgación de información protegida de salud en representación de, o provee servicios a, una entidad cubierta.”

Artículo 2. - Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 40-2012, para que lea como sigue:

“Artículo 6. - Junta de Directores

....

La Junta de Directores estará compuesta por ~~siete (7)]~~ *nueve (9)* miembros:

a. La junta estará compuesta por tres (3) miembros *ex officio*, y seis (6) miembros todos con voz y voto, de los cuales, inicialmente y aleatoriamente, se designará tres (3) nombramientos por un término de tres (3) años; y tres (3) nombramientos por un término de cinco (5) años cada uno. ~~y cuatro miembros, con voz y voto, de los cuales, inicialmente y aleatoriamente, se designará dos (2) nombramientos por un término de dos (2) años; y dos (2) nombramientos por un término de cuatro (4) años cada uno. Los nombramientos subsiguientes de los miembros que no son ex officio serán por un~~

~~término de tres (3) años cada uno los nombramientos de los miembros de la junta serán por un término de cuatro (4) años cada uno.~~

b....

c....

d....

e. **[Cuatro (4)]** Cinco (5) miembros de la Junta constituyen quórum. No obstante, ello requerirá la presencia **[de al menos uno (1) de los miembros *ex officio.*]** *del Director Ejecutivo del PRHIN.*

f....

g. Los integrantes de la Junta son:

1. El Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico o, **[en su lugar, el Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico]** *en aquellas ocasiones que éste no pueda estar presente, la persona designada por éste, disponiéndose que tal designación se hará a una sola persona durante el término de su mandato;*

2. ...

3. **[El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto o, en aquellas ocasiones en que éste no pueda estar presente, la persona designada por éste, disponiéndose que tal designación se hará a una sola persona durante el término de su mandato;]** *El Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico o, en aquellas ocasiones que éste no pueda estar presente, la persona designada por éste, disponiéndose que tal designación se hará a una sola persona durante el término de su mandato;*

4. Un (1) representante del sector de laboratorios clínicos con licencia vigente y activo en dicho sector;

5. Un (1) representante del sector de farmacia – farmacéutico con licencia vigente y;

6. Un (1) representante de la clase médica en Puerto Rico con licencia vigente y activo en dicho sector;

7. Un (1) representante de las Facilidades de Salud *Privadas* – profesional de administración de facilidades de salud con licencia vigente y activo en dicho sector;

8. *Un (1) representante del sector de hospitales adscritos al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico – profesional de administración de facilidades de salud con licencia vigente y miembro activo en dicho sector;*

9. *Un (1) representante del sector de organizaciones de seguros de salud o aseguradores privados – miembro activo en dicho sector;*

~~10. El Director Ejecutivo del PRHIN será parte de la Junta con voz y sin voto por el término de su mandato.~~

...

...”

Artículo 3. - Se enmienda y se añade un nuevo inciso (k) al el Artículo 8 de la Ley Núm. 40-2012, para que lea como sigue:

“Artículo 8.- Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico

...  
...  
...

El Coordinador tiene que ser una persona con preparación y *experiencia de más de 5 años* en informática médica y en **[para]** el sector de la salud.

El Coordinador tendrá las siguientes responsabilidades:

a....

...

(k) El Coordinador se desempeñará como Director Ejecutivo de la Corporación quien será responsable de buen funcionamiento de la Corporación.

...  
...”

Artículo 4. - Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 40-2012, para que lea como sigue:

“Artículo 13.- Se dispone que todos los reglamentos, relacionados a gastos y generación de fondos de la Corporación, deberán contar con la aprobación de la ~~Oficina del Inspector General de Puerto Rico~~ Oficina de Gerencia y Presupuesto. La Corporación tendrá la obligación de rendir un informe Fiscal Anual a la Oficina de Gerencia y Presupuesto ~~del Inspector General~~ de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.”

Artículo 4 5. - Se añade los nuevos Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 a la Ley Núm. 40-2012, para que lea como sigue:

*“Artículo 14. - Registro en el PRHIN*

*Todos los proveedores de servicios de salud y Organizaciones de seguros de salud o aseguradores, tienen que registrarse y adquirir un ~~nombre~~ número único de usuario y codificación secreta con la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico (PRHIN). Las organizaciones de seguros de salud o aseguradores, y entidades a las cuales la Oficina del Comisionado de Seguros requerirá cumplimiento de registro con el PRHIN como requisito para expedir un certificado de autoridad para quedar o continuar autorizado a gestionar o tramitar planes médicos o seguros de salud de Puerto Rico.*

*Artículo 15. - Ausencia de registro*

*El cumplimiento del registro con el PRHIN será requisito esencial para obtener, renovar y mantener las licencias de operación de los proveedores de salud y/o ejercicio de la práctica de la medicina expedidas por las agencias, instrumentalidades u oficinas gubernamentales; tales como la Secretaría Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud del Departamento de Salud (SARAFS), la Oficina del Comisionado de Seguros, Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud, las Juntas de Licenciamiento y Disciplina, y otras.*

*Artículo 16. - Intercambio Electrónico de Información de Salud. Los proveedores de servicios de salud del Plan de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Medicare y/o Medicaid, y Organizaciones de seguros de salud o aseguradores, intercambiarán de forma*

*electrónica la información médica y de salud a través del PRHIN. Aquellos proveedores y organizaciones de seguros de salud o aseguradores que atiendan la población que no está cubierta por los programas antes mencionados, tendrán la oportunidad de participar en el intercambio electrónico de información de salud a través del PRHIN.” No obstante, aquellos ~~planes de cuidado de salud~~ organizaciones de seguros de salud o aseguradores que atiendan población que no esté cubierta por los programas antes mencionados deberán asegurarse que todo intercambio electrónico de información de salud que conduzcan mediante intermediarios de intercambio electrónico de información de salud o que no ocurren dentro del PRHIN mismo, deberá ser dirigido al PRHIN a la par con el intercambio que realice a través de los intermediarios de intercambio electrónico de información de salud; de forma tal que el PRHIN ~~asegura~~ asegure que puede hacer sus funciones únicas, centrales y medulares; incluyendo, pero sin limitarse a, salud pública, epidemiológica, vigilancia, validación de política pública, apoyo clínico o decisional, asegurar intercambios electrónicos mediante firmas electrónicas o certificados digitales que protejan las transmisiones y creen una bitácora de entre participantes del sector de la salud en Puerto Rico y con otras jurisdicciones, así como cualquier otra función que la Junta del PRHIN decida llevar a cabo mediante el PRHIN como entidad designada por el estado y responsable por velar y asegurar el intercambio electrónico de información de salud de Puerto Rico*

*Artículo 17.- Expedientes de Salud Electrónicos y Expedientes Médicos Electrónicos*

*El expediente de salud electrónico (ESE) y el expediente médico electrónico (EME) son productos de sistemas de manejo de información electrónica que recopilan historia de salud del paciente, notas médicas de la ~~transcripción~~ consulta o intervención, referidos, recetas, imágenes órdenes médicas. Todo sistema electrónico que maneje información de salud y quiera brindar o brinde servicios en la jurisdicción de Puerto Rico tendrá que estar certificado con la Oficina del Coordinador Nacional (ONC) y obtener un certificado de integración del PRHIN. El certificado de integración permitirá que el ESE y el EME se conviertan en participantes del intercambio electrónico de información de salud en tiempo real y en cumplimiento con la Ley de “Portabilidad” y Responsabilidad del Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPPA por sus siglas en inglés).”*

*Artículo 18: Cláusula de cumplimiento*

*Todos los proveedores de servicios de salud y organizaciones de seguros de salud o aseguradores haciendo negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberán estar registradas e intercambiando información médica con la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico al 31 de diciembre de 2013.”*

Artículo ~~5~~ 6. - Se reenumera el Artículo 14 como 19 de la Ley 40-2012.

Artículo 7. – Reglamentación

El Departamento de Salud deberá adoptar o enmendar la reglamentación necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Ley.

Artículo ~~6~~ 8.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto del



Senado Número 696 con las correspondientes enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que le acompaña.

### **ALCANCE Y PROPÓSITO DE LA MEDIDA**

La Comisión de Salud y Nutrición tiene ante su consideración el Proyecto del Senado 696, titulado:

Para enmendar el inciso (p) y añadir los nuevos incisos (q) y (r) al Artículo 2, enmendar el Artículo 6 y, se enmienda y se añade un nuevo inciso(k) al Artículo 8, enmendar el Artículo 13, añadir los nuevos Artículos 14, 15, 16, 17 y 18, y reenumerar el Artículo 14 como Artículo 19 a la Ley 40-2012 según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Administración y el Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico” a los fines de requerir a los proveedores de salud el registro e intercambio de la información de salud por medios electrónicos con la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

La exposición de motivos del mencionado Proyecto de Ley dispone que las enmiendas a la Ley 40-2012, se basan en los requisitos expuestos en las regulaciones federales que crean la ONC, 42 USC §300jj – 11, y el Plan Estratégico propuesto por el ONC y asignado al PRHIN. Para asegurar la sustentabilidad y supervivencia del PRHIN, como entidad designada del estado es indispensable que todos los proveedores de salud, las aseguradoras, los intermediarios de intercambio electrónico de información de salud (reconocidos en la legislación federal como Health Information Exchange, HIE, por sus siglas en inglés) se registren con el PRHIN e intercambien la información de salud a través del PRHIN.

Además expone que el propósito del mismo se debe a que la mayoría de los pacientes probablemente reciban servicios médicos de diferentes proveedores de salud, el compartir información medida en tiempo real, de modo rápido y seguro es indispensable para brindar un servicio de mejor calidad a los pacientes. Este intercambio de información de salud (HIE por sus siglas en inglés Health Information Network) tiene múltiples beneficios no tan solo para el paciente, si no que para la recolección efectiva de datos estadísticos y para la salud pública del país. En adición ayuda a los proveedores a entender mejor el historial de salud, a realizar un diagnóstico mejor fundamentado, para mejorar el tratamiento, y manejo de enfermedades, a prevenir enfermedades futuras, a realizar efectivamente un cernimiento de enfermedades efectivo para un diagnóstico temprano y la coordinación de los servicios de salud entre proveedores.

Entendemos que la solidez operacional del PRHIN es fundamental para la integración de la información médica del paciente y del flujo de información entre el proveedor de salud, el estado y el paciente por ende es esencial la adopción de esta medida.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Para atender diligentemente el análisis de este proyecto se requirieron y presentaron ponencias las siguientes instituciones: Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico (PRHIN), Departamento de Salud de Puerto Rico, Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública (Bioseguridad), Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES); Oficina del Comisionado de Seguros; Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, Asociación de Farmacias de la Comunidad, Asociación de Laboratorios de Puerto Rico, Colegio de Tecnólogos Médicos de PR, Asociación de Hospitales, Triple-S Salud, Humana Puerto Rico, First Medical Health Plan y MMM Health Care y la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE).

A estos fines se celebró una vista ejecutiva el día martes 27 de agosto de 2013 a la cual comparecieron mediante memorial explicativos por escrito o en persona a exponer sus planteamientos y comentarios el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Seguros, Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública (Bioseguridad), Asociación de Farmacias de la Comunidad, Asociación de Laboratorios de Puerto Rico, la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE) y la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico (PRHIN) junto con el Departamento de Salud de Puerto Rico.

La **Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)**, la **Asociación de Hospitales** y la **Asociación de Farmacias de la Comunidad de Puerto Rico** comparecieron solicitando una prórroga para realizar sus comentarios de manera pensada y sustentada, no obstante, endosaron en principio las enmiendas presentadas a la Ley Núm. 40-2012, supra, contenidas en el P del S 696. Por otro lado, el **Colegio de Tecnólogos Médicos de PR, First Medical Health Plan, y Triple-S Salud**, comparecieron a la Vista Ejecutiva pero no emitieron comentarios sobre la medida en referencia.

Es de suma importancia para esta Comisión la posición de los proveedores de la salud considerando sus comentarios a los fines de expresarse el **Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico** endosó la medida.

El doctor Ibarra aprovechó la oportunidad de su ponencia para aclarar, a los fines de registro, sobre la confusión en la relación del P del S 696, con las licencias de médicos. Manifestó su preocupación sobre la seguridad de la información contenida en la Base de Datos y la importancia de que se mantenga confidencial. Preguntó sobre un posible cargo de mil (\$1,000.00) a los proveedores de salud al acogerse al PRHIM, a lo cual se respondió como conjetura falsa.

El Dr. Piovanetti participó del turno de ponencia e indicó que luego de que durante el cuatrienio pasado se intentó “estrangular” el PRHIN desde el 2011, avaló la medida y favoreció que este proyecto estuviese encaminado. Indicó que hay médicos que, por la naturaleza de su especialidad, no llevan récords médicos, tales como radiólogos, patólogos, y otros. Asimismo, expresaron apoyo a la medida.

Al evaluar la medida propuesta, el **Departamento de Salud**, endosa la misma y en una ponencia escrita firmada por el doctor Francisco Joglar Pesquera, Secretario de esta Agencia, y presentada por el señor Antonio J. Sisco Coordinador de Informática Medica de Puerto Rico y representando la **Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico (PRHIN)**, acompañado por el Dr. Gilberto Caraballo, CMIO, y la Sra. Janet Rios, CIO del Departamento de Salud.

El Departamento de Salud, consonó con las enmiendas propuestas a los efectos que el registro en el PRHIN sea de carácter compulsorio al igual que el intercambio de información por parte de los proveedores de salud. De forma tal que el Estado recopile una base de datos en cumplimiento con los requisitos de métricas de calidad conforme a lo establecido por los estatutos federales. Además, recomienda sobre el texto propuesto, que se designe al Coordinador de Informática Medica para asumir la posición de Director Ejecutivo del PRHIN como parte del Artículo 8 del P del S 696. Esta conversión redundaría en beneficios evidentes, no solamente en cuanto a la economía presupuestaria y operacional sino que además contaría con la ventaja de que la posición de Coordinador de Informática Médica tiene una designación por un término de siete (7) años, y no está sujeta a los cambios de la administración gubernamental lo que ofrecería continuidad.

A tales efectos, sugieren se incorpore las siguientes enmiendas a la Ley Núm. 40-2012, supra:

- *Artículo 4 de la medida, el cual enmienda el Artículo 14, en lugar de leer “adquirir nombre único”, que se sustituya por la frase “adquirir un número único”.*
- *Sustituir “asegura” por “asegure” en la página 7, línea 17.*
- *Añadir la frase “y creen una bitácora de” luego de la palabra “transmisiones”.*
- *En la página 8, sustituir “transcripción” por “consulta o intervención” en la línea 3 y añadir “ordenes medicas” luego de “imágenes”.*
- *Añadir un nuevo Artículo que ordene al Departamento de Salud desarrollar un Reglamento con el propósito de instrumentalizar la Ley 40-2012 para que sea aprobado en sesenta (60) días a partir de la aprobación del proyecto de ley.*

Estas enmiendas fueron incorporadas en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

Por otro lado, compareció la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, en un memorial explicativo firmado por la Comisionada de Seguros, Ángela Wayne, y en su representación la Lcda. Marielba Jiménez Colon, manifestó sus comentarios ante esta Comisión, señalando que dentro del ámbito de la industria de los seguros de salud, esta oficina posee al amparo del Artículo 3.50 del Código de Seguros de Puerto Rico la autoridad para exigir a cualquier asegurador el cumplimiento del deber de intercambiar o brindar información de cubierta o beneficios de subscriptores con el Departamento de Salud.

Conforme a los postulados principales del Artículo 3.050 del Código de Seguros de Puerto Rico dictamina lo siguiente, cualquier asegurador o terceros que reciban un pedido o escrito o un archivo electrónico de la elegibilidad o del subscritor del Departamento de Salud de Puerto Rico, ASES o de su subcontratista autorizado, tendrá la obligación de:

- (a) Proporcionar el archivo del Departamento de Salud, ASES y a su subcontratista, debidamente autorizado dentro de (30) días naturales a partir de la fecha de la petición.
- (b) Completar el archivo inicial con las actualizaciones electrónicas mensuales de sus datos nacionales de la elegibilidad para asegurarse de que el Departamento de Salud, la ASES o su subcontratista debidamente autorizado tienen el archivo más actual de la elegibilidad en todo momento;
- (c) Facilitar al Departamento de Salud, ASES acceso a su base de datos a través de la Internet.

Menciona la Comisionada que ningún asegurador o tercero que proporciones datos pedidos por el Departamento de Salud, ASES o subcontratista debidamente autorizado, podrá negarse a suministrar los mismos o alegar que estos son confidenciales, no obstante deberá adoptar las medidas necesarias para no divulgar información del paciente que no sea pertinente a la reclamación que motiva el intercambio de la misma. El incumplimiento con este requisito estará sujeto a una multa administrativa de mil (1,000) dólares por cada día que transcurra sin que cumpla con la entrega de la información solicitada, véase el Artículo 3.50 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 306.

En adición, expuso que el Capítulo 14 del Código de Seguros de Salud de Puerto Rico, conocido como “Protección de la Información de Salud”, contiene las normas de regulación para

proteger la información de salud de las personas cubiertas o asegurados. Dicho Capítulo mencionado requiere que las organizaciones de seguros de salud y los aseguradores establezcan procedimientos para el manejo adecuado de toda información de salud que cree, mantenga, use o divulgue como parte de sus operación, de conformidad el “HIPAA de 1966”, según enmendada.

Entre las recomendaciones ofrecidas por la Comisionada de Seguros se incluyó,

- *En el inciso (p) del Artículo 1 del Proyecto, se debe uniformar los términos con el Código de Seguros de Salud. Recomendaron que el término de “proveedores de salud” o “proveedores”, a tenor con el Artículo 2.030(t) del referido Código. Hicieron la salvedad que los planes de cuidado de salud (“planes médicos”) no son proveedores de salud.*
- *El Artículo 1 del Proyecto, se debe incluir la definición de “plan médico “según dispone el inciso (R) del Artículo 2.030 del Código de Seguros del Salud Puerto Rico.*
- *Incluir y definir el término “asociado de negocios” (“business associates”), a tenor con el HIPAA Privacy Rule, 45 CFR 160.103. ” es una persona o entidad que ejerce ciertas funciones o actividades que envuelven el uso o divulgación de información protegida de salud en representación de, o provee servicios a, una entidad cubierta.*
- *En el Artículo 4 añadir; Las organizaciones de seguros de salud o aseguradores, y entidades a las cuales la Oficina del Comisionado de Seguros requerirá cumplimiento de registro con el PRHIN como requisito para expedir un certificado de autoridad para quedar o continuar autorizado a gestionar o tramitar planes médicos o seguros de salud de Puerto Rico.*
- *Artículo 4 del Proyecto debe ser realizada la siguiente corrección al propuesto Artículo 16 de la Ley Núm. 40-2012, para sustituir planes de cuidado de salud por organizaciones de seguros de salud o aseguradores.*

La Oficina del Comisionado de Seguros favorece la aprobación de esta medida según las recomendaciones antes mencionadas. Las enmiendas antes expuestas fueron incorporadas en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

Durante la Vista Ejecutiva, cónsonos con las enmiendas presentadas, la **Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública del Departamento de Salud** y en su representación la señora Jessica Cabrera, quien dirige esta oficina, endosó la medida y no ofreció enmiendas adicionales a la medida en referencia.

Comparece además, ante esta Comisión, la **Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)** y en su en representación, la Lcda. Iraelia Pernas. En su ponencia escrita señala que la misma no presenta oposición a la aprobación de la medida en referencia y endosa la misma.

Expone que ACODESE **endosa** toda aquella iniciativa que redunde en un sistema de salud de calidad, costo efectivo, eficiente y, a su vez accesible. El uso adecuado e intercambio de información electrónica, resulta beneficioso para los componentes del área de la salud pacientes, proveedores y aseguradoras. Mediante la implementación de estos mecanismos se permite mejorar la coordinación del cuidado del paciente ya que los mismos optimizan los recursos y servicios disponibles, de la misma forma colabora con la interpretación holística del historial de salud del paciente para llegar a un diagnóstico fundamentado, asertivo y temprano. También menciona la efectividad del tratamiento médico, manejo de la enfermedad y prevención de futuras complicaciones. "Mediante el Proyecto

del Senado 696, se proponen varias enmiendas a la Ley Núm. 40-2012, supra, y en general estuvieron de acuerdo con ellas."

Otro de los que comparecieron a la Vista fue el señor José R. Sánchez, Presidente de la **Asociación de Laboratorios Clínicos**, Inc. El señor Sánchez expuso que la Asociación de laboratorios Clínicos endosó también este proyecto.

Por último, el **Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico**, representado por el Lcdo. Samuel Rivera sometió su ponencia por escrito. En su ponencia expusieron avalar la medida y defienden y favorecen las enmiendas presentadas, pues responde a los mejores intereses del ciudadano para que éste reciba mejores servicios de salud.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Para el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

#### **CONCLUSION**

Luego de evaluar y realizar un análisis abarcador sobre la medida objeto de este informe y al haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, entendemos que esta medida no implica impacto económico presupuestario y otorga un beneficio adicional a todos los pacientes y proveedores. Es por lo anterior que la Comisión suscribiente recomienda la aprobación del P. del S. 696 con las enmiendas contenidas en el entrillado que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

**José Luis Dalmau Santiago**  
Presidente  
Comisión de Salud y Nutrición"

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 709, el cual fue descargado de la Comisión Educación, Formación y Desarrollo del Individuo:

#### **“LEY**

Para disponer que la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio de Cayey sea designada con el nombre de “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo”; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Don Miguel Ángel Juliá Collazo fue un ser humano digno de recordar y emular. Don Miguel, el eterno joven cayeyano por elección, siempre estuvo comprometido con los más altos principios de honradez, humildad y servicio.

Fue un servidor público de primera y esa dedicación lo guió a hacer el bien en atención a las necesidades de su pueblo. Lideró una generación de cayeyanos que para la década de los noventa contribuyeron al quehacer cultural de su pueblo. Su gesta encaminó el rumbo hacia un gobierno

municipal innovador y accesible para todos, en especial para los jóvenes que siempre fueron su prioridad.

Con gran visión sembró esperanza en el desarrollo de la juventud cayeyana a través de las Bellas Artes. De hecho, construir una escuela de Bellas Artes en Cayey fue su sueño más profundo. En honor a esa semilla germinada y a ese sueño se construyó en el Municipio de Cayey la Escuela Especializada de Bellas Artes en dónde niños y jóvenes están expuestos a un estado de desarrollo balanceado, sensible y armonioso que fomenta su crecimiento cultural, profesional y como seres humanos.

Don Miguel siempre consideró que el mejor recurso de un pueblo lo es la juventud. Entendía que esta se puede encaminar, con los recursos adecuados, a ser el motor impulsor de los pueblos. Solía citar a Douglas McArthur: “La juventud no es una edad es un clima del corazón, es voluntad, es imaginación, es pasión...” pues era un firme creyente en la energía transformadora de la juventud.

Esta Asamblea Legislativa ha sido consecuente en perpetuar y honrar la memoria de aquellos hombres y mujeres de Puerto Rico cuyas ejecutorias así lo ameritan. La historia de los pueblos se escribe con el ejemplo de aquellos que trazan con su legado el camino hacia un mejor país. Por sus ejecutorias, su gran ejemplo y su trayectoria de servicio es un deber de esta Asamblea Legislativa perpetuar la memoria de este admirable ser humano. Por lo que declaramos que en adelante se conozca a la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio Cayey como “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo”.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se dispone a que la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio de Cayey, en lo sucesivo, se denomine “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo”.

Artículo 2.- Se exime al Departamento de Educación de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

Artículo 3- El Departamento de Educación deberá rotular la Escuela con el nombre que aquí se le designa, conforme al Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el comienzo de la discusión del restante Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Adelante.

#### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 696, titulado:

“~~Para añadir nuevo inciso~~ enmendar el inciso (p) y enmendar el inciso ~~añadir los nuevos incisos (q) y (r)~~ añadir los nuevos incisos (q) y (r) al Artículo 2, ~~enmendar los el~~ enmendar los ~~Artículos 6 y,~~ se enmienda y se añade un nuevo inciso(k) al Artículo 8, ~~enmendar el Artículo 13,~~ añadir los nuevos Artículos 14, 15, 16, 17 y 18, y reenumerar el Artículo 14 como Artículo 19 a la Ley 40-2012 según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Administración y el Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto

Rico” a los fines de requerir a los proveedores de salud el registro e intercambio de la información de salud por medios electrónicos con la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Salud y Nutrición, que preside el compañero Vicepresidente Dalmau Santiago, ha recomendado unas enmiendas en el Informe a este Proyecto del Senado 696, las mismas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Presidente de la Comisión presentará la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, compañero Vicepresidente del Senado, José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero, quiero agradecer al señor Portavoz de la Comisión de Salud, Angel “Chayanne” Martínez, del Partido Nuevo Progresista, al compañero Larry Seilhamer y a la compañera María de Lourdes Santiago el apoyo a esta medida, y al compañero Portavoz de la Mayoría, por permitirle incluirla en el Calendario de hoy, con Informe. Y digo esto, porque ésta es una enmienda a la Ley 40, la Ley que permitió que se hiciera en Puerto Rico lo que ya es un mandato en la Ley Federal “Affordable Care Act”, donde se tiene que unir todo el componente relacionado a la salud, en lo que llaman el Health Information Network, por sus siglas, se le añade al Health Information Network las siglas del nombre de Puerto Rico, y se conoce como el PRHIN. Así que hablamos del PRHIN, que es el Sistema de Administración y de Intercambio Electrónico de Información de Salud del Pueblo de Puerto Rico. Ese Proyecto...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Les vamos a pedir silencio, por favor.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto viene sugerido por un operation plan –cuando me refiero al Proyecto es a la Ley 40– un operation plan que hace una sugerencia para que se conviertan en ley y que la Oficina del PRHIN pueda operar. Algunas de esas sugerencias no fueron incluidas en el proyecto que se convirtió en Ley a la Ley 40 y se trajeron en las vistas públicas que lleva celebrando la Comisión de Salud, se trajeron en varias vistas esas preocupaciones. Hicimos unas vistas ejecutivas, múltiples reuniones con todos los sectores relacionados a la salud, entiéndase hospitales, seguros, farmacias, tecnología, colegio médico, Departamento de Salud, ASES, ASEM y la Oficina del PRHIN. Y esas enmiendas y esas recomendaciones se recogen en el Informe que estamos sometiendo en el día de hoy para que se apruebe el Proyecto del Senado 696.

Antes de finalizar, quiero señalar que este Proyecto indica que si cualquier proveedor de salud en todas las áreas y en todos los renglones no se acoge a lo que indica este Proyecto en el PRHIN, que es a cumplir con la Fase I, y quiero dejar esto claro, porque hubo la confusión de que este Proyecto podía dejar a los médicos sin licencia, no. Lo que requiere este Proyecto es que los médicos se inscriban como parte de la primera etapa que requiere tanto este Proyecto cuando se convierta en ley, como la Ley Federal, se inscriba en el PRHIN, y el PRHIN les dará un código secreto, un código de acceso para en el momento en que ellos estén...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Compañero, déjeme interrumpirle nuevamente, porque es una medida sumamente compleja la que usted nos está presentando en la tarde de hoy aquí y requiere la atención de los Senadores y de los asesores también presentes en Sala, y no hay el

silencio adecuado para que usted continúe con su presentación. Así que les voy a pedir, nuevamente, a los compañeros que hagamos silencio para escuchar al Senador que está presentando.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

A lo que hago hincapié es que de nada vale que haya una organización dedicada a tener toda la data de salud del país, y los que tienen esa data no se inscriben ni se unen para el intercambio de información, lo que llaman el “Exchange” de informática. Así que le estamos dando las herramientas al PRHIN para que todo el mundo tenga que unirse a esa primera etapa. Y tengo que señalar que en Puerto Rico hay aproximadamente 14 mil médicos inscritos, certificados, licenciados, en operación, y solamente tres mil han cumplido con lo que el Affordable Care Act ordena, que es la primera etapa de inscribirse y orientarse. Solamente tres mil. De esos tres mil, menos de 200 han cumplido con el uso significativo, lo que llaman el Meaningful Use Federal, para ser merecedores de la acreditación como parte del récord electrónico y, a la misma vez, recibir el subsidio del Gobierno Federal, que puede llegar hasta dos millones por hospital el subsidio, y hasta 63 mil dólares por médico, para que puedan establecer su récord electrónico.

Así que no tan sólo es importante para cumplir con la nueva reglamentación federal, sino es importante para que los médicos puedan recibir los subsidios y recibir la oportunidad de atender pacientes Medicare y Medicaid. Médico que al 1ro. de enero no haya cumplido con parte de la reglamentación federal que indica este Proyecto, no va a poder recibir pacientes de Medicare y Medicaid, porque el Medicare y el Medicaid no se los va a pagar. Así que eso crea también un problema si no encauzamos a que todo el mundo se inscriba.

Por otro lado, es importante, ya grandes compañías farmacéuticas, grandes compañías de laboratorio, grandes compañías aseguradoras, la inmensa mayoría de los hospitales ya tienen su récord de manera electrónica, pero no hay intercambio de información, así que no se puede medir el costo de los servicios de salud. No se tiene acceso inmediato a un paciente que haya ido a un hospital y después vaya a otro hospital, no tiene ese récord interconectado, y el propio Estado no puede medir los resultados de un procedimiento o los resultados de una vacunación o los resultados de una prevención, de un diagnóstico o de un tratamiento a nivel de todo Puerto Rico. Esto sirve para vigilar, lo que llaman la vigilancia epidemiológica. Sirve para prevenir, porque si se tiene la información de antemano de que está subiendo el renglón de algún área en Puerto Rico que se pueda convertir en una epidemia, está todo el mundo informado, todo el mundo tiene acceso. Y hay unos códigos de seguridad muy estricto que comparten tanto el proveedor, como el sistema informático del Gobierno.

Así que en ese sentido le agradezco a los compañeros que participaron de las vistas en todos estos meses, de las reuniones ejecutivas, y de que en el día de hoy apoyen el Proyecto del Senado 696, que de convertirse en Ley, va a ser una herramienta efectiva, tanto para los pacientes, como para el Gobierno, como para los proveedores.

Son mis expresiones. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

¿Algún otro Senador que vaya a hacer expresiones sobre el Proyecto?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a redactar una enmienda técnica, solicitamos un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Breve receso en Sala.

## RECESO



SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, queremos hacer coautor de esta medida al compañero senador Martínez Santiago.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que el compañero Martínez Santiago sea coautor de la medida? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala que presentaremos a la medida, la presentará la compañera Portavoz del Partido Independentista, María de Lourdes Santiago.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

### ENMIENDAS EN SALA

Página 7, línea 21,

la oración que comienza “Las organizaciones” debe decir “A las organizaciones de seguros de salud”

Página 7, línea 22,

luego de “Seguros” debe decir “se les” para que lea “la Oficina del Comisionado de Seguros se les requerirá cumplimiento”

Página 8, línea 15,

eliminar “”” luego de “PRHIN” y sustituir al final de esa línea 15 “aquellos” por “aquellas”

Página 9, línea 1,

eliminar luego de la palabra “de” “entre”

Página 9, línea 9,

insertar “entre imágenes y ordenes médicas y” de manera que lea “imágenes y órdenes médicas”.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas presentadas por la senadora Santiago Negrón.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 696, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 696, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión de Salud y Nutrición. Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el entirillado? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 709, titulado:

“Para disponer que la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio de Cayey sea designada con el nombre de “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo”; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta medida del Senado 709, de la autoría del senador Rodríguez Otero, designa que la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio de Cayey, la misma dispone que sea designada con el nombre de “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Angel Juliá Collazo”; y eximir de tal designación de las disposiciones de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; entre otro asunto.

Hay unas enmiendas en Sala que queremos presentar a la medida, señor Presidente, que se lean.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 3,

después de “noventa” insertar “;”

Página 1, tercer párrafo, línea 4,

eliminar “dónde” y sustituir por “donde” sin acento

Página 2, primer párrafo, línea 2,

eliminar “esta” y sustituir por “ésta” con acento

#### En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

Acentuar la palabra “DECRÉTASE”

Página 2, línea 4,

eliminar “a”

después de “Artículo 2.-” eliminar el resto de la línea hasta “contenidas” y sustituir por “Esta denominación se hará sin sujeción a la Sección 3, contenida”

Página 2, línea 6,

después del “.” añadir “Copia de esta Ley será enviada al Departamento de Educación y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas para su cumplimiento.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para hacer coautores de la medida a los compañeros senadores Pereira Castillo y López León.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que los compañeros senadores Pereira y López León sean coautores de la medida? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 709, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 709, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmienda al título en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Página 1, línea 5,

después de “Vías Públicas” añadir “y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

### **MOCIONES**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos, de conformidad con la Regla 42 del Reglamento del Senado, la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 91, aprobada por el Senado en su sesión del pasado lunes, 26 de agosto de 2013.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la ....

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para secundar la moción del compañero Portavoz.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Secundada la moción del compañero. ¿Hay alguna objeción a la misma? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que la Resolución Conjunta de la Cámara 91, en reconsideración, sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se devuelva a Comisión la Resolución Conjunta de la Cámara 91? Si no hay objeción, así se acuerda.

#### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Luis Daniel Rivera Filomeno ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se le incluya como autor de los P. del S. 213; 447; 558 y de R. C. del S. 558, radicado por este Senador.”

Los senadores José R. Nadal Power y Eduardo Bhatia Gautier han radicado la siguiente moción por escrito:

“Los Senadores que suscriben, solicitan a este Alto Cuerpo que se retire de todo tramite el P. del S. 532, radicado por estos Senadores.”

El senador Eduardo Bhatia Gautier ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo tramite el P. del S. 607, radicado por este Senador.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Num. 2113

Por los señores Pérez Rosa y Martínez Santiago:

“Para enviar una merecidísima felicitación por el Cincuenta (50) Aniversario de ministerio del Reverendo Jorge Raschke.”

Moción Num. 2114

Por los señores Pérez Rosa y Martínez Santiago:

“Para enviar una merecidísima felicitación por el Cuadragésimo Aniversario de Clamor a Dios frente al Capitolio.”

SR. TORRES TORRES: De la autoría del senador Martínez Santiago, señor Presidente, que se aprueben las mociones leídas por la Secretaría.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las mociones leídas? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 291; 490; 496; 696; 709; 713; Resoluciones Conjuntas del Senado 51; 193; Resoluciones del Senado 176; 345; 380; 385; 454; 455. Ese sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente, solicitamos se proceda con la Votación Final y que ésta constituya el Pase de Lista oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, confórmese el Calendario de Votación Final y tóquese el timbre.

¿Algún Senador o Senadora que desee abstenerse o interese radicar un voto explicativo, vamos a la Votación Final?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, la Delegación del Partido Nuevo Progresista va a estar emitiendo un voto explicativo en cuando al Proyecto del Senado 490.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Es un voto explicativo de toda la Delegación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es correcto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien.

¿Algún otro Senador o Senadora que va a abstenerse o radicar voto explicativo? Si no hay ningún otro Senador, procédase con la Votación Final.

¿Algún Senador o Senadora desea cambiar su voto? Si no hay ningún Senador o Senadora que vaya a cambiar su voto, ciérrese la Votación.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas  
Introducidas por la Cámara de Representantes  
al P. del S. 291

P. del S. 490

“Para enmendar el Artículo 3.012 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de establecer una escala salarial para la posición de Alcalde; ordenar el establecimiento de un reglamento y los requisitos de aprobación; establecer que cualquier cambio para aumentar el salario de un Alcalde no tendrá efecto durante el término o cuatrienio en que sea aprobado y establecer cuándo podrá ser efectivo el aumento y en qué presupuesto se hará constar; establecer requisitos para considerar un aumento de salario para la posición de Alcalde;-prohibir a cualquier Legislatura Municipal aprobar un aumento de sueldo a la posición de Alcalde, si la auditoría externa o “single audit” refleja que el presupuesto municipal es deficitario; disponer la aplicación prospectiva de estas disposiciones; establecer que en los casos que esta Ley conlleve una reducción del sueldo del Alcalde, éste podrá optar por una aplicación temprana; y para otros fines.”

P. del S. 496

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Núm. 11- 2009, a los fines de promover una política pública uniforme de igual pago por igual trabajo sin discriminación de género y para otros fines.”

P. del S. 696

“Para enmendar el inciso (p) y añadir los nuevos incisos (q) y (r) al Artículo 2, enmendar el Artículo 6, se enmienda y se añade un nuevo inciso (k) al Artículo 8, enmendar el Artículo 13, añadir los nuevos Artículos 14, 15, 16, 17 y 18, y reenumerar el Artículo 14 como Artículo 19 a la Ley 40-2012 según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Administración y el Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico” a los fines de requerir a los proveedores de salud el registro e intercambio de la información de salud por medios electrónicos con la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 709

“Para disponer que la Escuela Especializada de Bellas Artes del Municipio de Cayey sea designada con el nombre de “Escuela Especializada de Bellas Artes Miguel Ángel Juliá Collazo”; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas", y para otros fines.”

P. del S. 713

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, establecer un nuevo Artículo 4 y reenumerar el actual Artículo 4 como 5 de la Ley 257-2011, con el propósito de incrementar los esfuerzos para la conservación del manatí caribeño en Puerto Rico, designarlo como mamífero oficial de Puerto Rico y establecer la fecha del 7 de septiembre de cada año como el “Día de la Conservación del Manatí Caribeño en Puerto Rico”.

R. C. del S. 51

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de doce mil doscientos noventa y cinco dólares con setenta y siete centavos (\$12,295.77), provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 255-2012, para la realización de obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso y el pareo de los fondos reasignados.”

Concurrencia con las enmiendas  
introducidas por la Cámara de Representantes  
a la R. C. del S. 193

R. del S. 176

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los mecanismos de implantación de las auditorías del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) a sus siete (7) años de vigencia (2006 al 2013).”

R. del S. 345

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, realizar una profunda investigación en relación a la implantación de la Ley Núm. 223--2011, conocida como “Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia”, mejor conocida como “Ley de Custodia Compartida”, a los fines de investigar la implantación de los procesos administrativos relacionados con los nuevos procesos de adjudicación de custodia; investigar los procesos de orientación y educación tanto a la judicatura, funcionarios de la Administración de Tribunales, la comunidad legal y la comunidad en general, concerniente a los fundamentos, política pública, parámetros y procedimientos que envuelven dicha ley para los miembros de la judicatura; investigar la contratación y reclutamiento del personal especializado necesario, así como la utilización de recursos adicionales como trabajadores sociales y psicólogos del tribunal en casos en que éste necesite el peritaje a la hora de dirimir controversias; investigar las quejas constantes de ciudadanos que alegan no han logrado acceso a los beneficios de la ley; investigar la alegada negativa de algunos miembros de la judicatura en reconocer la misma.”

R. del S. 380

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 237-1999, según enmendada, que crea el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer en el Departamento de Salud; así como los servicios disponibles, a través de entidades públicas y de organizaciones no gubernamentales, para pacientes de alzheimer con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que se cumpla con los propósitos para la cual fue creada.”

R. del S. 385

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la viabilidad de descentralizar y extender los servicios de tratamiento con metadona que ofrece la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción hacia otros municipios de la Isla, particularmente de nuestra Región Central.”

R. del S. 454

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al General de Brigada Fernando Fernández, quien culmina su período como Comandante en Jefe de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos en Puerto Rico y el Caribe.”

R. del S. 455

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Bienvenido Serrano Castro por su dedicación y entrega al servicio como Ciudadano Soldado, que le ha merecido un ascenso al rango de Coronel de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 496; 696; 709; 713; las Resoluciones del Senado 176; 345; 380; 385 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 291, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones del Senado 454 y 455, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 51 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 193, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez



Otero, Gilberto Rodríguez Valle, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 490, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un breve receso en Sala.  
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Breve receso en Sala.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado.  
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.  
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

### MOCIONES

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 2102:

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enviar un mensaje con la más calurosa felicitación y el más alto reconocimiento al señor Luis David Pastrana Román, con motivo de su selección al Premio de Excelencia en el Servicio Público del Senado de Puerto Rico, en la Semana del Servidor Público del 2013.”

#### Moción Núm. 2103:

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enviar un mensaje de felicitación y el más alto reconocimiento a la señora Raiza Torres, de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas por su selección como mención honorífica al Premio de Excelencia en el Servicio Público del Senado de Puerto Rico, en la Semana del Servidor Público del 2013.”

#### Moción Núm. 2104:

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enviar un mensaje con la más calurosa felicitación y el más alto reconocimiento al señor Christian Saavedra Alemañy, de la Oficina del Senador Rivera Schatz por su selección como mención honorífica al Premio de Excelencia en el Servicio Público del Senado de Puerto Rico, en la Semana del Servidor Público del 2013.”

Moción Núm. 2105:

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enviar un mensaje con la más calurosa felicitación y el más alto reconocimiento a la señora Omarie Reyes Marcano, de la Oficina de Compras y Servicios por su selección como mención honorífica al Premio de Excelencia en el Servicio Público del Senado de Puerto Rico, en la Semana del Servidor Público del 2013.”

Moción Núm. 2106:

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enviar un mensaje con la más calurosa felicitación y el más alto reconocimiento al señor José Negrón Santiago, del Correo del Senado por su selección como mención honorífica al Premio de Excelencia en el Servicio Público del Senado de Puerto Rico, en la Semana del Servidor Público del 2013.”

Moción Núm. 2107:

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para expresar la más sincera felicitación al P. Pedro Bustinza Arriortua O.S.S.T., en la celebración de su aniversario número cincuenta como sacerdote, al servicio de Dios.”

Moción Núm. 2108:

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para expresar la más sincera felicitación al Conjunto Los Ángeles Prietos, en ocasión por la dedicatoria las Fiestas Patronales del Municipio de Moca, Año 2013.”

Moción Núm. 2109:

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar y reconocer a la Junta de Directores del Club de Leones Universitario de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, por ser la sede del Primer Encuentro de Clubes de Leones Universitarios del Distrito 51 Oeste de Puerto Rico.”

Moción Núm. 2110:

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para felicitar al señor Severiano Colón, en ocasión en que el Equipo Los Patrulleros le dedica la Temporada 2013 de la Doble A. Juvenil de San Sebastián.”

Moción Núm. 2111:

Por el señor González López:

“Para reconocer y felicitar a los cadetes graduados del programa “Camino al Reto del Éxito, A través de Nuevas y Diferentes Oportunidades” (CREANDO), iniciativa de la Guardia Nacional de Puerto Rico en alianza con el Departamento de Corrección y Rehabilitación.”

Moción Núm. 2112:

Por el señor González López:

“Para a todas las madres de niños y niñas con impedimentos alrededor de todo Puerto Rico, por ser piedra granítica en el crecimiento y desarrollo de dichos/as jóvenes. A su vez, felicitar al Sr. Luis Quintana Moreno por organizar el evento, “Moda sin Obstáculos”.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las mociones, en orden consecutivo, de la 2102 a la 2112, son Resoluciones de felicitación. Solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se aprueben las mociones enumeradas por el señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una segunda comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. del S. 175, en la cual serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonso, Santa Rodríguez; la señora González Colón y el señor Silva Delgado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 684.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado, excusando al compañero senador Carmelo Ríos Santiago, recesaremos, señor Presidente, hasta el próximo jueves, 5 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Antes de recesar, el Presidente del Senado me ha pedido que le notifique a los Senadores y a demás personal que a las seis de la tarde (6:00 p.m.) se

va a hacer entrega en La Rotonda del Capitolio, del Premio Mandín Rodríguez, al Fotoperiodista del Año, y que el Senado auspicia esa actividad que se va a dar allí esta tarde. Luego de eso, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el jueves, 5 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.); a las cinco y ocho minutos de la tarde (5:08 p.m.) de hoy.

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
29 DE AGOSTO DE 2013**

<u><b>MEDIDAS</b></u>	<u><b>PAGINA</b></u>
P. del S. 490.....	8228 – 8254
P. del S. 496.....	8254 – 8258
R. C. del S. 51.....	8258 – 8260
Informe Final en torno a la R. del S. 55.....	8260 – 8265
R. del S. 176.....	8265 – 8267
R. del S. 345.....	8267 – 8268
R. del S. 380.....	8268 – 8269
R. del S. 385.....	8269 – 8271
P. del S. 713.....	8271 – 8273
P. del S. 696.....	8285 – 8288
P. del S. 709.....	8288 – 8290